

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

17 de febrero, 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2843-2021**

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Eduardo Castillo Arguedas  
Marlene Víquez Salazar  
Vernor Muñoz Villalobos  
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADOS: Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. Centro de Investigación  
y Evaluación Institucional (CIEI)  
Carol González Villarreal y Jennifer Azofeifa Retana,  
investigadoras del CIEI

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, de modo virtual.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria 2843-2021, dado que no tenemos este órgano configurado en su totalidad y por lo tanto debemos de empezar con la justificación y la lectura de los temas incorporados para la sesión del día de hoy, en el cual contamos con la presencia de todos los actuales integrantes del Consejo Universitario, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don César Alvarado, como presidente de la FEUNED y mi persona. Asimismo, contamos con la presencia de don Karino Lizano, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo.

\*\*\*

## **I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2843-2021**

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2842-2021**

## **III. CORRESPONDENCIA URGENTE**

1. Oficio CR-2021-118 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de enajenación de una computadora portátil y autorizar la asignación de la misma para motivar la participación en el segundo estudio sobre emprendimiento dinámico en Costa Rica del Global University. REF. CU-040-2021
2. Oficio SCU-2021-024 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar dos vacantes en la Comisión de Carrera Administrativa. Además, correo electrónico de la señora Lissette Arias, en el que retira su candidatura y acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-050, 065 y 077-2021
3. Oficio ORH-2021-0034 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta para modificar artículos del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Además, propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez, miembro externo del Consejo Universitario. REF. CU-064 y 070-2021
4. Oficio SCU-2021-025 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones a la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico. REF. CU-052-2021
5. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, referente al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CR-2021-169), en relación con los cambios del Programa de Videoconferencia y Audiográfica (VAU). REF. CU-
6. Oficio SCU-068-2021 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente, referente a información de las personas a las que se les otorgará el reconocimiento de Universitario Distinguido 2020. REF. CU-068-2021
7. Oficio AJCU-2020-197 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis de la figura de subrogación en la UNED. REF. CU-940-2020
8. Oficio ORH.2020.0523 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 5 y 6 del Estatuto de Personal. REF. CU-1078-2020

**IV. VISITA DE LAS SEÑORAS ROSBERLY ROJAS, JEFE A.I. DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (CIEI), CAROL GONZÁLEZ VILLARREAL Y JENNIFER AZOFEIFA RETANA, INVESTIGADORAS DEL CIEI, PARA EXPONER EL “ESTUDIO PROSPECTIVO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNED. ANÁLISIS DE TENDENCIAS Y ESCENARIOS”, ENVIADO MEDIANTE OFICIO CIEI-003-2021. REF. CU-043 y 075-2021 (10:30 a.m)**

\*\*\*

**I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2843-2021**

Se conoce el oficio R-0134-2021 del 16 de febrero del 2021 (REF. CU-079-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2843-2021 del Consejo Universitario, del 17 de febrero del 2021.

RODRIGO ARIAS: Empezamos con el oficio R-134-2021 que incluye los temas que se incorporan para esta sesión que dice lo siguiente:

“Estimados Señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con la necesidad de justificar los asuntos considerados en la agenda extraordinaria del Consejo Universitario, procedo con la explicación de los puntos incluidos para su conocimiento en la sesión 2843-2021 del 17 de febrero del 2021.

En el apartado de correspondencia urgente, se incluyen los siguientes puntos:

1. Oficio CR 2021-118, acuerdo del Consejo de Rectoría, solicitando la autorización para enajenar una computadora portátil, con el fin de que se utilice como reconocimiento para promover la participación en el segundo estudio sobre emprendimiento dinámico en Costa Rica de Global University.
2. Oficio SCU 024-2021, de la Secretaría del Consejo Universitario en relación con las postulaciones para ocupar las dos vacantes en la Comisión de Carrera Administrativa, y la renuncia de Lissete Arias por razones personales.
3. Oficio ORH 0034-2021 de la Oficina de Recursos Humanos brindando su posición en relación con la propuesta de modificar artículos del Reglamento de concursos y propuesta de acuerdo de parte de doña Marlene Víquez.
4. Oficio CR 169-2021, acuerdo del Consejo de Rectoría en relación con cambios en el Programa de Videoconferencia y propuesta de acuerdo por parte de doña Marlene Víquez.

5. Oficio SCU 068-2021 de la Secretaría del Consejo Universitario, brindando información sobre las personas merecedoras del reconocimiento de Persona Universitaria distinguida 2020.

Igualmente se incluye la presentación por parte del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) del Estudio prospectivo de la oferta académica de la UNED.

Los demás puntos considerados en la agenda 2843-2021 ya habían sido incluidos y aceptados en anteriores sesiones.

Atentamente,”

¿Alguna observación sobre este oficio? Si no hay, entonces les solicito que indiquemos en el chat que se aprueba.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO I**

### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-0134-2021 del 16 de febrero del 2021 (REF. CU-079-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2843-2021 del Consejo Universitario, del 17 de febrero del 2021.**

### **SE ACUERDA:**

**Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0134-2021, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2843-2021 del Consejo Universitario, del 17 de febrero del 2021.**

### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Al ser las 9:00 am se hace un receso en la sesión, debido a que el señor Gustavo Amador presenta problemas técnicos y se desconectó en este momento de la plataforma Microsoft Teams.

\*\*\*

Al ser las 9:07 am, se reanuda la sesión del Consejo Universitario con todos los miembros del plenario conectados al Microsoft Teams.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Se reinicia la sesión y la transmisión, ya habíamos visto el punto uno de los puntos incluidos en la sesión del día de hoy, y pasamos a la aprobación del acta.

## II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2842-2021

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta No. 2842-2021 de la semana anterior. ¿Alguna observación de fondo sobre el acta? No hay, entonces solicito que la aprobemos.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2842-2021 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## III. CORRESPONDENCIA URGENTE

1. **Oficio CR-2021-118 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de enajenación de una computadora portátil y autorizar la asignación de la misma para motivar la participación en el segundo estudio sobre emprendimiento dinámico en Costa Rica del Global University.**

Se conoce el oficio CR-2021-118 del 3 de febrero del 2021 (REF. CU-040-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2140-2021, Artículo V, inciso 1), celebrada el 1 de febrero del 2021, referente al Segundo Estudio en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS).

RODRIGO ARIAS: Este es un acuerdo del Consejo de Rectoría, en el cual solicita la autorización al Consejo Universitario para poder proceder con la enajenación de una computadora portátil.

Este acuerdo CR-2021-118 dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2140-2021, Artículo V, inciso 1), celebrada el 01 de febrero del 2021:

CONSIDERANDO:

El oficio O-MIPYMES 2021-03 de fecha 25 de enero del 2021 (REF. 115-2021) suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, coordinadora OMIPYME, de la Vicerrectoría de Investigación, en el que solicita autorización de una computadora portátil para incentivar la participación en la encuesta del Segundo Estudio sobre el emprendimiento dinámico y la actividad empresarial de los estudiantes de la UNED, desde la Vicerrectoría de Investigación con OMIPYME, que será parte del Segundo Estudio en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS), a realizarse desde el Entorno Estudiantil del 01 de febrero al 01 de mayo del 2021.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio O-MIPYMES 2021-03 de fecha 25 de enero del 2021 (REF. 115-2021) suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, coordinadora OMIPYME+ de la Vicerrectoría de Investigación.
2. Apoyar la participación de la UNED por medio del Observatorio de pequeñas y medianas empresas (OMIPYME) en el segundo estudio sobre emprendimiento dinámico en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESS).
3. Autorizar la asignación de una computadora portátil para motivar la participación y se entregue entre las personas participantes en este estudio.
4. Remitir este acuerdo al Consejo Universitario con el fin de aprobar la enajenación de una computadora portátil en atención al Artículo 25 inciso i) del Estatuto Orgánico, y autorizar la asignación de la misma para motivar la participación en el segundo estudio sobre emprendimiento dinámico en Costa Rica del Global University.

ACUERDO FIRME”

Este es el acuerdo del CONRE, que responde a la invitación recibida que voy a leerla brevemente, por parte de GUESS recibida el 25 de enero del 2021, dirigida a la profesora Katherine Bermúdez de la UNED, que dice lo siguiente:

“Señora Prof. Katherine Bermúdez  
UNED

Estimada colega

Por este medio queremos invitar a la UNED para unirse nuevamente al proyecto de investigación global denominado “GUESSS” (Global University Entrepreneurial Student’s Survey).

En 2018 nuestras universidades, junto con otras nueve casas de enseñanza superior costarricenses, participaron con gran éxito en esta iniciativa, consiguiendo 7335 respuestas de estudiantes universitarios.

Esto nos permitió como país generar información muy valiosa para conocer mejor dicho espíritu emprendedor en nuestros estudiantes y mejorar la forma en que los apoyamos. Además, como equipo investigador pudimos publicar varios reportes, un libro y dos artículos científicos. De igual manera la base de datos está siendo utilizada por varios alumnos de posgrados en dos universidades.

El apoyo de universidades como la UNED es vital para seguir logrando recopilar las encuestas y seguir fomentando la investigación para mejorar la toma de decisiones. Por eso nos entusiasma poder contar con su participación en el equipo investigador nuevamente.

Atentamente, en espera de su respuesta, suscribo.

Si tiene alguna duda o necesita algún apoyo no dude en contactarnos.  
Prof. Juan Carlos Leiva  
Coordinador nacional GUESSS Costa Rica  
Escuela de Administración de Empresas TEC”

También hay otro oficio que tiene relación con esta solicitud, es de doña Lizette Brenes para el Consejo de Rectoría, también con fecha 25 de enero, oficio O-MIPYMES-2021-03 que dice lo siguiente:

“Estimados (as) señores (as),

Me complace informar que, como parte de las estrategias para fortalecer las capacidades para el emprendimiento con las personas estudiantes, la UNED, desde la Vicerrectoría de investigación, con OMIPYME+ será parte del Segundo Estudio en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS).

GUESSS estudia las intenciones y actividades emprendedoras de las personas estudiantes y sus familias. GUESSS es un consorcio de investigación internacional. En el año 2017 participaron más de 50 países y 122.000 encuestados.

En el año 2018 participó Costa Rica por primera vez, con el liderazgo de uno de los fundadores del OMIPYME+, el Dr. Juan Carlos Leiva por parte del TEC con colaboración del OMIPYME - UNED, donde participaron 11 universidades de 54 países de más de 3000 universidades en su octava edición.

La UNED tuvo el 38% del total de participación estudiantil para Costa Rica, respecto a los datos de intención emprendedora, lo que ayudó a que Costa Rica ganara el “Outstanding Data Collector” Award of the GUESSS 2018 Edition (Premio “Recopilador de datos sobresaliente” de la edición GUESSS 2018) entre los 54 países participantes en dicha edición.

El periodo para recepción de encuestas abarca de manera preliminar del 01 de febrero al 01 de mayo y se realizará desde el *Entorno Estudiantil UNED* donde se colocará la encuesta en coordinación con Gobierno Digital. Cabe

aclarar que, gracias al trabajo colaborativo entre las universidades, a la UNED no le corresponde pagar el costo de la encuesta. El proyecto será liderado por la Ing. Katherine Bermúdez Vargas, en coordinación con los demás actores.

Finalmente, para promover una amplia participación, solicito la aprobación para incentivar a una persona ganadora (entre los que la completen) con **una computadora portátil**. Esto se dará una vez finalizado el periodo de recepción de encuestas. Se seguirá el mismo procedimiento de la primera ocasión con las indicaciones de la oficina jurídica.

Aprovecho para destacar la importancia de que las carreras valoren incluir asignaturas, actividades o contenidos sobre emprendimiento e innovación para apoyar a las personas estudiantes quienes manifestaron un 6,82 de cada 10 intención de emprender ya, durante los estudios o cinco años después de terminar la carrera.

Para lograr este propósito OMIPYME+ ofrece su apoyo y acompañamiento.

Adjunto la carta de invitación a ser parte del estudio en el 2021.

Agradecida por el apoyo a este importante estudio.

VB. Rosibel Víquez  
Vicerrectora de Investigación  
Universidad Estatal a Distancia”

¿Alguna observación o comentario?

MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante don Rodrigo, yo estoy de acuerdo con este oficio del Consejo de Rectoría, pero sí me gustaría que en los considerandos del acuerdo se mencionara el acuerdo del Consejo de Rectoría, pero que se transcriba para que las personas sepan con claridad de qué trata ese acuerdo, para que se informen de la importancia de por qué se está enajenando una computadora portátil y cuál es la finalidad que tiene esa enajenación.

Otro sería incluir un considerando más, del oficio que emite el señor Juan Carlos Leiva, dirigida exactamente a la profesora Katherine Bermúdez, que es la que está representando a la UNED en este proyecto de investigación.

También me parece importante que se mencione el oficio de doña Lizette Brenes, donde al final cuenta con el visto bueno de doña Rosibel Víquez. Es importante que se transcriba el acuerdo del CONRE, que se mencione el oficio de don Juan Carlos y el oficio de doña Lizette.

En el caso del acuerdo del CONRE, es conveniente que se transcriba totalmente desde los considerandos hasta el acuerdo, y al final hacer la enajenación en los términos en que lo están solicitando.



RODRIGO ARIAS: ¿Alguien más con el uso de la palabra? A mí me parece bien, así como doña Marlene lo plantea, con esos considerandos en la forma en que ella lo describió, el acuerdo del CONRE completo, más la referencia a los otros dos oficios.

Ya la UNED había participado en el primer estudio de esta naturaleza como ahí se mencionó en uno de los documentos que se leía, y también se había dado un reconocimiento para que las personas se motivaran a participar. Ahora se estaría haciendo de igual manera, y para eso dado que la enajenación tiene que aprobarla el Consejo Universitario, pedimos por parte del CONRE al Consejo Universitario que lo apruebe para que procedamos de esa forma.

Si no hay más participaciones, les solicitaría que lo indiquemos en el chat diciendo que se aprueba. Con la manifestación de viva voz de cada uno de los que lo aprobaron, tenemos a todos a favor y se aprueba por unanimidad. ¿Le damos firmeza? Lo indicamos en el chat. Todos a favor, queda aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR-2021-118 del 3 de febrero del 2021 (REF. CU-040-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2140-2021, Artículo V, inciso 1), celebrada el 1 de febrero del 2021, referente al Segundo Estudio en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS):**

#### **“CONSIDERANDO:**

El oficio O-MIPYMES 2021-03 de fecha 25 de enero del 2021 (REF. 115-2021) suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, coordinadora OMIPYME, de la Vicerrectoría de Investigación, en el que solicita autorización de una computadora portátil para incentivar la participación en la encuesta del Segundo Estudio sobre el emprendimiento dinámico y la actividad empresarial de los estudiantes de la UNED, desde la Vicerrectoría de Investigación con OMIPYME, que será parte del Segundo Estudio en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS), a realizarse desde el Entorno Estudiantil del 01 de febrero al 01 de mayo del 2021.

#### **SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el oficio O-MIPYMES 2021-03 de fecha 25 de enero del 2021 (REF. 115-2021) suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, coordinadora OMIPYME+ de la Vicerrectoría de Investigación.
2. Apoyar la participación de la UNED por medio del Observatorio de pequeñas y medianas empresas (OMIPYME) en el segundo estudio sobre emprendimiento dinámico en Costa Rica del Global University Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS).
3. Autorizar la asignación de una computadora portátil para motivar la participación y se entregue entre las personas participantes en este estudio.
4. Remitir este acuerdo al Consejo Universitario con el fin de aprobar la enajenación de una computadora portátil en atención al Artículo 25 inciso i) del Estatuto Orgánico, y autorizar la asignación de la misma para motivar la participación en el segundo estudio sobre emprendimiento dinámico en Costa Rica del Global University.

ACUERDO FIRME”

2. **La nota del 25 de enero del 2021, suscrita por el señor Juan Carlos Leiva, coordinador nacional GUESSS Costa Rica de la Escuela de Administración de Empresas del Instituto Tecnológico (TEC), en la que invita a la UNED a unirse al proyecto de investigación global denominado “GUESSS” (Global University Entrepreneurial Student's Survey).**
3. **El oficio O-MYPYMES 2021-03 del 25 de enero del 2021, enviado al Consejo de Rectoría por la señora Lizette Brenes Bonilla, coordinadora OMIPYME+, y con el visto bueno de la vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Víquez, referente al Segundo Estudio sobre el emprendimiento dinámico y la actividad empresarial de los estudiantes de la UNED.**
4. **El oficio R-0134-2021 del 16 de febrero del 2021 (REF. CU-079-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación para incluir este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2843-2021 del Consejo Universitario, del 17 de febrero del 2021.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar la enajenación de una computadora portátil, activo 540163, con el fin de motivar la participación en el estudio sobre emprendimiento dinámico en Costa Rica del Global University**

**Entrepreneurial Spirit Students Survey (GUESSS), según lo acordado por el CONRE en sesión 2140-2021, Artículo V, inciso 1), celebrada el 1 de febrero del 2021.**

## **ACUERDO FIRME**

- 2. Oficio SCU-2021-024 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar dos vacantes en la Comisión de Carrera Administrativa. Además, correo electrónico de la señora Lissette Arias, en el que retira su candidatura y acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa.**

Se conoce el oficio SCU-2021-024 del 9 de febrero del 2021 (REF. CU-050-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las personas postuladas a ocupar dos vacantes de miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.

También se conoce el correo electrónico del 11 de febrero del 2021 (REF. CU-065-2021), enviado por la señora Lissette Arias Madriz, en el que retira su postulación a la Comisión de Carrera Administrativa, por motivos personales.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio de la secretaria del Consejo Universitario referente a las postulaciones para ocupar dos vacantes en la Comisión de Carrera Administrativa, además un correo electrónico de la señora Lissette Arias, ella es funcionaria del CONED en Turrialba, en el que retira su candidatura, debido a razones personales.

Ahí tenemos el correo electrónico en el que ella detalla el motivo por el cual se retira, por lo tanto, ya no tenemos dos postulaciones, sino solamente la de Alejandro Jiménez.

Ahí tenemos el cuadro con la información de Alejandro Jiménez, es técnico universitario C en la Oficina de Recursos Humanos, está en propiedad, tiempo completo, categoría administrativa A5, tiene 19 años de laborar en la UNED y en experiencia en órganos colegiados, ya ha sido parte de la Comisión de Carrera Administrativa.

¿Alguna observación?, de lo contrario le solicito a doña Ana Myriam que nos envíe el correo para que procedamos con la votación, hay dos puestos vacantes, pero solamente tenemos una persona postulada.

\*\*\*

Se realiza la primera votación quedando de la siguiente manera:  
Alejandro Jiménez Gómez            5 votos a favor

\*\*\*

Para todas las personas que están siguiendo la transmisión, informarles que se han dado algunos problemas técnicos con la operación de Teams hoy, por eso ha estado un poco accidentada esta primera parte de la sesión, esperemos que se vaya normalizando poco a poco el funcionamiento de la plataforma.

\*\*\*

Se realiza la segunda votación, quedando de la siguiente manera:

Alejandro Jiménez Gómez          6 votos a favor

\*\*\*

Por lo tanto, queda nombrado en la Comisión de Carrera Administrativa, tiene que volverse a anunciar que hay un puesto vacante, para efectos de que alguna otra persona se postule.

ANA MYRIAM SHING: Sí señor, ya lo anunciamos. Hay una nota de la Comisión de Carrera Administrativa en ese aspecto, no sé si la van a leer.

RODRIGO ARIAS: Mejor dejémosla para la próxima sesión, porque hay que tomar un acuerdo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio SCU-2021-024 del 9 de febrero del 2021 (REF. CU-050-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las personas postuladas a ocupar dos vacantes de miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.**
- 2. El correo electrónico del 11 de febrero del 2021 (REF. CU-065-2021), enviado por la señora Lissette Arias Madriz, en el que retira su postulación a la Comisión de Carrera Administrativa, por motivos personales.**
- 3. El oficio R-0134-2021 del 16 de febrero del 2021 (REF. CU-079-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación para incluir este asunto en la**

**agenda de la sesión extraordinaria 2843-2021 del Consejo Universitario, del 17 de febrero del 2021.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el correo enviado por la señora Lissette Arias Madriz, en el que retira su postulación a la Comisión de Carrera Administrativa.**
- 2. Nombrar al señor Alejandro Jiménez Gómez como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, por un plazo de tres años (del 23 de febrero del 2021 al 22 de febrero del 2024).**
- 3. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer del conocimiento de la comunidad universitaria la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.**

**ACUERDO FIRME**

- 3. Oficio ORH-2021-0034 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta para modificar artículos del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Además, propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez, miembro externo del Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio ORH.2021.0034, de fecha 10 de febrero del 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-064-2021), mediante el cual brinda criterio positivo a dos de las cinco propuestas consultadas, y criterio negativo a los tres restantes propuestas, en atención a la consulta planteada por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión 2841-2021, Artículo III, inciso 6), celebrada el 05 de febrero del 2021 (oficio CU-2021-022).

RODRIGO ARIAS: Primero tenemos el oficio de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual atiende la consulta que en el proceso correspondiente de reforma al reglamento, correspondía pedirle el criterio a la oficina técnica correspondiente como es la Oficina de Recursos Humanos, y el oficio dice lo siguiente con fecha 10 de febrero:

De conformidad con el acuerdo referencia oficio CU-2021-022 tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2841-2021, Artículo III, inciso 6), celebrada el 05 de febrero del 2021, el cual fue recibido en la oficina de Recursos Humanos en esa misma fecha, cito textual:

*“Enviar a consulta de la Oficina de Recursos Humanos las siguientes cinco (5) propuestas, con el fin de que haga llegar al Consejo Universitario sus observaciones, a más tardar el 19 de febrero del 2021...”*

Procedo según lo establecido en el artículo 58 y 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, cito:

*“ARTÍCULO 58:*

*Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.*

*ARTÍCULO 59:*

*Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”*

Antes de brindar el dictamen en referencia a las propuestas realizadas, me permito aclarar algunos términos para efectos laborales, ello en apego a lo indicado en el artículo 10 del Código Civil, que en lo laboral en nuestra universidad es plenamente pertinente, especialmente en este caso.

En la UNED, por autonomía se han establecido una serie de figuras, para respaldar la contratación de personal docente y administrativo, de las cuales quien suscribe en reiteradas ocasiones ha realizado las prevenciones de un posible desapego a la legalidad, desde el punto de vista laboral; sin embargo, siendo que se encuentran establecidas en la norma y definidas por el órgano competente, éstas se han aplicado por principio de obediencia, a pesar de las reservas técnicas y las complicaciones laborales que sobre las mismas se ha pronunciado la oficina, como ente técnico competente.

En este caso en primera instancia procedo a realizar las apreciaciones pertinentes en materia del **término “designación”**. Esta figura laboral en la UNED se ha creado para ser aplicada para algunas actividades del área académica, de manera que, en cumplimiento de lo dispuesto para el cargo de autoridad, en el artículo 35 del Estatuto Orgánico, se le reconozca al profesor que asuma estas actividades un pago adicional como remuneración por el ejercicio de un cargo de autoridad.

*“ARTÍCULO 35:(15)Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia*

laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido” El destacado no es original

Es así como, a partir del artículo 20 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED, en adelante nombrado “Reglamento de Concursos”, aparece el **nombramiento de profesores designados** como encargados de cátedra o programa.

Esta figura de designación tiene la particularidad de que no corresponde a un puesto creado como tal, es decir, para los encargados de cátedra no existe un código presupuestario que respalde al mismo, ni existe en el Manual Descriptivo de Puestos. De manera que el puesto que existe y el código que corresponde a estos nombramientos, es el de profesor y es a este que, mediante un cargo de autoridad, se le designa un profesor como encargado de cátedra o programa.

A diferencia de los encargados de cátedra o programa, los puestos académicos de jefes o directores si cuentan con un puesto establecido en el Manual Descriptivo de Puestos y cuentan con un código presupuestario, por tal motivo, a la persona que se deba nombrar en estos puestos no se les puede aplicar la figura de designación, pues no se trata de agregar a otro puesto del Manual Descriptivo de Puestos, un cargo de autoridad.

En el caso de las designaciones, no cabe la figura ni de propiedad ni de interinidad, pues es la persona quien habiendo cumplido con el proceso definido por norma y aplicado por Recursos Humanos, quien está ejerciendo el cargo, a quien se le reconoce el pago de este cargo de autoridad, pero no hay una estabilidad propia pues es solo un proceso de selección por requisitos y no de idoneidad comprobada.

Si bien, por un mandato del Estatuto Orgánico, los puestos académicos no son de nombramiento indefinido, ello no implica que se genere una discriminación y que estos ahora dejen de ser puestos y se pasen a una designación.

Los jefes y directores académicos de cada dependencia, al contar con los puestos según las atinencias requeridas se deben ajustar al perfil del puesto general, siendo que, en el caso específico de cada uno, al igual que en el caso de los puestos administrativos, solo se deben establecer dichas atinencias.

En materia laboral de conformidad con el artículo 192 constitucional y lo discutido en la Asamblea Universitaria Representativa según el acta 47-93 del 22 de marzo de 1993, queda claro que existen diferentes tipos de nombramiento para el personal de la UNED. Producto del análisis de la Consulta a la Procuraduría General de la República y su dictamen vinculante para la UNED a saber, el C-18-93 del 27 de enero de 1993, con

el que queda claro que en la UNED:

*“El servidor regular es aquel funcionario que se encuentra debidamente nombrado de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Orgánico, el Estatuto de Personal y demás normas pertinentes relacionadas, lo cual involucraría, entre otras cosas, los requisitos del puesto, el concurso, el nombramiento, etc. Por otro lado el servidor interino es aquel cuyo nombramiento es temporal y sustituye al servidor titular cuando hay una suspensión de la relación del servicio. El funcionario interino es nombrado en un puesto cuando el mismo no sea ocupado por su titular ya sea por enfermedad, permisos, estudios, o bien porque el puesto aún no ha salido a concurso y no ha sido nombrado el funcionario propietario del puesto. El nombramiento de funcionarios interinos se realiza en cierto modo apartándose de los procedimientos establecidos para el nombramiento de los funcionarios regulares. Por lo general estos funcionarios son nombrados de forma unilateral, y sin mediar un concurso en el cual hayan participado diversos funcionarios.”*

Según el párrafo anterior, es claro que el servidor regular o en propiedad en la UNED, es el que resulta de un concurso, donde el mismo es electo de una terna, de conformidad al proceso de selección y pruebas definidas al respecto.

Sin embargo; también se cuenta con los nombramientos a plazo, que no son objeto de un proceso concursal, son el **resultado de un proceso de elección** por parte de los funcionarios y estudiantes, para lo cual existen los reglamentos pertinentes, estos nombramientos corresponden a los que acorde a lo que establece en el Estatuto Orgánico son de elección o los que por Reglamento de Concurso se definieron de esta forma.

Finalmente, también está regulado el nombramiento a plazo de personal de confianza.

El vacío que al día de hoy se tiene, es el de nombramiento de los jefes y directores académicos que, por ser a plazo definido, no pueden ser objeto de un proceso concursal, por mandato del inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, el cual indica:

*“...ch1)Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.”*

Para lo cual, por medio del Reglamento de Concursos, se está incorporando la regulación pertinente, en tanto se ha definido que estos puestos **no sean nombramientos de confianza ni de elección**.

Es en este caso, al igual que para los nombramientos menores a un año donde no se ha ejecutado el proceso concursal, que se cuenta oficialmente en la UNED con la figura de **proceso de atracción**, formalmente establecido en el procedimiento de nombramientos interinos en el punto 8.5, aprobado por el CONRE y ajustado a lo dictado por el artículo 10 del Estatuto de Personal.



Es esta figura, la que se recomienda incorporar en el Reglamento de Concursos, para el caso en estudio, en tanto se en este reglamento en el que se sigue regulando el tema de nombramiento de jefes y directores de la UNED.

Es decir, para efectos del nombramiento de jefes y directores académicos hasta por 4 años a plazo fijo, la figura técnicamente pertinente sería **el proceso de atracción** y no la figura de designación.

Es importante que los procedimientos que se desarrollen, para hacer cumplir una norma superior, no se contradiga, es así como, el procedimiento que se presente para el proceso de atracción de estos nombramientos, deberá velar para que los procesos de atracción, no sean objeto de una recomendación de la administración a saber del rector, ni de los vicerrectores ya que, según el artículo 25 son objeto de recomendación de nombramiento por parte del rector solamente los correspondientes a los vicerrectores, sin embargo, por una práctica no normada en la actualidad, todo nombramiento interino de jefe o director, tiende a ser ejecutado a solicitud del superior jerárquico y no ante una acción que emane de Recursos Humanos o el propio Consejo Universitario, que es lo pertinente.

Debe quedar claro en este tema, que una vez definido un procedimiento de nombramiento o reglamento para un puesto del Manual Descriptivo de Puestos, el mismo regirá, **para todos estos**, aun cuando se creen nuevas plazas, si están dentro de este puesto, se deberán regir por lo ya estipulado, por lo que no se requiere indicar esto en la norma.

Siendo que, las contrataciones que ha de ejecutar la oficina de Recursos Humanos deben ajustarse a la legalidad, desde esa perspectiva, se debe velar por que se respeten y se hagan cumplir con las competencias de cada dependencia. Así las cosas, si bien el Consejo Universitario es el órgano que tienen la competencia legislativa en la UNED, es el rector y el CONRE quienes deben velar por la adecuada marcha de la UNED y quienes tienen la competencia de ejecución administrativa, desde esta perspectiva, si bien los reglamentos son emanados por el Consejo Universitario, la operacionalización de estos y la generación de procedimientos, para ejecutar lo dictado por los reglamentos, son competencia del CONRE.

En materia de procedimientos, se cuenta con los lineamientos respectivos y son las unidades técnicas en conjunto con el Centro de Planificación y Programación Institucional, quienes tienen la competencia para la generación de propuestas de procedimientos, que son presentados al CONRE, para su estudio y aprobación.

Esta metodología permite que los procedimientos a aplicar se ajusten a los aspectos técnicos y quien dirige la unidad competente responsable, posteriormente esté obligada a aplicar y hacer cumplir. Esto en concordancia con lo dictado como responsabilidades para los jefes y

directores de las diferentes áreas, según los perfiles de puestos aprobados y ratificados por el Consejo Universitario.

No procede, además, generar un reglamento sobre otro reglamento, por lo que el procedimiento para la implementación de un reglamento es potestad del CONRE y así está normado por este mismo órgano colegiado, según lo Aprobado por el Consejo Universitario en sesión No.447, artículo VI, inciso 1 de 13 de setiembre de 1983. Por lo que de conformidad al artículo 8 del Código Civil, no puede desaplicarse si no ha sido derogado.

Es por lo anterior, que las normas que regulen lo dictado en los reglamentos de la Universidad según el reglamento de Conceptos de Sistema Normativo de la UNED, son competencia del CONRE, en este caso a esta norma se le conoce con el nombre de procedimientos.

Una vez realizadas estas aclaraciones, procedo a emitir **criterio técnico laboral** oficial por parte de la Oficina de Recursos Humanos, para la propuesta que se consulta.

En referencia a:

1. La modificación del artículo 5 del Reglamento de Concursos

**“ARTÍCULO 5: 3 4 5**

***Las plazas vacantes se llenarán mediante concurso interno. En caso de que se declare inopia el concurso interno, en los alcances del artículo 17 de este reglamento, la Oficina de Recursos Humanos procederá de oficio a publicar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor a 10 días hábiles. De persistir la inopia se procederá a convocar a concurso mixto, excepto las referentes a directores y Jefes de Oficina, las que se regulan de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del presente reglamento.”***

En el que se **agrega la excepción del 15 bis** al mismo. Se **brinda criterio positivo**, ya que es necesario hacer la diferenciación de los nombramientos por concurso y los de plazo definido, desde el propio reglamento. Esto en el entendido que lo normado para el nombramiento de jefes y directores, se mantenga en el Reglamento de Concursos.

2. La modificación de primer párrafo del artículo 15 del Reglamento de Concursos.

**“ARTÍCULO 15: 1 2 3 4**

***El nombramiento de los directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas:”***

En el que se **agrega “del área administrativa”**. Se **brinda criterio positivo**. De mantenerse estos nombramientos en el reglamento de concurso

3. De la inclusión de un **nuevo inciso 15 bis**, en el Reglamento de Concursos para regular el nombramiento de los jefes y directores académicos

Se brinda **criterio negativo en los términos planteados**, se aclara que, sí es necesario, sin embargo, la forma en que ésta se ha presentado es la que no es técnicamente pertinente, por ello se presenta la siguiente propuesta, en tanto sea parte del Reglamento de Concurso:

ARTÍCULO 15 bis: Los nombramientos de directores y jefes de oficina del área académica, según lo establecido en el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, se regirá por las siguientes normas específicas:

- a. El nombramiento se realizará mediante **un proceso de atracción**, solicitado y resuelto por el Consejo Universitario.
- b. Los nombramientos de las personas directoras de las Escuelas, se regirán por el procedimiento aprobado para tal efecto, cuyas modificaciones son competencia del CONRE.
- c. Todos los nombramientos serán por un plazo máximo de cuatro años, en base a un listado de personas que remita la Oficina de Recursos Humanos, que estén interesadas en ser valoradas y que cumplan con los requisitos del puesto y con la entrega de lo solicitado en el cartel del cargo.
- d. En casos de extrema urgencia y por un plazo no mayor a 3 meses el CONRE podrá recargar la jefatura o dirección académica a un funcionario que cumpla los requisitos del puesto, en lo que se desarrolla el proceso de atracción.

4. La modificación del título del Procedimiento de nombramiento de jefes y Directores

Dicha modificación es pertinente, sin embargo, **se brinda criterio negativo**, en tanto los procedimientos y sus modificaciones, son potestad del CONRE, al ser la regulación de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concurso.

5. Al Procedimiento de nombramiento de Jefes y Directores del área Académica de conformidad al inciso ch1 del artículo 25 el Estatuto del Orgánico;

Se le brinda **criterio negativo**, en tanto los procedimientos y sus modificaciones, son potestad del CONRE.

En este caso el procedimiento propuesto, que se confecciona y presenta en los términos propios de un Reglamento basado en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, se estima que no procede, **en el tanto el tema en mención ya está incorporado en una norma con rango reglamentario al respecto**. Esta se encuentra en el artículo 15 del Reglamento de

Concursos y no deben existir dos reglamentos para una misma norma superior.

Ciertamente lo que se pretende con esta norma, es reglamentar lo dictado en el nuevo artículo 15 bis del Reglamento de Concursos, para operacionalizar el mismo, es por ello que se hace la modificación a la que se le brinda criterio positivo en el punto 1 y 3 de la presente propuesta.

No se da criterio positivo al procedimiento como tal, pues no corresponde al Consejo Universitario, más aún porque además en su artículo 2, pretende condicionar a la administración, a que los cambios se mantengan en un órgano cuya función no es administrar.

La recomendación es que los órganos técnicos competentes, se le ordene generar el procedimiento pertinente en este caso y que el mismo sea aprobado por el CONRE, para que en el momento que el Consejo Universitario realice la petitoria del proceso de atracción para estos puestos, Recursos Humanos, tenga la claridad de lo que debe actuar al respecto, sobre todo en materia del cartel y el plan de trabajo que es de esperar presenten los postulantes a estos cargos tan relevantes.

En caso de que sea voluntad del Consejo Universitario, sea que los incisos ch) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, se puedan regular en un Reglamento específico lo pertinente sería eliminar del Reglamento de Concursos lo correspondiente al nombramiento de jefes y directores, se cree un nuevo reglamento para dichos artículos, de manera que no se regule lo mismo en dos reglamentos.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración me despido.

Saludos cordiales”

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y todas, en particular a la comunidad universitaria.

Después de que leí este oficio de doña Rosa, tengo una serie de observaciones, no obstante, prefiero mencionar el correo que le envié a la señora Ana Myriam, en mi condición como miembro del Consejo Universitario y la propuesta de acuerdo que realicé al respecto, en la cual ya estoy realizando las observaciones sobre el criterio de la Oficina de Recursos Humanos.

El correo electrónico con referencia REF.CU:070-2021, indica lo siguiente:

“Buenos días, Ana Myriam. Espero se encuentre bien.

Por este medio, en mi condición de miembro externo del Consejo Universitario, **remito a su persona una propuesta de acuerdo**, referente a los nombramientos de directores y jefes regulados por el artículo 25 del

Estatuto Orgánico, en particular, una propuesta de Reglamento para los nombramientos de las jefaturas y direcciones de las unidades académicas, excepto las direcciones de Escuela. Asimismo, las modificaciones correspondientes que deben realizarse en los artículos 5 y 15 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED. La finalidad es que **se incluya en la agenda de la sesión del Consejo Universitario que se realizará el 17 de febrero, 2021.**

**Agradecería que la propuesta que le remito se ubique a la par del oficio ORH. 2021.0034**, de fecha 10 de febrero del 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Ch, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el cual envió al Consejo Universitario en atención a la consulta planteada por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión 2841-2021, Artículo III, inciso 6), celebrada el 05 de febrero del 2021 (oficio CU-2021-022).

Copio a don Rodrigo para que esté informado al respecto.

Saludos cordiales,

Marlene Víquez S  
Miembro externo  
Consejo Universitario UNED”

Para poder elaborar esta propuesta de acuerdo me reuní con las señoras Ana Lucia Valencia y Nancy Arias, para ver si mi razonamiento era correcto, porque después de leer el oficio de doña Rosa y las observaciones que nos había realizado, los nombramientos del ch-1) no pueden estar en el reglamento de concursos, precisamente, porque no son de concursos.

La propuesta de acuerdo sobre nombramientos de jefaturas y direcciones establecidos en el Estatuto Orgánico de la UNED, indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO

- 1) Lo establecido en el Artículo 35 del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a los nombramientos a plazo definido; que en lo que interesa indica:

“(…) Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido” (El subrayado no es del original)

- 2) Lo establecido en el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, que al respecto indica:

“ARTÍCULO 25 El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: (...)”

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por periodos definidos de cuatro años." (El subrayado no es del original)

- 3) Consecuentemente, los nombramientos de jefaturas y direcciones establecidos en el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, no requieren la realización de un concurso, en los términos que lo indican los artículos 1, 2, 5 y 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED.
- 4) Con base en la Resolución 2016-18087 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las once horas diez minutos del siete de diciembre del 2016, sobre el inciso ch2) de artículo 25 del Estatuto Orgánico, los nombramientos de estas jefaturas y direcciones administrativas deberán realizarse a plazo indefinido y consecuentemente, producto de un concurso.
- 5) El Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los Nombramientos de Directores (as) de las Escuelas, según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal Aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2264, Art. VI, inciso 2) del 27 de junio del 2013, vigente, rige para todos los nombramientos de jefaturas y direcciones de la Universidad, tanto administrativas como académicas, excepto los nombramientos de las direcciones de Escuela.
- 6) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2841-2021, Artículo III, inciso 6), celebrada el 05 de febrero del 2021 (oficio CU-2021-022), mediante el cual envía a consulta a la Oficina de Recursos Humanos cinco (5) propuestas de modificación de la normativa interna, referente a los nombramientos de jefaturas y direcciones de la UNED, con el fin de que haga llegar al Consejo Universitario sus observaciones, a más tardar el 19 de febrero del 2021.
- 7) El oficio ORH. 2021.0034, de fecha 10 de febrero del 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Ch, jefe de la Oficina de Recursos Humanos (REF: CU-070-2021), mediante el cual brinda criterio positivo a dos de las cinco propuestas consultadas, y criterio negativo a los tres restantes propuestas, en atención a la consulta planteada por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión 2841-2021, Artículo III, inciso 6), celebrada el 05 de febrero del 2021 (oficio CU-2021-022).
- 8) Uno de los criterios negativos brindados por la Jefatura de Recursos Humanos mediante el oficio ORH. 2021.0034, se refiere al por qué en los nombramientos de jefaturas y directores regulados por el ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, no procede la figura "por designación".

9) Los otros dos criterios negativos restantes brindados por la Jefatura de Recursos Humanos mediante el oficio ORH. 2021.0034, se basan en que el Consejo Universitario no tiene la competencia de aprobar procedimientos, lo cual este Consejo Universitario no comparte, por las siguientes razones:

a) Porque al ser el Consejo Universitario el competente para nombrar a jefes y directores de conformidad con el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, es este órgano colegiado quien debe definir el procedimiento para llevar a cabo dichos nombramientos.

b) Precisamente por lo establecido en el documento “Conceptos para el Sistema Normativo de la UNED”, aprobado por este órgano colegiado en sesión No.447, artículo VI, inciso 1 de 13 de setiembre de 1983, y, por la reorganización que se aprobó a la Vicerrectoría de Planificación en sesión 1260-1997, artículo II, inciso 1, celebrada el 19 de marzo de 1997. En este último acuerdo, se indica como parte de las once funciones del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), lo siguiente:

- “Coadyuvar en la formulación de los procedimientos de trabajo de las unidades administrativas, académicas y técnicas que componen la UNED, para alcanzar, de manera eficiente, los objetivos que les corresponde dentro de la actividad institucional.
- Coadyuvar en la planificación y evaluación de la ejecución de los procedimientos aprobados por el Consejo Universitario y la Rectoría y proponer medidas correctivas cuando sea necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas que orientan el funcionamiento de las diferentes unidades en la estructura organizacional.” (El subrayado no es del original)

10) En el documento “Conceptos para el Sistema Normativo de la UNED”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No.447, artículo VI, inciso 1 de 13 de setiembre de 1983, se indica con respecto a los reglamentos y las normas lo siguiente:

#### “REGLAMENTO

Se entenderá por reglamento un conjunto de normas específicas que se dicten sobre aspectos relativos a la organización y funcionamiento de la Universidad. Debe ser aprobado por el Consejo Universitario.” (El destacado no es del original)

#### “NORMA

Norma es una regla de conducta dictada por el órgano competente, incorporado o no a un determinado reglamento. Será acordado, dado el caso, por el Consejo de Rectoría.” (El destacado no es del original)

11) Con base en lo establecido en el documento “Conceptos para el Sistema Normativo de la UNED”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No.447, artículo VI, inciso 1 de 13 de setiembre de 1983, este órgano colegiado desde ese entonces, y fundamentado

en las potestades que le brinda el artículo 25 del Estatuto Orgánico, ha aprobado procedimientos específicos cuando lo ha considerado pertinente; en particular cuando se trata de nombramientos de jefaturas y direcciones, por ser de su competencia. Por ejemplo:

- Procedimiento para el nombramiento de los Directores (as) de Escuela aprobado en sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5), celebrada el 7 de setiembre del 2001. Este procedimiento, luego se modificó en la sesión 2378-2014, celebrada el 16 de octubre del 2014, y, posteriormente, en la sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-b), celebrada el 28 de febrero del 2019.
- Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los Nombramientos de Directores (as) de las Escuelas, según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal Aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2264, Art. VI, inciso 2) del 27 de junio del 2013.

También, ha aprobado procedimientos dentro de su ámbito de competencia, cuando lo ha considerado pertinente, como los siguientes:

- Normas para el traslado temporal de funcionarios de la UNED, la sesión No.504, artículo VI, inciso 5, acuerdo No.782, celebrada el 17 de julio de 1984.
  - Procedimiento para otorgar el sobresueldo por funciones especiales según lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Personal, en sesión No. 1788, Art. IV, inciso 3, celebrada el 4 de noviembre del 2005.
  - Procedimiento para el trámite de Registro de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y las Asociaciones Estudiantiles, aprobado en sesión 1762-2005, Art II, inciso 5, celebrada el 24 de mayo del 2005.
- 12) La normativa dictada por el Consejo de Rectoría es independiente de la normativa dictada por el Consejo Universitario, y, corresponde al primero verificar que en lo acordado no existen contradicciones que confundan, limitan o impidan el cumplimiento de lo aprobado por el Consejo Universitario.
- 13) Lo establecido en el inciso b) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, referente a las funciones del Consejo Universitario, el cual en lo que interesa indica:

ARTÍCULO 25. El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: (...)



b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto. (El subrayado no es del original).

- 14) Actualmente existen dos formas para el nombramiento de jefaturas y direcciones de la Universidad, uno, regulado por el artículo 15 del “Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED” vigente, y el otro, por el “Procedimiento para el nombramiento de Directores (as) de Escuela”. Por lo que se propone, un reglamento específico para los restantes nombramientos de jefaturas y direcciones académicas, excepto las direcciones de Escuela, así como las modificaciones pertinentes en el citado “Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED”.
- 15) Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica:

ARTÍCULO 58: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.

#### SE ACUERDA

Solicitar a la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de las unidades académicas las siguientes propuestas modificación del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, así como, la propuesta de reglamento para los nombramientos de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores (as) de Escuela.

- 1) Modificar el artículo 5 del Reglamento del Concursos para la Selección del Personal, para que se lea de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 5: Las plazas vacantes se llenarán mediante concurso interno. En caso de que se declare inopia el concurso interno, en los alcances del artículo 17 de este reglamento, la Oficina de Recursos Humanos procederá de oficio a publicar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor a 10 días hábiles. De persistir la inopia se procederá a convocar a concurso mixto, excepto las referentes a Directores y Jefes de Oficina, las que se regulan de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 15 bis del presente reglamento.

- 2) **Modificar el primer párrafo del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, para que se lea de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 15: El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina del área administrativa, se regirá por las siguientes normas específicas: (...) **(Todo lo demás queda igual)**

- 3) **Introducir un artículo 15 bis al Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, que se lea así:**

ARTÍCULO 15 bis: Los nombramientos de los Directores y Jefes de las unidades académicas, según lo establecido en el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, se regirá por las siguientes normas específicas:

- a) Los nombramientos de las personas directoras de las Escuelas, se regirán por el procedimiento correspondiente aprobado por el Consejo Universitario.
- b) Los demás nombramientos de jefes y directores de las unidades académicas de la universidad (inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico), se regirán por el reglamento respectivo.
- c) Todos los nombramientos serán por un plazo de cuatro años. Por lo tanto, todas las personas funcionarias que participen deben aceptar estas condiciones, para ser admitidos como candidatos en el proceso de reclutamiento que se lleve a cabo.
- d) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.

- 4) **En concordancia con los puntos anteriores, enviar a consulta de las unidades académicas la propuesta de Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de director (a) de Escuela, como se indica a continuación:**

#### ARTÍCULO 1

Este reglamento establece las normas para el nombramiento de directores y jefes de las unidades académicas que realiza el Consejo Universitario, mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de director (a) de Escuela.

#### ARTÍCULO 2

Cualquier asunto no previsto en este reglamento, lo resolverá de manera específica el Consejo Universitario.

### ARTÍCULO 3

El nombramiento de directores y jefes de unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas:

- a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por la votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los directores(as) y jefes(as) del área académica por un plazo máximo de 4 años, mediante un proceso de reclutamiento interno divulgado por la Oficina de Recursos, mediante la Unidad respectiva.
- b) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.
- c) Previo a iniciar la inscripción en el proceso de reclutamiento interno convocado, el Consejo Universitario solicitará de manera expresa a la Oficina de Recursos Humanos, la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura o dirección respectiva por un período de cuatro años.
- d) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto. Asimismo, solicitará a cada persona interesada un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que desea optar por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y directores” vigente.
- e) Para ocupar la plaza hasta por seis meses, mientras se lleva a cabo el proceso de reclutamiento, el Consejo Universitario nombrará por una única vez, a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.
- f) En caso de una Dirección o Jefatura nueva, la Oficina de Recursos Humanos previo acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), propondrá los requisitos mínimos del puesto y lo someterá a ratificación del Consejo Universitario.
- g) Cumplido el plazo para la inscripción de las personas interesadas en el puesto, la Oficina de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la lista de las personas que

cumplen los requisitos definidos como indispensables en el acuerdo de ratificación del perfil utilizado en el proceso de reclutamiento, o la indicación de que no hay personas candidatas que reúnan los requisitos, para que este Consejo decida lo que corresponda en este último caso.

- h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas.
- i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, antecedentes laborales y propuesta de trabajo presentada.
- j) Una vez recibido el informe de la Comisión, el Consejo Universitario procederá a tomar la decisión del nombramiento mediante votación secreta, según lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
- k) Será nombrada en el puesto por un período de 4 años, la persona candidata que obtenga al menos las dos terceras partes del total de votos de los miembros del Consejo Universitario, según lo indica el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.
- l) En caso de que no sea posible realizar el nombramiento por no lograrse la votación de al menos dos terceras partes del total de los miembros del Consejo Universitario, esté órgano colegiado decidirá lo que corresponda.

**5) En concordancia con los puntos anteriores, modificar el título del procedimiento aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2264-2013. Art. VI, inciso 2) del 27 de junio del 2013, para que se lea de la siguiente manera:**

Procedimiento para el Nombramiento de Directores y jefes de las Unidades Administrativas de la Universidad Estatal a Distancia, según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Estas es la propuesta que se va a consulta, porque este Consejo siempre ha tenido un dialogo con la comunidad universitaria.

La segunda propuesta de acuerdo indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO

La necesidad de armonizar la normativa interna de los nombramientos de las jefaturas y direcciones reguladas por el Estatuto Orgánico de la Universidad.

SE ACUERDA

Solicitar a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, que una vez concluido el proceso de nombramiento del director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), brinde un dictamen a este Consejo, sobre la pertinencia de que el “Procedimiento para el nombramiento de los directores (as) de Escuela” (aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-b), celebrada el 28 de febrero del 2019), se eleve al rango de reglamento. En caso de considerarlo necesario, presente de una vez la propuesta respectiva.”

Es importante que doña Nancy, valore y revise ese procedimiento y que incorpore la interpretación que hizo el Consejo Universitario sobre el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Escuela.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguien desea el uso de la palabra?

Me parece que es un paso importante que avancemos en esta materia. Desde que se modificó la parte correspondiente del Estatuto Orgánico por la Sala Constitucional habíamos tenido pendientes todos los nombramientos de jefes y directores. Es urgente que avancemos para que se realicen los procesos de nombramiento, es ahí donde entra el artículo 35 del Estatuto Orgánico que es él nos lleva a lo que estamos viendo, se señalan los principios y concursos para ingresar a los puestos, pero con una excepción que son los puestos definidos a plazo fijo por el mismo Estatuto, que son las jefaturas y direcciones académicas, o sea, los que están regulados en el inciso ch-1) de dicho Estatuto.

Debemos definir cuál va a ser el mecanismo para el nombramiento de jefes y directores académicos, ahí es donde retomamos la propuesta que se llevó a consulta de la Oficina de Recursos Humanos para cumplir con el procedimiento.

Leímos el pronunciamiento que hace dicha oficina, por medio de doña Rosa y con base en la propuesta y algunos de los elementos señalados, se presenta una propuesta de modificación que debe de consultarse a la comunidad universitaria, que incluye un reglamento específico para regular el nombramiento de jefes y directores del área académica y lo otro son ajustes.

Lo más importante es la propuesta de un nuevo reglamento en ese campo, que vendría a sentar las bases normativas para que podamos avanzar en algo urgente como es el nombramiento por el plazo que establece el estatuto de las jefaturas y direcciones académicas de la Universidad.

No sé si los miembros del Consejo Universitario quieren entrar a discutir su contenido o esperamos a que la comunidad universitaria manifieste su punto de vista, tendríamos oportunidad de contemplar todas las posiciones que surjan en relación con lo que las oficinas académicas de la Universidad nos envíen.

Tengo una observación en la parte de la comisión que se conformaría para revisar los atestados de las personas que participen en los concursos del área académica, en la cual creo que necesariamente tiene que estar presente la persona titular de la Vicerrectoría Académica.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo claro que todos los demás concursos que hemos realizado, con los procedimientos y siendo coherente con ese principio, siempre hemos incorporado al vicerrector o vicerrectora titular siendo parte de la comisión. Tengo muy claro, don Rodrigo, que el mismo Estatuto Orgánico establece que los vicerrectores son miembros del Consejo, entendido que pueden participar en las sesiones del Consejo con voz y eso es muy importante. Lo tengo muy claro, señor rector. Creo que no hace falta incluirlo, pero si hay que incluirlo no tengo ningún problema.

RODRIGO ARIAS: Si, yo prefiero que se especifique porque es un puesto en particular y podría darse el caso que algún día el Consejo decida no incorporar a la persona de la vicerrectoría Académica en un puesto de jefatura o dirección académica. Entonces, es preferible que esté indicado específicamente.

Podría uno decir que está contemplado dentro de los tres miembros del Consejo Universitario, pero como eso la Comisión la va a nombrar el mismo Consejo, podría suceder que, ahora o en el futuro, nunca sabe uno, en algún concurso en particular no se considere. Es un criterio importantísimo para formar la propuesta que finalmente llegue a conocimiento del plenario.

Pero, eso lo podemos incorporar ahora o más adelante. No tengo ningún inconveniente.

MARLENE VÍQUEZ: Podemos hacerlo ahora mismo. Hagámoslo ahora mismo don Rodrigo. Es el inciso h) Ana Myriam.

RODRIGO ARIAS: Si, entonces incorporamos la persona titular de la vicerrectoría Académica y tres miembros adicionales del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Dice: "recibida la lista de las personas cumplidas con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una comisión especial conformada, al menos, con tres de sus

miembros” y hay que poner “incluyendo al vicerrector o vicerrectora correspondiente”. No sé si quiere que lo ponga de esa manera, señor Rector, “con el propósito de conocer...” y punto. Ahí se tiene que poner.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí. Entonces, si no hay más personas que quieran hacer uso de la palabra, les solicitaría que aprobemos el primero de los acuerdos, porque tendríamos que conocerlos, primero uno y después el otro. Indiquémoslo en el chat a ver si funciona, sino lo indicamos cada uno.

CÉSAR ALVARADO: Están todos don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: A mí me entraron solo cuatro.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me entraron solo cuatro.

RODRIGO ARIAS: A mí no me entró el de Marlene y Vernor. Los dos externos.

MARLENE VÍQUEZ: A mí no me entró don Vernor ni el estudiante.

VERNOR MUÑOZ: Yo lo apruebo.

GUSTAVO AMADOR: Aprobado.

RODRIGO ARIAS: Bueno, ya está aprobado el acuerdo, démosle la firmeza correspondiente.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Ana Myriam está indicando que si la consulta es a la Comunidad Universitaria o solo a las unidades académicas. A mí me parece que se tiene que enviar a todas las unidades académicas, precisamente.

RODRIGO ARIAS: Solo a las unidades académicas porque son las jefaturas y direcciones académicas.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Tengo tres firmes. No sé los otros tres. Tengo a Eduardo, César y el mío.

GUSTAVO AMADOR: Yo le di firmeza ya.

MARLENE VÍQUEZ: Yo le di firmeza también don Rodrigo.

VERNOR MUÑOZ: Yo también en firme.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado en firme, por lo tanto.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a los nombramientos a plazo definido; que en lo que interesa indica:**

“(...) Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido” (El subrayado no es del original)

- 2) Lo establecido en el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, que al respecto indica:**

“ARTÍCULO 25 El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: (...)”

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los directores y jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.” (El subrayado no es del original)

- 3) Consecuentemente, los nombramientos de jefaturas y direcciones establecidos en el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, no requieren la realización de un concurso, en los términos que lo indican los artículos 1, 2, 5 y 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED.**
- 4) Con base en la Resolución 2016-18087 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las once horas diez minutos del siete de diciembre del 2016, sobre el inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, los nombramientos de estas jefaturas y direcciones administrativas deberán realizarse a plazo indefinido y consecuentemente, producto de un concurso.**
- 5) El Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los Nombramientos de Directores (as) de las Escuelas, según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2264, Art. VI, inciso 2) del 27 de junio del 2013,**



vigente, rige para todos los nombramientos de jefaturas y direcciones de la Universidad, tanto administrativas como académicas, excepto los nombramientos de las direcciones de Escuela.

- 6) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2841-2021, Artículo III, inciso 6), celebrada el 05 de febrero del 2021 (oficio CU-2021-022), mediante el cual envía a consulta a la Oficina de Recursos Humanos cinco (5) propuestas de modificación de la normativa interna, referente a los nombramientos de jefaturas y direcciones de la UNED, con el fin de que haga llegar al Consejo Universitario sus observaciones, a más tardar el 19 de febrero del 2021.
- 7) El oficio ORH.2021.0034, de fecha 10 de febrero del 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-064-2021), mediante el cual brinda criterio positivo a dos de las cinco propuestas consultadas, y criterio negativo a los tres restantes propuestas, en atención a la consulta planteada por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión 2841-2021, Artículo III, inciso 6), celebrada el 05 de febrero del 2021 (oficio CU-2021-022).
- 8) Uno de los criterios negativos brindados por la jefatura de Recursos Humanos mediante el oficio ORH.2021.0034, se refiere al por qué en los nombramientos de jefaturas y directores regulados por el ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, no procede la figura “por designación”.
- 9) Los otros dos criterios negativos restantes brindados por la jefatura de Recursos Humanos mediante el oficio ORH.2021.0034, se basan en que el Consejo Universitario no tiene la competencia de aprobar procedimientos, lo cual este Consejo Universitario no comparte, por las siguientes razones:
  - a) Porque al ser el Consejo Universitario el competente para nombrar a jefes y directores de conformidad con el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, es este órgano colegiado quien debe definir el procedimiento para llevar a cabo dichos nombramientos.
  - b) Precisamente por lo establecido en el documento “Conceptos para el Sistema Normativo de la UNED”, aprobado por este órgano colegiado en sesión No.447, artículo VI, inciso 1 de 13 de setiembre de 1983, y, por la reorganización que se aprobó a la Vicerrectoría de Planificación en sesión 1260-1997, artículo II, inciso 1,

celebrada el 19 de marzo de 1997. En este último acuerdo, se indica como parte de las once funciones del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), lo siguiente:

- Coadyuvar en la formulación de los procedimientos de trabajo de las unidades administrativas, académicas y técnicas que componen la UNED, para alcanzar, de manera eficiente, los objetivos que les corresponde dentro de la actividad institucional.
- Coadyuvar en la planificación y evaluación de la ejecución de los procedimientos aprobados por el Consejo Universitario y la Rectoría y proponer medidas correctivas cuando sea necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas que orientan el funcionamiento de las diferentes unidades en la estructura organizacional.” (El subrayado no es del original)

**10) En el documento “Conceptos para el Sistema Normativo de la UNED”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No.447, artículo VI, inciso 1 de 13 de setiembre de 1983, se indica con respecto a los reglamentos y las normas lo siguiente:**

“REGLAMENTO

Se entenderá por reglamento un conjunto de normas específicas que se dicten sobre aspectos relativos a la organización y funcionamiento de la Universidad. Debe ser aprobado por el Consejo Universitario.” (El destacado no es del original)

“NORMA

Norma es una regla de conducta dictada por el órgano competente, incorporado o no a un determinado reglamento. Será acordado, dado el caso, por el Consejo de Rectoría.” (El destacado no es del original)

**11) Con base en lo establecido en el documento “Conceptos para el Sistema Normativo de la UNED”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No.447, artículo VI, inciso 1 de 13 de setiembre de 1983, este órgano colegiado desde ese entonces, y fundamentado en las potestades que le brinda el artículo 25 del Estatuto Orgánico, ha aprobado procedimientos específicos cuando lo ha considerado pertinente; en particular cuando se trata de nombramientos de jefaturas y direcciones, por ser de su competencia. Por ejemplo:**

- Procedimiento para el nombramiento de los directores (as) de Escuela aprobado en sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5), celebrada el 7 de setiembre del 2001. Este procedimiento,

luego se modificó en la sesión 2378-2014, celebrada el 16 de octubre del 2014, y, posteriormente, en la sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-b), celebrada el 28 de febrero del 2019.

- Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los Nombramientos de Directores (as) de las Escuelas, según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2264-2013, Art. VI, inciso 2) del 27 de junio del 2013.

También, ha aprobado procedimientos dentro de su ámbito de competencia, cuando lo ha considerado pertinente, como los siguientes:

- Normas para el traslado temporal de funcionarios de la UNED, en la sesión 504, artículo VI, inciso 5, acuerdo No. 782, celebrada el 17 de julio de 1984.
- Procedimiento para otorgar el sobresueldo por funciones especiales según lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Personal, en sesión 1788-2005, Art. IV, inciso 3, celebrada el 4 de noviembre del 2005.
- Procedimiento para el trámite de Registro de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y las Asociaciones Estudiantiles, aprobado en sesión 1762-2005, Art II, inciso 5, celebrada el 24 de mayo del 2005.

12) La normativa dictada por el Consejo de Rectoría es independiente de la normativa dictada por el Consejo Universitario, y, corresponde al primero verificar que en lo acordado no existen contradicciones que confundan, limitan o impidan el cumplimiento de lo aprobado por el Consejo Universitario.

13) Lo establecido en el inciso b) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, referente a las funciones del Consejo Universitario, el cual en lo que interesa indica:

ARTÍCULO 25. El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: (...)

b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, ¡de investigación y de extensión; así como aprobar,

reformular e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto. (El subrayado no es del original).

14) **Actualmente existen dos formas para el nombramiento de jefaturas y direcciones de la Universidad, uno, regulado por el artículo 15 del “Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED” vigente, y el otro, por el “Procedimiento para el nombramiento de directores (as) de Escuela”. Por lo que se propone, un reglamento específico para los restantes nombramientos de jefaturas y direcciones académicas, excepto las direcciones de Escuela, así como las modificaciones pertinentes en el citado “Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED”.**

15) **Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica:**

ARTÍCULO 58: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.

16) **El oficio R-0134-2021 del 16 de febrero del 2021 (REF. CU-079-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2843-2021 del Consejo Universitario, del 17 de febrero del 2021.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de las unidades académicas las siguientes propuestas de modificación del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, así como la propuesta de Reglamento para los nombramientos de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela.**

1) **Modificar el artículo 5 del Reglamento del Concursos para la Selección del Personal, para que se lea de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 5: Las plazas vacantes se llenarán mediante concurso interno. En caso de que se declare inopia el concurso interno, en los

alcances del artículo 17 de este reglamento, la Oficina de Recursos Humanos procederá de oficio a publicar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor a 10 días hábiles. De persistir la inopia se procederá a convocar a concurso mixto, excepto las referentes a directores y Jefes de Oficina, las que se regulan de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 15 bis del presente reglamento.

- 2) **Modificar el primer párrafo del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, para que se lea de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 15: El nombramiento de los directores y Jefes de Oficina del área administrativa, se regirá por las siguientes normas específicas: (...) **(Todo lo demás queda igual)**

- 3) **Introducir un artículo 15 bis al Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, que se lea así:**

ARTÍCULO 15 bis: Los nombramientos de los directores y Jefes de las unidades académicas, según lo establecido en el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, se regirá por las siguientes normas específicas:

- a) Los nombramientos de las personas directoras de las Escuelas, se regirán por el procedimiento correspondiente aprobado por el Consejo Universitario.
- b) Los demás nombramientos de jefes y directores de las unidades académicas de la universidad (inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico), se regirán por el reglamento respectivo.
- c) Todos los nombramientos serán por un plazo de cuatro años. Por lo tanto, todas las personas funcionarias que participen deben aceptar estas condiciones, para ser admitidos como candidatos en el proceso de reclutamiento que se lleve a cabo.
- d) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.

- 4) **En concordancia con los puntos anteriores, enviar a consulta de las unidades académicas la propuesta de Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de director(a) de Escuela, como se indica a continuación:**

## ARTÍCULO 1

Este reglamento establece las normas para el nombramiento de Directores y Jefes de las unidades académicas que realiza el Consejo Universitario, mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de Director(a) de Escuela.

## ARTÍCULO 2

Cualquier asunto no previsto en este reglamento, lo resolverá de manera específica el Consejo Universitario.

## ARTÍCULO 3

El nombramiento de Directores y Jefes de unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas:

- a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por la votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores(as) y Jefes(as) del área académica por un plazo máximo de 4 años, mediante un proceso de reclutamiento interno divulgado por la Oficina de Recursos, mediante la Unidad respectiva.
- b) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.
- c) Previo a iniciar la inscripción en el proceso de reclutamiento interno convocado, el Consejo Universitario solicitará de manera expresa a la Oficina de Recursos Humanos, la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura o dirección respectiva, por un período de cuatro años.
- d) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto. Asimismo, solicitará a cada persona interesada un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que desea optar por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente.

- e) Para ocupar la plaza hasta por seis meses, mientras se lleva a cabo el proceso de reclutamiento, el Consejo Universitario nombrará por una única vez, a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.
- f) En caso de una Dirección o Jefatura nueva, la Oficina de Recursos Humanos previo acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), propondrá los requisitos mínimos del puesto y lo someterá a ratificación del Consejo Universitario.
- g) Cumplido el plazo para la inscripción de las personas interesadas en el puesto, la Oficina de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la lista de las personas que cumplen los requisitos definidos como indispensables en el acuerdo de ratificación del perfil utilizado en el proceso de reclutamiento, o la indicación de que no hay personas candidatas que reúnan los requisitos, para que este Consejo decida lo que corresponda en este último caso.
- h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que le permita a las personas candidatas exponer sus ideas.
- i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, antecedentes laborales y propuesta de trabajo presentada.
- j) Una vez recibido el informe de la Comisión, el Consejo Universitario procederá a tomar la decisión del nombramiento mediante votación secreta, según lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
- k) Será nombrada en el puesto por un período de 4 años, la persona candidata que obtenga al menos las dos terceras partes

del total de votos de los miembros del Consejo Universitario, según lo indica el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

- l) En caso de que no sea posible realizar el nombramiento por no lograrse la votación de al menos dos terceras partes del total de los miembros del Consejo Universitario, esté órgano colegiado decidirá lo que corresponda.

- 5) **En concordancia con los puntos anteriores, modificar el título del procedimiento aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2264-2013, Art. VI, inciso 2) del 27 de junio del 2013, para que se lea de la siguiente manera:**

Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de las Unidades Administrativas de la Universidad Estatal a Distancia, según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

#### **ARTÍCULO III, inciso 3-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

**La necesidad de armonizar la normativa interna de los nombramientos de las jefaturas y direcciones reguladas por el Estatuto Orgánico de la Universidad.**

#### **SE ACUERDA**

**Solicitar a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, que, quince días después de concluido el proceso de nombramiento del Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), brinde un dictamen a este Consejo, sobre la pertinencia de que el “Procedimiento para el nombramiento de los Directores(as) de Escuela” (aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-b), celebrada el 28 de febrero del 2019), se eleve al rango de reglamento. En caso de considerarlo necesario, presente de una vez la propuesta respectiva.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*



RODRIGO ARIAS: Es importante de resolver ya los procedimientos de jefaturas y direcciones, y era importante también la separación del área administrativa y el área académica que quedaron separados de manera definitiva con la reforma que se hizo del Estatuto Orgánico, por parte de la Sala Constitucional hace unos años.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, le agradecería a Ana Myriam que cuando yo hago referencia al oficio de doña Rosa, por favor verifique la referencia. Porque, cuando yo hice la propuesta, yo no sé cuál es la referencia que está. Podría ser que la referencia que esté ahí no coincida.

Según el oficio que nosotros tenemos de doña Rosa, la referencia es la 064-2021, pero no estoy muy segura de que se haya puesto de manera correcta cuando yo envié la propuesta de acuerdo. Para que se confirme. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Que Ana Myriam la revise entonces.

\*\*\*

**4. Oficio SCU-2021-025 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones a la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico.**

Se conoce el oficio SCU-2021-025 del 9 de febrero del 2021 (REF. CU-052-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas en relación con la propuesta de modificación integral del Reglamento del Comité Ético Científico.

RODRIGO ARIAS: Continuando con la agenda, tenemos como punto cuatro el oficio SCU-2021-025 de la Secretaría del Consejo Universitario, presentando las observaciones a la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico que se consultó a la Comunidad Universitaria.

Tenemos varios archivos. Tenemos que leer todas las observaciones, nos va a llevar rato esto. Vamos a leerlo artículo por artículo de acuerdo con las observaciones recibidas. Este es un trabajo que normalmente haría una comisión, pero como no tenemos comisiones de trabajo, tiene que hacerlo el plenario. Es importante que avancemos en la definición de este reglamento, en la actualización del reglamento.

NANCY ARIAS: Don Rodrigo. Si me permite una observación. A este reglamento yo revisé las observaciones que envió la comunidad, hice un documento mío aparte con una tercera columna, donde fui poniendo algunas de mis observaciones. Pero, además, como este reglamento fue propuesto por una comisión de la vicerrectoría de Investigación, yo me permití preguntarles a ellos algunas observaciones que tienen que ver más con la operativa y con el fondo del procedimiento.

Se los remití a don Benicio quien es el que coordinó la comisión. Él me dijo que las iba a revisar y me devolvía observaciones para que pudiéramos hacerlas llegar al Consejo Universitario una vez que ya ellos las hayan analizado. Nada más para que sepa que esa parte del procedimiento la estamos haciendo.

Hay muchas observaciones que son de lenguaje inclusivo, y esas está bien. Pero, hay otras que tienen que ver más con el procedimiento y con algunos términos del comité, entonces, esos son mas de conocimiento de la comisión.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo comparto lo que indica doña Nancy porque también es una de las propuestas que yo tenía al final, luego las veamos. Para el Comité Ético, el reglamento que esta vigente en este momento hay algunos aspectos que hay que rescatar. En ese sentido, la intención mía era solicitarle a la vicerrectoría de Investigación definir una serie de estrategias, de forma tal que se lleguen a considerar en el desarrollo de los proyectos de investigación para garantizar, precisamente, su rigurosidad. Eso lo vemos después.

Porque también, cuando yo analicé esto, me parece que tenemos que tener claro que esto es un reglamento que está respondiendo a investigaciones biomédicas. No es para todas las investigaciones en general de la Universidad.

Por eso, me parece importante que cuando doña Rosibel Víquez nos envió el documento, ella nos indicó que había trabajado una comisión de la vicerrectoría de Investigación, liderada en ese momento por don Benicio. Entonces, me parece importante que doña Nancy haya hecho esa consulta para estar muy seguros de que no nos estamos saliendo de lo que establece esos decretos nacionales. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Ok, muchas gracias y también a doña Nancy por ese trabajo. Pero, dado que el Consejo Universitario consultó a la Comunidad Universitaria y tenemos observaciones, debemos de leerlas para efectos del acta y luego decidir cómo procedemos con la discusión de las observaciones, ya sea que se remitan a la vicerrectoría o la comisión, o que nosotros las analicemos, porque, como no hay comisión, tenemos que trabajarlo de alguna manera.

Las observaciones son las siguientes, voy a irme guiando por el archivo que integra todas, que tiene dos columnas:

PROPUESTA	OBSERVACIONES
<b>Artículo 1. Objeto.</b> El presente reglamento tiene por objeto garantizar y normar la aplicación de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica (Ley No. 9234) y su Reglamento (Decreto N.º 39061-S) en la Universidad Estatal a Distancia de Costa	<b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc. de Educación</b>  Toda investigación que se realice en la UNED con la participación de personas, pero que no calza dentro de la investigación biomédica ¿No

Rica.	será objeto de este Reglamento? La pregunta está orientada desde el campo educativo, donde se puede trabajar con grupos humanos de manera cuasiexperimental. Es importante que se aclare.
<p><b>Artículo 2. Ámbito de aplicación.</b> Las disposiciones del presente reglamento se fundamentan en la Ley Reguladora de Investigación Biomédica (Ley No. 9234) y su Reglamento (Decreto N.º 39061-S). Son de acatamiento obligatorio y aplicable a toda investigación biomédica en materia de salud con seres humanos que se realice en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), por parte de personal profesional o estudiantes que realizan trabajos finales de graduación (TFG) o investigaciones en otras modalidades las cuales cumplan lo antes descrito.</p>	
<p><b>Artículo 3. Principios éticos.</b> La UNED reconoce el valor social y científico que toda investigación biomédica en materia de salud con seres humanos posee, por ello, debe ser conducida con base en los principios éticos fundamentales de respeto, beneficencia y justicia, garantizando la vida, la salud, el interés, el bienestar, los derechos humanos y la dignidad las personas que “son sujetos de investigación biomédica”.</p>	<p><b>INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO</b></p> <p>En lugar de “salud”,  <b>“salud integral”</b>  porque es la definición utilizada por la OMS, la cual entiende que la salud comprende lo físico, emocional y psicológico.</p>
<p><b>Artículo 4. Misión.</b> Las normas y los procedimientos incluidos en este documento serán de acatamiento obligatorio para quienes investiguen y propongan proyectos de investigación biomédica, en materia de salud con seres humanos. Se crea el Comité Ético Científico de la UNED (CEC-UNED) que será la unidad responsable de establecer mecanismos permanentes de monitoreo y evaluación que garanticen el cumplimiento y actualización de estas normas de la Ley No. 9234 y su Reglamento. El mismo estará adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, con la independencia de funcionamiento que le confiere la Ley supra citada y será conformado respetando lo señalado en el Reglamento de dicha ley y en lo establecido en este reglamento.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b>  <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen cambio de redacción en el segundo párrafo de este artículo: El Comité Ético Científico de la UNED (CEC-UNED) será la unidad responsable de establecer mecanismos permanentes de monitoreo y evaluación que garanticen el cumplimiento y actualización de estas normas de la Ley No. 9234 y su Reglamento.</p>
<p><b>Artículo 5. Principios generales.</b> El CEC-UNED considerará como actividad éticamente viable aquella donde el interés del ser humano prevalezca sobre los intereses de la ciencia, en la cual se</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b>  <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:  Artículo 5. Principios generales. El CEC-UNED</p>

<p>proponga un avance en el conocimiento científico sobre el ser humano y su contexto, que conduzca al mejoramiento de la salud y el bienestar de la población. El CEC-UNED actuará siguiendo las disposiciones de la normativa nacional e internacional vigente y aplicable, los principios de la investigación biomédica de respeto a la dignidad de las personas, beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia distributiva, asegurándose que toda investigación cumpla los requisitos de valor social y científico, validez científica, selección no discriminatoria y equitativa de las poblaciones participantes, razón riesgo beneficio favorable, evaluación independiente, consentimiento informado y respeto por los participantes y que responda a un enfoque de derechos humanos como marco de referencia.</p>	<p>considerará como actividad éticamente viable aquella <u>donde prevalezca la protección</u> del ser humano sobre los intereses de la ciencia, en la cual se proponga un avance en el conocimiento científico sobre el ser humano y su contexto, que conduzca al mejoramiento de la salud y el bienestar de la población. El CEC-UNED actuará siguiendo las disposiciones de la normativa nacional e internacional vigente y aplicable, los principios de la investigación biomédica de respeto a la dignidad de las personas, beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia distributiva, asegurándose que toda investigación cumpla los requisitos de valor social y científico, validez científica, selección no discriminatoria y equitativa de las poblaciones participantes, razón riesgo beneficio favorable, evaluación independiente, consentimiento informado y respeto por los participantes <u>y que evite cualquier daño físico o mental a las personas participantes de los procesos de investigación.</u></p> <p><b>Instituto de Género</b> Incluir el término salud integral otra vez, porque lo que no se nombra no existe, y es importante que quede claro que se vela por la salud integral, que incluye la dimensión física, psíquica y emocional.</p>
---	---

**CAPÍTULO I**  
**INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA CON SERES HUMANOS EN MATERIA**  
**DE SALUD Y TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p><b>Artículo 6. Definiciones.</b> Para efectos de este reglamento, su aplicación y mayor entendimiento se tomarán las definiciones expuestas en el Artículo 2 de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica (Ley No. 9234), por lo que se establecen las siguientes definiciones:</p> <p><b>a.</b> Autonomía: capacidad de las personas para tomar decisiones sin influencia de otras personas o de presiones externas.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p>Artículo 6. Definiciones. Para efectos de este reglamento, su aplicación y mayor entendimiento se tomarán las definiciones expuestas en el Artículo 2 de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica (Ley No. 9234), por lo que se establecen las siguientes definiciones: a. Autonomía: capacidad de las personas para tomar decisiones sin influencia de otras personas <u>y entes</u> externas</p>
<p><b>b.</b> Evento o reacción adversa que sería</p>	

atribuible a la experimentación ocurrencia desfavorable que:	<b>Instituto de Género</b> Falta el concepto, sólo está la definición
a) resulta en fallecimiento b) amenaza la vida c) requiere hospitalización del participante o prolongación de la hospitalización existente, d) produce incapacidad o invalidez persistente o significativa, o produce una anomalía congénita o defecto de nacimiento	<b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora Esc de Educación</b>  a) resulta en fallecimiento b) amenaza la vida c) requiere hospitalización del participante o prolongación de la hospitalización existente d) produce incapacidad o invalidez persistente o significativa, o produce una anomalía congénita o defecto de nacimiento <u>e) genera alguna reacción desconocida que produzca situaciones adversas a la salud</u>
<b>c. Estudio multicéntrico:</b> estudio clínico conducido de acuerdo con un único protocolo en más de un lugar y, por lo tanto, realizado por más de un investigador.	
<b>d. Fases de desarrollo de vacunas:</b>  <b>Fase I:</b> se refiere a la primera introducción de una vacuna en ensayo en una población humana para determinar inicialmente su seguridad y sus efectos biológicos, incluida su inmunogenicidad. Esta fase puede incluir estudios de dosis y vías de administración.	
<b>Fase II:</b> se refiere a los ensayos iniciales para determinar la efectividad de la vacuna en un número limitado de voluntarios; esta fase se centra en la inmunogenicidad.	
<b>Fase III:</b> tiene como objetivo evaluar de forma más completa la seguridad y la efectividad en la prevención de enfermedades, involucrando un número mayor de voluntarios en un estudio generalmente multicéntrico adecuadamente controlado.	
<b>Fases de desarrollo de medicamentos:</b>	<b>Diana Hernández</b> <b>Vic de Investigación</b>  Considerando que en el 2020 la UNED, desde el Fab Lab Kä träre obtuvo un permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud para la fabricación de equipo médico y odontológico. Y, además, se logró el primer registro sanitario de un EMB de Clase 2, sería importante considerar las Fases de desarrollo para el desarrollo de estos dispositivos. Se

	adjuntan al correo lo del permiso y el registro.
--	--

**RODRIGO ARIAS:** Una observación a ese punto de doña Diana, precisamente, con motivo de la pandemia ellos desarrollaron unos cascos que ustedes los vieron en medios de comunicación y, aunque el ministro en su momento había dado una autorización preliminar para que se pudieran utilizar por la situación de emergencia, se siguió con el proceso para obtener el registro médico y finalmente se logró tener esa definición de registro médico por parte del Ministerio de Salud.

<p><b>Fase I:</b> consiste en la introducción de un medicamento en seres humanos por primera vez. Participan sujetos voluntarios sanos para evaluar en qué niveles de uso del fármaco se observa toxicidad. Se prosigue con los estudios de dosis-respuesta en los pacientes para determinar la seguridad del medicamento y, en algunos casos, indicios iniciales de su efectividad.</p> <p>Estos estudios se proponen establecer una evaluación preliminar de la seguridad y del perfil farmacocinético y, cuando sea posible, un perfil farmacodinámico. Salvo excepciones debidamente fundamentadas, se llevan a cabo en pequeños grupos de individuos voluntarios sanos. A esta fase pertenecen, además, los estudios de bioequivalencia, dado que estos se efectúan también en voluntarios sanos.</p>	
<p><b>Fase II:</b> consiste en ensayos clínicos controlados, diseñados para demostrar la efectividad y la seguridad relativa. Generalmente se efectúa en un número limitado de pacientes estrechamente supervisados.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas: Fase II: consiste en ensayos clínicos controlados, diseñados para demostrar la efectividad y la seguridad relativa. Generalmente se efectúa en un número limitado de pacientes <u>estrictamente</u> supervisados.</p>
<p><b>Fase III:</b> se realiza después de establecer una probabilidad razonable de la efectividad del medicamento y tiene como objetivo obtener información adicional de su efectividad para indicaciones específicas y una definición más precisa de los efectos adversos asociados al medicamento. Esta fase incluye estudios controlados y no controlados.</p>	

<p><b>Fase IV:</b> los ensayos se realizan después de que el organismo nacional de registro de fármacos ha aprobado un medicamento para su distribución o comercialización. Estos ensayos pueden incluir investigación destinada a explorar un efecto farmacológico específico, establecer la frecuencia de las reacciones adversas o determinar los efectos de la administración a largo plazo de un medicamento.</p>	
<p><b>e. Intervención:</b> todas las acciones de cualquier orden, relacionadas con la investigación con seres humanos, que puedan afectar en todo o en parte, individual o colectivamente, de un modo u otro, la dignidad y la identidad, la integridad y el bienestar de las personas o cualquiera de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Este tipo de investigación se diferencia de los estudios observacionales en los cuales no existe intervención.</p>	
<p><b>f. Investigación biomédica:</b> un tipo de actividad diseñada para desarrollar o contribuir al conocimiento generalizable en materia de salud en seres humanos. Puede ser observacional, epidemiológica, o no intervencional o experimental, clínica o intervencional. Para los efectos de esta ley, toda referencia a investigación se entenderá como investigación biomédica con seres humanos en materia de salud.</p>	
<p><b>g. Investigación biomédica observacional, epidemiológica o no intervencional:</b> investigación en la cual no se realiza intervención diagnóstica o terapéutica alguna con fines experimentales, ni se somete a los individuos participantes a condiciones controladas por el investigador. Para los efectos de esta ley, toda referencia a investigación observacional se entenderá como investigación biomédica observacional, epidemiológica o no intervencional en seres humanos en materia de salud.</p> <p><b>h. Investigación biomédica experimental, clínica o intervencional:</b> cualquier investigación científica en el área de la salud en la que se aplique una intervención preventiva, diagnóstica o terapéutica a seres humanos, con el fin de descubrir o verificar los efectos clínicos, farmacológicos o farmacodinámicos de un producto</p>	

<p>experimental, un dispositivo médico o de un procedimiento clínico o quirúrgico; o que intente identificar cualquier reacción adversa de un producto, dispositivo o procedimiento experimental; o estudiar la absorción, distribución, metabolismo y excreción de un producto experimental, con el objeto de valorar su seguridad y eficacia o valorar el desenlace ante una intervención psicológica no probada. Para los efectos de esta ley, toda referencia a investigación clínica se entenderá como investigación biomédica experimental, clínica o intervencional en seres humanos en materia de salud.</p>	
<p><b>i. Organización de administración por contrato:</b> persona u organización que suscribe un contrato privado con el patrocinador, la organización de investigación por contrato (OIC) y/o el investigador, para realizar una o más de las labores y funciones del investigador en la ejecución del estudio. Debe estar acreditado por el CONIS.</p>	
<p><b>j. Organización de investigación por contrato:</b> persona u organización que suscribe un contrato privado con el patrocinador, para realizar una o más de las labores y funciones del patrocinador relacionadas con el estudio. Debe estar acreditado por el CONIS.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Incluir el significado de las siglas CONIS ya que es la primera vez que se menciona.</p>
<p><b>k. Participante:</b> individuo que participa en un proyecto de investigación biomédica, ya sea como receptor directo de una intervención, como control, o como elemento de la observación. El individuo puede ser una persona sana que voluntariamente participa en la investigación, o una persona con una condición no relacionada con la investigación en proceso que participa voluntariamente, o una persona, generalmente un paciente, cuya condición es relevante para el uso del producto estudiado o para respuesta a las preguntas que están siendo investigadas.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p>Participante: <u>persona</u> que participa en un proyecto de investigación biomédica, ya sea como <u>receptora directa</u> de una intervención, como control, o como elemento de la observación. El individuo puede ser una persona sana que voluntariamente participa en la investigación, o una persona con una condición no relacionada con la investigación en proceso que participa voluntariamente, o una persona, generalmente un paciente, cuya condición es relevante para el uso del producto estudiado o para respuesta a las preguntas que están siendo investigadas. Redactar el párrafo considerando lenguaje inclusivo.</p> <p>- Se sugiere incluir el lenguaje inclusivo en todo el reglamento, hablar de personas en</p>



	<p>lugar de individuos.</p> <p><b>Instituto de Género</b> Utilizar lenguaje inclusivo: “una persona paciente, un o una paciente”</p>
<p><b>l. Patrocinador:</b> individuo, compañía, entidad u organización pública o privada, nacional o extranjera, que toma la responsabilidad del inicio, la administración, el financiamiento y la publicación de los resultados de una investigación, y que además asume la cobertura de costos e indemnizaciones.</p> <p><b>m. Placebo:</b> sustancia que carece por sí misma de acción terapéutica.</p> <p><b>n. Testigo imparcial:</b> persona independiente de la investigación biomédica que no puede ser influenciada por personal involucrado en la investigación biomédica (entiéndase por tal el patrocinador, la organización de administración por contrato, la organización de investigación por contrato, el investigador o los funcionarios, empleados o representantes de ambos), o algún familiar del participante, quien está presente en el proceso de firma del consentimiento informado.</p> <p><b>o. Protocolo:</b> documento que describe la hipótesis, el objetivo o los objetivos, el diseño, la metodología, las consideraciones estadísticas y la organización de un estudio. También, proporciona los antecedentes, los fundamentos y la justificación del estudio.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p>l. Patrocinador: <u>persona</u>, compañía, entidad u organización pública o privada, nacional o extranjera, que toma la responsabilidad del inicio, la administración, el financiamiento y la publicación de los resultados de una investigación, y que además asume la cobertura de costo se indemnizaciones.</p> <p>O Protocolo: documento que describe la hipótesis, el objetivo o los objetivos, el diseño, la metodología, las consideraciones estadísticas y la organización de un estudio. También, proporciona los antecedentes, los fundamentos y la justificación del estudio; <u>además incluye elementos generales de la ética de la investigación.</u></p> <p><b>Instituto de Género</b> Lenguaje inclusivo: “la persona”</p>

**CAPÍTULO II**  
**COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED (CEC-UNED):**  
**DEFINICIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p><b>Artículo 7.</b> El artículo 55 de la Ley N° 9234 enuncia en materia de aprobaciones y autorizaciones, lo siguiente: “Toda investigación, antes de su inicio, deberá contar con la aprobación escrita de un CEC debidamente acreditado y, en caso de que se vaya a realizar en un centro de salud público o privado, deberá contar también con la autorización de la autoridad o las autoridades correspondientes. Ninguna autoridad, pública ni privada, podrá autorizar una investigación sin la aprobación del respectivo CEC”.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>¿Toda investigación o toda investigación biomédica? Se debe revisar en todo el documento que exista consistencia con respecto de la investigación que se pretende regular con el reglamento.</p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p>Artículo 7. El artículo 55 de la Ley N° 9234 enuncia en materia de aprobaciones y autorizaciones, lo siguiente: “Toda</p>

	<p>investigación biomédica o en salud <b><u>que involucre la participación de seres humanos</u></b>, antes de su inicio, deberá contar con la aprobación escrita de un CEC debidamente acreditado y, en caso de que se vaya a realizar en un centro de salud público o privado, deberá contar también con la autorización de la autoridad o las autoridades correspondientes. Ninguna autoridad, pública ni privada, podrá autorizar una investigación sin la aprobación del respectivo CEC”.</p>
<p><b>Artículo 8. Comité Ético Científico.</b> El Comité Ético Científico es un órgano con desconcentración máxima adscrito a CONIS, encargado del proceso de análisis, evaluación y aprobación de los protocolos de investigación científica-biomédica con seres humanos que lleve a cabo la UNED y eventualmente otras instancias que así lo soliciten y que le sean remitidos. Tendrá independencia de criterio, capacitación en bioética de la investigación y deberá estar acreditado por el CONIS. La UNED dotará de todos los recursos humanos y los materiales necesarios para que el CEC-UNED pueda cumplir a cabalidad con sus funciones y obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 9234 para su debida acreditación y funcionamiento.</p>	
<p><b>Artículo 9. Deberes y responsabilidades:</b> Son deberes y responsabilidades del CEC-UNED:</p>	
<p><b>a.</b> Velar por el estricto cumplimiento de lo estipulado en estas normas, en la Ley No. 9234 y en el Reglamento a la Ley, para proteger los derechos y el bienestar de las personas participantes y porque se cumplan los requisitos y criterios de rigurosidad científica y las normas éticas que rigen esta materia.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Valorar la opción de que pueda ser digital con el respaldo de la ley de documentos electrónicos.</p>
<p><b>b.</b> Asegurar la actualización y mejoramiento continuo de las normas y procedimientos para regular la investigación científica que se realiza en la UNED en materia de investigación científica en salud con seres humanos, que deberá ser aprobada por el CONIS, como requisito de acreditación para el funcionamiento de las normas y procedimientos.</p>	

<p><b>c.</b> Aprobar, solicitar modificaciones o rechazar los protocolos de investigación que se sometan a su conocimiento y brindar información para actualizar el Registro Nacional de Investigaciones Biomédicas, cuando se apruebe una investigación y antes de que inicie.</p>	
<p><b>d.</b> Resolver y contestar por escrito a la persona investigadora principal, las observaciones al protocolo que consideren necesarias. Las resoluciones se ajustarán a los plazos establecidos por la Ley General de la Administración Pública (LGAP).</p>	
<p><b>e.</b> Brindar los datos de localización (teléfonos, fax, correo electrónico y dirección exacta del CEC-UNED) de la persona investigadora principal de un proyecto aprobado, para que se incluyan en el consentimiento informado.</p>	
<p><b>f.</b> Emitir y comunicar a la persona investigadora principal del proyecto, el acuerdo respectivo.</p>	
<p><b>g.</b> Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos que hayan sido aprobados por el CEC-UNED, según cada caso particular definido.</p>	
<p><b>h.</b> Llevar actas detalladas de todas las sesiones en un libro de actas debidamente legalizado y un archivo de cada uno de los protocolos que se le presenten para su revisión, los cuales deben estar disponibles para las autoridades de la institución cuando así lo requieran, quienes también deben mantener el anonimato de las personas participantes y la privacidad de la información.</p>	
<p><b>i.</b> Mantener y custodiar un archivo actualizado con toda la documentación y correspondencia enviada y recibida.</p>	
<p><b>j.</b> Conservar y custodiar los archivos de los proyectos sometidos a su conocimiento y toda la documentación que respalde su accionar por un período de quince años después de la finalización de cada investigación, de conformidad con la tabla de plazos de conservación de documentos debidamente aprobada por el Archivo Central de la UNED</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b>  <b>Directora de Esc de Educación</b>  Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p>Notificar en cualquier momento la suspensión de la investigación como medida cautelar, si se determina que está en peligro la salud o el bienestar de las personas participantes o si se incumplen los principios éticos y las disposiciones legales establecidas; para ello se emitirá el informe correspondiente,</p>

	<b><u>indicando las situaciones o prácticas que conllevan a esta resolución</u></b>
<b>k.</b> Remitir informes trimestrales y anuales de su gestión ante el CONIS, que incluyan las investigaciones aprobadas, rechazadas, suspendidas, canceladas y finalizadas, las enmiendas a investigaciones activas, las inspecciones realizadas y la lista de investigaciones activas, e informar a las autoridades de la institución, de acuerdo con los mecanismos que se establezcan para tal efecto.	
<b>l.</b> Llenar el formulario de aprobación del protocolo, el cual debe ser firmado por quien preside el CEC-UNED, la representación de la instancia que ejecutará el proyecto y la persona investigadora principal del proyecto.	<b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b>  Se proponen las modificaciones resaltadas:  <b>l.</b> Reportar por escrito al CONIS y a las autoridades institucionales donde se realiza el proyecto, cualquier violación <b><u>de los principios éticos y las disposiciones legales</u></b> que rigen la investigación con sujetos humanos, por parte de los proyectos de investigación que hayan sido sometidos al CEC-UNED.
<b>m.</b> Notificar en cualquier momento la suspensión de la investigación como medida cautelar, si se determina que está en peligro la salud o el bienestar de las personas participantes o si se incumplen los principios éticos y las disposiciones legales establecidas.	
<b>n.</b> Revisar, registrar y comunicar al CONIS y a las autoridades competentes de la Institución los eventos adversos que se hayan documentado y que estén asociados con la intervención o los procedimientos del estudio.	
<b>o.</b> Reportar por escrito al CONIS y a las autoridades institucionales donde se realiza el proyecto, cualquier violación de las normas éticas y legales que rigen la investigación con sujetos humanos, por parte de los proyectos de investigación que hayan sido sometidos al CEC-UNED	
<b>p.</b> Todos los miembros del CEC-UNED deberán firmar un acuerdo de confidencialidad y declaración de conflictos de interés. Esta obligación alcanza a los investigadores (principales o no), asistentes de investigación, y personas participantes.	<b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b>  Redactar con lenguaje inclusivo, pues pueden y deben existir mujeres integrando el CEC-UNED  <b>Instituto de Género</b>

	Todas las personas representantes
<p>q. Las demás funciones y obligaciones establecidas en la Ley No. 9234 y en el Reglamento a la Ley.</p>	
<p><b>Artículo 10. Estructura del CEC-UNED:</b> El CEC-UNED deberá estar conformado por seis miembros, cuatro internos y dos externos a la UNED, estos últimos en calidad de titular y suplente. La integración del CEC-UNED quedará de la siguiente manera:</p> <p><b>Miembros internos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Un profesional con experiencia en investigación en salud.</li> <li>b. Un profesional en Derecho con conocimiento en derechos humanos y bioética.</li> <li>c. Un profesional en Ciencias de la Salud.</li> <li>d. Un profesional en Ciencias Sociales.</li> </ul>	<p><b>Ligia Bermúdez Mesen</b> <b>Vic Investigación</b></p> <p>Lo idóneo es que quede conformado por un número impar de integrantes, para evitar empates en las votaciones.</p> <p>De acuerdo con el Reglamento Nº 39061-S “Artículo 30.-<b>De la Integración de los Comités Ético Científicos.</b> Los Comités Ético Científicos estarán integrados por <b>siete miembros propietarios, cada uno con su respectivo suplente,</b> quienes en ausencia del propietario asistirán a las sesiones, ello sin perjuicio de que pueda asistir conjuntamente con el propietario a efectos de dar mejor seguimiento a lo discutido en el seno de dicho cuerpo colegiado. Dicha integración quedará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Una persona profesional con experiencia en investigación en salud.</li> <li>b) Una persona profesional en Derecho con conocimiento en derechos humanos.</li> <li>c) <b>Tres personas profesionales</b> en Ciencias de la Salud.</li> <li>d) Una persona profesional en Ciencias Sociales.</li> <li>e) <b>Una persona representante de la comunidad...</b>”</li> </ul> <p>Por tanto, la propuesta no es acorde con el Reglamento.</p> <p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redactar con lenguaje inclusivo, pues pueden y deben existir mujeres integrando el CEC-UNED.</li> <li>- Valorar la solicitado en el punto b puesto es muy específico (deseable tal vez) y que el profesional en Ciencias Sociales tenga conocimientos en ética.</li> <li>- Se proponen las modificaciones resaltadas:</li> </ul> <p>Artículo 10. Estructura del CEC-UNED: El CEC-UNED deberá estar conformado por seis</p>

	<p><b>personas</b> miembros, cuatro internos y dos externos a la UNED, estos últimos en calidad de titular y suplente. La integración del CEC-UNED quedará de la siguiente manera:</p> <p><b>Personas</b> miembros internos:</p> <p><b>Una persona</b> profesional con experiencia en investigación en salud.</p> <p><b>Una persona</b> profesional en Derecho con conocimiento en derechos humanos y bioética.</p> <p><b>Una persona</b> profesional en Ciencias de la Salud, <b>con experiencia en investigación.</b></p> <p><b>Una persona</b> profesional en Ciencias Sociales <b>o en Ciencias de la Educación, con experiencia en investigación.</b></p> <p><b>Instituto de Género</b> Utilizar lenguaje inclusivo, porque así parece que sólo hombres pueden participar. Poner: Una persona profesional en... El CEC-UNED deberá estar conformado por seis <b>personas representantes</b>, cuatro <b>internas</b> y dos <b>externas</b> a la UNED, <b>estas últimas</b> en calidad de titular y suplente. La integración del CEC-UNED quedará de la siguiente manera: <b>Representantes internas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>e. <b>Una persona</b> profesional con experiencia en investigación en salud.</li> <li>f. <b>Una persona</b> profesional en Derecho con conocimiento en derechos humanos y bioética.</li> <li>g. <b>Una persona</b> profesional en Ciencias de la Salud.</li> <li>h. <b>Una persona</b> profesional en Ciencias Sociales.</li> </ul>
<p><b>Miembros externos:</b></p> <p>Un/a representante titular y un representante suplente de la comunidad nacional, externa/o a la Institución. Es deseable que sea profesional perteneciente al área de las Ciencias de la Salud o Ciencias Psicológicas y del Comportamiento Humano.</p> <p>Cada miembro del CEC-UNED será nombrado por el Consejo Universitario, a</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p><b>Personas</b> miembros externos:</p> <p>Un/a <b>persona</b> representante titular y <b>una persona</b> representante suplente de la comunidad nacional, externa/o a la Institución. Es deseable que sea profesional</p>

<p>excepción de los y las representantes (titular y suplente) de la comunidad nacional, quienes serán nombrados/as de acuerdo con el procedimiento establecido en las Reformas al Decreto Ejecutivo No 39061-S del 8 de mayo del 2015.</p> <p>La persona miembro externo suplente asistirá a las sesiones del CEC-UNED en ausencia del titular, sin perjuicio de que puedan asistir conjuntamente, para dar un mejor seguimiento a lo discutido en el seno del Comité. En este caso, solamente el titular ejercerá las potestades plenas que corresponden, incluido el voto.</p> <p><b>Artículo 11. Requisitos de miembros del CEC-UNED.</b> Cada miembro del CEC-UNED deberá cumplir con los siguientes requisitos, excepto las/os representantes de la comunidad nacional:</p> <p>a. Poseer certificado vigente del Curso de Buenas Prácticas Clínicas, reconocido por CONIS para realizar investigación intervencional. Renovar el certificado del curso de Buenas Prácticas Clínicas una vez vencido el plazo de vigencia.</p>	<p>pertenciente al área de las Ciencias de la Salud o Ciencias Psicológicas y del Comportamiento Humano.</p> <p>Cada <b>persona</b> miembro del CEC- UNED será nombrado por el Consejo Universitario, a <b>excepto las personas representantes</b> (titular y suplente) de la comunidad nacional, quienes serán nombrados/as de acuerdo con el procedimiento establecido en las Reformas al Decreto Ejecutivo No 39061-S del 8 de mayo del 2015.</p> <p><b>Instituto de Género</b> Cambiar por “personas representantes”</p> <p><b>Representantes externas:</b> Una <b>persona</b> representante titular y <b>una persona</b> representante suplente de la comunidad nacional, externa/o a la Institución. Es deseable que sea profesional perteneciente al área de las Ciencias de la Salud o Ciencias Psicológicas y del Comportamiento Humano. Cada <b>representante</b> del CEC-UNED será nombrado por el Consejo Universitario, a excepción de <b>las personas representantes</b> (titular y suplente) de la comunidad nacional, quienes serán nombrados/as de acuerdo con el procedimiento establecido en las Reformas al Decreto Ejecutivo No 39061-S del 8 de mayo del 2015. La persona <b>representante externa</b> suplente asistirá a las sesiones del CEC-UNED en ausencia <b>de la</b> titular, sin perjuicio de que puedan asistir conjuntamente, para dar un mejor seguimiento a lo discutido en el seno del Comité. En este caso, solamente <b>la representación</b> titular ejercerá las potestades plenas que corresponden, incluido el voto.</p> <p><b>Artículo 11. Requisitos de las personas representantes del CEC-UNED.</b> Cada <b>persona representante</b> del CEC-UNED deberá cumplir con los siguientes requisitos, excepto <b>las integrantes</b> de la comunidad nacional:</p>
<p>b. Contar con capacitación y experiencia comprobada para revisar y evaluar aspectos científicos y éticos de los protocolos de investigación.</p>	
<p>c. No haber sido acusada/o ni</p>	<p><b>Instituto de Género</b></p>

RODRIGO ARIAS: Sobre todo para que se use el lenguaje inclusivo.

<p>condenado/a ante el Ministerio Público de actos punibles según lo establece en el Capítulo X de la Ley 9234.</p>	<p>No haber sido <b>acusada ni condenada</b></p>
<p>d. Dar reconocidas calidades éticas y profesionales.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p><b><u>Ser una persona de</u></b> reconocidas calidades éticas y profesionales.</p> <p><b><u>Poseer un nombramiento a tiempo completo (TC) en la UNED.</u></b></p>
<p><b>Artículo 12. Dirección del CEC-UNED.</b> El CEC-UNED nombrará, entre sus miembros y con posibilidad de reelección, por un periodo de un año, los siguientes puestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Presidencia</li> <li>b. Vicepresidencia</li> <li>c. Secretaría</li> <li>d. Dos Vocalías</li> </ul>	<p><b>Benicio Gutierrez</b> <b>Vic de Investigación</b></p> <p><b>Artículo 12. Dirección del CEC-UNED.</b> El CEC-UNED nombrará, entre sus miembros y con posibilidad de reelección, por un periodo de <b>cinco años</b>, los siguientes puestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Presidencia</li> <li>b. Vicepresidencia</li> <li>c. Secretaría</li> <li>d. Dos Vocalías</li> </ul> <p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valorar que en la UNED se estila que los comités tengan una persona coordinadora.</li> <li>- Se proponen las modificaciones resaltadas:</li> </ul> <p><b>Artículo 12. Coordinación del CEC- UNED.</b> El CEC-UNED nombrará, entre <b><u>las personas</u></b> miembros y con posibilidad de reelección, por un periodo de un año, los siguientes puestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Presidencia</li> <li>b. Vicepresidencia</li> <li>c. Secretaría</li> <li>d. Dos Vocalías</li> </ul> <p><b>Instituto de Género</b></p> <p><b>Artículo 12. Dirección del CEC-UNED.</b> El CEC-UNED nombrará, entre sus <b>personas representantes</b> y con posibilidad de</p>



	reelección, por un periodo de un año, los siguientes puestos:
<b>Artículo 13. Quórum.</b> El quórum para sesionar será de la mayoría absoluta de los miembros representantes del CEC-UNED, el cual deberá completarse en un máximo de treinta minutos después de la hora convocada. De no haber quórum entonces, se procederá a suspender la sesión.	<b>Instituto de Género</b> Cambiar por: las personas miembros representantes <b>Artículo 13. Quórum.</b> El quórum para sesionar será de la mayoría absoluta de <b>las personas</b> representantes del CEC-UNED,
<b>Artículo 14. Decisiones del CEC-UNED.</b> Para que los acuerdos tomados por el CEC-UNED sean válidos, se requerirá contar como mínimo con la participación de la mitad más uno de sus miembros y la votación favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.  Las decisiones se tomarán siempre en condición de “acuerdo firme”, para proceder a su ejecución inmediata. Cuando lo estime necesario, el CEC-UNED podrá solicitar el asesoramiento de personas expertas externas al Comité, para apoyar la toma de decisiones. Las personas invitadas se obligan a respetar el principio de confidencialidad y a firmar el acuerdo de confidencialidad correspondiente.	<b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b>  Decisiones del CEC- UNED. Para que los acuerdos tomados por el CEC-UNED sean válidos, se requerirá contar como mínimo con la participación de la mitad más uno <u>de las personas miembros</u> y la votación favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.  <b>Instituto de Género</b> <b>Artículo 14. Decisiones del CEC-UNED.</b> Para que los acuerdos tomados por el CEC-UNED sean válidos, se requerirá contar como mínimo con la participación de la mitad más uno de <b>las personas representantes</b> y la votación favorable de la mayoría absoluta de <b>las personas representantes</b> presentes.
<b>Artículo 15. Dietas.</b> Ninguna de las personas integrantes del CEC-UNED devengarán dietas. En el caso de personas funcionarias, sus funciones serán ejercidas dentro de su jornada laboral ordinaria o fuera de ésta, si así se acordara en casos especiales y en atención a la disponibilidad de las personas que fungen como miembros externos.	<b>Instituto de Género</b> <b>Artículo 15. Dietas.</b> Ninguna de las personas integrantes del CEC-UNED devengarán dietas. En el caso de personas funcionarias, sus funciones serán ejercidas dentro de su jornada laboral ordinaria o fuera de ésta, si así se acordara en casos especiales y en atención a la disponibilidad de las personas que fungen como <b>representantes externas</b> .
<b>Artículo 16. Jornada asignada a la Presidencia.</b> Quien ocupe la presidencia deberá ser funcionaria de la UNED con jornada de tiempo completo TC y dispondrá de un cuarto (¼) de tiempo para el ejercicio de sus funciones en la presidencia, sin perjuicio de la jornada que tenga en la UNED.	<b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b>  Se proponen las modificaciones resaltadas:  Artículo 16. Jornadas. Quien ocupe la presidencia deberá ser funcionaria de la UNED con jornada de tiempo completo TC y dispondrá de un cuarto (¼) de tiempo para el ejercicio de sus funciones en la presidencia, sin perjuicio de la jornada que tenga en la UNED; <b><u>las restantes personas miembros internos tendrán una dedicación de máximo</u></b>

	<b><u>1/8 del tiempo completo en la UNED.</u></b>
<p><b>Artículo 17. Período de nombramiento.</b> El período de nombramiento de las personas miembros del CEC-UNED será de <b>cinco años</b> y podrá prorrogarse por iguales períodos.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b>  <b>Directora de Esc de Educación</b>  - Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p><b>Artículo 17. Período de nombramiento.</b> El período de nombramiento de las personas miembros del CEC-UNED será de <b>cuatro años</b> y podrá prorrogarse por iguales períodos.</p> <p><b>Instituto de Género</b>  <b>Artículo 17. Período de nombramiento.</b> El período de nombramiento de las personas <b>representantes</b> del CEC-UNED será de <b>cinco años</b> y podrá prorrogarse por iguales períodos.</p>
<p><b>Artículo 18. Cese del nombramiento:</b> El CEC-UNED podrá solicitar al Consejo Universitario, el cese del nombramiento de la persona que incurra en al menos una de las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ausencias injustificadas a las sesiones</li> <li>b. Sanción por incurrir en cualquiera de las causales descritas en la Ley No. 9234, su Reglamento y la presente normativa.</li> <li>c. Sanción por consentir infracciones a la Ley No.9234, su Reglamento y la presente normativa.</li> </ul>	
<p><b>Artículo 19. Ausencia de miembros.</b> En caso de renuncia o ausencia temporal o definitiva de alguno de los miembros del CEC-UNED, el Comité podrá seguir funcionando vía excepción, siempre y cuando cuente con un mínimo de tres personas y hasta por un período máximo de dos meses, en el tanto se sustituyen el o los miembros faltantes.</p>	<p><b>Instituto de Género</b>  <b>Artículo 19. Ausencia de representantes.</b> En caso de renuncia o ausencia temporal o definitiva de alguno de <b>las personas representantes</b> del CEC-UNED, el Comité podrá seguir funcionando vía excepción, siempre y cuando cuente con un mínimo de tres personas y hasta por un período máximo de dos meses, en el tanto se sustituyen <b>la representación faltante.</b></p>
<p><b>Artículo 20. Responsabilidades de las personas integrantes.</b> Son obligaciones generales de cada miembro del CEC-UNED:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Asistir a las sesiones convocadas.</li> <li>b. Cumplir con los objetivos y las funciones del CEC-UNED.</li> </ul>	<p><b>Instituto de Género</b>  <b>Artículo 20. Responsabilidades de las personas integrantes.</b> Son obligaciones generales de cada <b>persona representante</b> del CEC-UNED:</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>c. Respetar los acuerdos tomados en relación con los protocolos de investigación sometidos a consideración.</li> <li>d. Mantener la confidencialidad de la información recibida y discutida en el CEC-UNED.</li> <li>e. Asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para la elaboración de los protocolos de investigación científica y desarrollo tecnológico.</li> <li>f. Apoyar a la Presidencia en la selección de las personas revisoras, expertas en el tema propuesto, para la evaluación de los protocolos de investigación.</li> <li>g. Salvaguardar el anonimato de la autoría y de quien revise los protocolos de investigación.</li> </ul>	
<p><b>Artículo 21. Obligaciones de la Presidencia.</b> Serán obligaciones de la Presidencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Convocar a sesión ordinaria al menos una vez al mes o en forma extraordinaria cuando a solicitud de cualquier miembro se considere conveniente.</li> <li>b. Preparar la agenda de las sesiones del CEC-UNED.</li> <li>c. Conducir las sesiones del CEC-UNED.</li> <li>d. Seleccionar a las personas revisoras y remitirles los protocolos de investigación.</li> <li>e. Tramitar los acuerdos del CEC-UNED.</li> <li>f. Supervisar y firmar las resoluciones y recomendaciones emitidas por el CEC-UNED.</li> <li>g. Mantener un archivo actualizado con los protocolos de investigación sometidos a su conocimiento, las actas y las resoluciones del CEC-UNED.</li> </ul>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Con respecto a la función d): "Seleccionar a las personas revisoras y remitirles los protocolos de investigación", esta tarea no es obligación exclusiva de la presidencia sino del CEC en su conjunto, convendría reformular esa obligación. Se propone: "<b>Coordinar</b> el proceso de selección de las personas revisoras y remitirles los protocolos de investigación."</p> <p><b>Instituto de Género</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Convocar a sesión ordinaria al menos una vez al mes o en forma extraordinaria cuando a solicitud de cualquier <b>representante</b> se considere conveniente.</li> </ul>
<p><b>Artículo 22. Obligaciones de la Vicepresidencia.</b> Serán obligaciones de la Vicepresidencia:</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>- resaltadas:</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Apoyar las gestiones de la Presidencia.</li> <li>b. Sustituir a quien ejerza la Presidencia en caso de ausencia.</li> </ul>	<p>Artículo 22. Obligaciones de la Vicepresidencia. Serán obligaciones de la Vicepresidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Apoyar las gestiones de la Presidencia. Sustituir a quien ejerza la Presidencia en caso de ausencia, <b><u>con el pleno goce de facultades y derechos que esta tiene.</u></b></li> </ul>
<p><b>Artículo 23. Obligaciones de la Secretaría.</b> Serán obligaciones de la Secretaría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Elaborar el acta.</li> <li>b. Dar lectura al acta anterior.</li> <li>c. Llevar el control de las actas con numeración consecutiva.</li> <li>d. Tramitar y archivar la correspondencia.</li> <li>e. Comunicar por escrito a la persona investigadora las recomendaciones de las personas revisoras y los acuerdos del CEC-UNED</li> </ul>	<p><b>Instituto de Género</b></p> <p>¿El CEC tendrá a su disposición una persona asistente administrativa que esté a cargo de estas tareas? No queda claro. Si no es el caso, se debería revisar los tiempos asignados a la presidencia y secretaría porque por las funciones y responsabilidades atribuidas, deberían contar con al menos 1/2 de tiempo, y el resto de las personas integrantes, el tiempo requerido para el cumplimiento de sus funciones.</p>
<p><b>Artículo 24. Obligaciones de las Vocalías:</b> Serán obligaciones de las Vocalías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Sustituir a quien ejerza la secretaría en caso de ausencia.</li> <li>b. Colaborar con la ejecución de todas las acciones y acuerdos del CEC-UNED.</li> </ul>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>No hay un apartado explícito para los recursos de apelación de las decisiones del Comité ¿Se puede recurrir las decisiones? Valorar si es necesario.</p>

**CAPÍTULO III**  
**NORMAS ÉTICAS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN**  
**SALUD CON SERES HUMANOS**

PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p><b>Artículo 25. Protección de seres humanos.</b> Toda investigación que se haga debe evitar cualquier daño físico o mental a las personas participantes o su entorno, con particular atención a los grupos de población más vulnerables. Se debe garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas participantes, de acuerdo con la Ley 9234 y con los principios éticos que orientan el quehacer institucional.</p>	
<p><b>Artículo 26. Principios Específicos a Evaluar.</b> Antes de aprobar un protocolo de investigación biomédica que involucre sujetos humanos, el CEC-UNED debe</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Revisar el uso correcto de las mayúsculas en todo el articulado del documento.</p>

<p>valorar como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El riesgo para las personas participantes.</li> <li>b. El beneficio que pueda, anticipadamente, establecerse para las personas participantes.</li> <li>c. El aporte al conocimiento esperado de la investigación.</li> <li>d. La inclusión del consentimiento informado o asentimiento informado si aplica, de las personas participantes.</li> <li>e. La confidencialidad de la información brindada por las personas participantes.</li> <li>f. La participación no coercitiva de poblaciones vulnerables tales como infantes, personas privadas de libertad, con discapacidades mentales o bajo nivel socio-económico, educativo y mujeres embarazadas.</li> <li>g. Las personas usuarias y beneficiarias de la información generada en la investigación.</li> <li>h. La presentación de devolución de resultados del estudio a las personas o poblaciones participantes en esta investigación.</li> </ul>	
<p><b>Artículo 27. Participación voluntaria.</b> La participación de las personas en la investigación es voluntaria, cualquier participante puede retirarse en el momento que así decida; este retiro no exime a la persona investigadora ni al patrocinador de la investigación de su responsabilidad en el seguimiento en la evolución de la salud de quien participe ni de la responsabilidad civil que la investigación pudiera causarle. Dicho seguimiento se hará durante el periodo que dure el proceso de investigación, desde el inicio de la investigación y por dos años, como mínimo, después de que finalice la participación del participante en la investigación. Esto según el artículo 30 de la Ley de Regulación de la Investigación Biomédica (Ley 9234).</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b>  <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p><b>Artículo 27. Participación voluntaria.</b> La participación de las personas en la investigación es voluntaria, <b><u>pudiéndose retirar en el momento que así decida</u></b>; este retiro no exime a la persona investigadora ni al patrocinador de la investigación de su responsabilidad en el seguimiento en la evolución de la salud de quien participe ni de la responsabilidad civil que la investigación pudiera causarle. Dicho seguimiento se hará durante el periodo que dure el proceso de investigación, desde el inicio de la investigación y por dos años, como mínimo, después de que finalice la participación del participante en la investigación. Esto según el artículo 30 de la Ley de Regulación de la Investigación</p>

<p><b>Artículo 28. Reportes de cambios en la ejecución de protocolos.</b> La persona investigadora debe reportar de inmediato al CEC-UNED los cambios al protocolo de investigación o problemas encontrados y los eventos adversos. Los cambios no deben ejecutarse antes de ser revisados por el CEC-UNED, excepto en los casos en que sea estrictamente necesario para prevenir un daño a las personas que participan en la investigación u otras, en este último caso deberá dejarse constancia de las justificaciones.</p>	<p>Biomédica (Ley 9234).</p> <p>- Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p>Artículo 28. Reportes de cambios en la ejecución de protocolos. La persona investigadora debe reportar al CEC- UNED <u>la intención de establecer cambios al protocolo de investigación al igual que problemas encontrados en el desarrollo de la investigación y los eventos adversos.</u> Los cambios no deben ejecutarse antes de ser avalados por el CEC-UNED, excepto en los casos en que sea estrictamente necesario para prevenir un daño a las personas que participan en la investigación u otras, en este último caso deberá dejarse constancia de las justificaciones.</p>
<p><b>Artículo 29. Suspensión de un proyecto.</b> El CEC-UNED, en caso de que existan evidencias para creer que la continuación de un proyecto puede perjudicar a las personas participantes, deteriorar su bienestar o entorno, ordenará como medida cautelar la suspensión del mismo hasta su resolución definitiva en la cual, se puede declarar el cese total de la actividad o la continuación del proceso de investigación, después de realizar las modificaciones sugeridas por el CEC-UNED.</p>	
<p><b>Artículo 30. Protección de identidad.</b> La información obtenida de las personas en la investigación debe ser confidencial y no se permite su uso por quienes no tengan autorización predispuesta en el protocolo de investigación.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p>Artículo 30. Protección de identidad. La información obtenida de las personas en la investigación debe ser confidencial y no se permite su uso por quienes no tengan autorización predispuesta en el protocolo de investigación, <u>ni para otros fines que no sean los especificados en el consentimiento informado.</u></p>
<p><b>Artículo 31. Resguardo identidad de bases de datos.</b> El acceso a la información de bases de datos, tales como registros de expedientes o muestras residuales, será permitido siempre y cuando se resguarde la identidad de las personas y se garantice su protección. Se prohíbe la utilización de datos relacionados con la salud con fines distintos de aquellos para los cuales se prestó el consentimiento. Se puede garantizar la</p>	

<p>confidencialidad por medios como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Uso de muestras anonimizadas.</li> <li>b. Uso de muestras disociadas.</li> <li>c. Acceso restringido a los expedientes del sujeto de investigación.</li> <li>d. Cualquier otro que proteja la identidad de las personas.</li> </ul> <p>En todos los casos deberá dejarse constancia del medio utilizado para dicha protección.</p>	
<p><b>Artículo 32. Restricción de beneficio propio.</b> La persona investigadora no puede favorecer su trabajo mediante el beneficio recibido por la relación de confianza en su condición de profesional, superior o empleadora.</p> <p><b>Artículo 33. Cumplimiento de normas éticas.</b> Será responsabilidad del CEC-UNED velar por que los conflictos de intereses reales, aparentes o potenciales no afecten el cumplimiento de las normas éticas elementales establecidas.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Debe definirse qué se entiende por conflicto de intereses.</p>
<p><b>Artículo 34. Reporte de anomalías.</b> El CEC-UNED debe reportar por escrito al Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS) y a las autoridades competentes de la UNED o a otras instancias según corresponda el proyecto, cualquier denuncia en relación con la violación de las normas aplicables establecidas</p>	

**CAPÍTULO IV**  
**INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS EN SALUD Y TIPOS DE INVESTIGACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR AL CEC-UNED PARA SU APROBACIÓN**

PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p><b>Artículo 35. Investigaciones Científicas (Biomédicas) en el Área de Salud con Seres Humanos.</b> El CEC-UNED estará facultado, en el marco de su competencia, para conocer, evaluar y supervisar, exclusivamente, <b>Protocolos de Investigaciones Científicas (Biomédicas) en el Área de Salud con Seres Humanos, sea en población vulnerable o en población no vulnerables, y Consentimientos Informados de Investigaciones NO biomédicas en población vulnerables.</b></p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se debe aclarar en otros apartados de este Reglamento que el CEC-UNED regulará todas las investigaciones con poblaciones vulnerables o bien modificar la última frase del artículo 35, debido a que se está indicando que regulará los consentimientos informados de otras investigaciones que nos son del área de salud o biomédicas que se realicen con poblaciones vulnerables. Ello implicaría casi todas las investigaciones que se realicen en la Universidad porque se</p>

	<p>trabaja fundamentalmente con poblaciones vulnerables. Esto no es estrictamente congruente con las funciones establecidas para el CEC- UNED, pues no se indica que le corresponda regular el uso o avalar los consentimientos informados que se utilicen en todas las investigaciones con poblaciones vulnerables (es decir, las que nos son biomédicas o de salud).</p> <p><b>Instituto de Género</b>  Protocolos de Investigaciones Científicas (Biomédicas) en el Área de Salud con Seres Humanos, sea en población vulnerable o en población no vulnerables, y Consentimientos Informados de Investigaciones NO biomédicas en población vulnerables  (¿por qué no se incluye población no vulnerable al final?).</p>
<p><b>Artículo 36. Fundamento jurídico y práctico.</b> Las investigaciones científicas (biomédicas) en el área de salud con seres humanos, deberán realizarse con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 9234, 2014 (<i>“Ley Reguladora de Investigación Biomédica”</i>) y su reglamento, que regula la “investigación biomédica con seres humanos en materia de salud”. Esta normativa es aplicable tanto para la investigación teórica como la práctica.</p>	
<p><b>Artículo 37. Uso CEC externos a la UNED.</b> El o la líder del equipo de investigación proponente de un proyecto de investigación biomédica con seres humanos siempre deberá contar con un comité ético-científico. Podrá elegir el CEC-UNED o un comité ético-científico externo a la UNED, perteneciente al CONARE o al sector privado, con el fin de someter a valoración el protocolo de investigación, debiendo cumplir así con lo estipulado en la Ley 9234, en su artículo 55</p>	
<p><b>Artículo 38. Investigaciones NO Biomédicas.</b> Las investigaciones NO Biomédicas que se realicen con participación de seres humanos, animales o en la naturaleza deberán regirse, en cuanto a su diseño y ejecución, por aquella normativa institucional que ya exista para las unidades académicas de la UNED. En el caso de proyectos de investigación no biomédicos que se realicen en las Escuelas, la Dirección de Extensión, Sistema de Estudios de Posgrado, los Centros Universitarios o cualquier instancia que forme parte del Sistema de Investigación de la UNED, éstos</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b>  <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se sugiere que se valore el tema de otras instancias que desarrollan investigaciones que no están entre las mencionadas ¿Cómo se llevaría a cabo el control de esa investigación?  Es necesario aclararlo</p>



<p>deberán ser supervisados, en su diseño y ejecución, por la unidad académica respectiva</p>	
<p><b>Artículo 39. Investigaciones realizadas por Estudiantes correspondientes a su TFG u otras modalidades.</b></p> <p>Los protocolos de los Trabajos Finales de Graduación biomédicos, sea de grado o posgrado, o investigaciones realizadas en otras modalidades de carácter biomédico, deberán ser enviados al CEC para su valoración y control del cumplimiento de la Ley 9234 y su reglamento, mientras que los TFG no biomédicos u otras modalidades deberán ser enviados a la unidad académica correspondiente. Los TFG o investigaciones en otras modalidades no biomédicos del Sistema de Estudios de Posgrado, se regirán por los lineamientos del Reglamento General Estudiantil de la UNED y el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. En el caso de los TFG no biomédicos conducentes a obtener el grado de licenciatura, se regirán igualmente por el Reglamento General Estudiantil de la UNED y la normativa respectiva para cada unidad académica que otorgue el título. En caso de conflicto entre el equipo de investigación no biomédico y la unidad respectiva que valora la propuesta de investigación, las partes presentarán su apelación según indique el reglamento que aplica en cada caso específico.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p>Artículo 39. Investigaciones <b><u>Científicas (Biomédicas) en el Área de Salud con Seres Humanos</u></b> realizadas por Estudiantes correspondientes a su TFG u otras modalidades.</p> <p>Los protocolos de los Trabajos Finales de Graduación biomédicos, sea de grado o posgrado, o investigaciones realizadas en otras modalidades de carácter biomédico, deberán ser enviados al CEC para su valoración y control del cumplimiento de la Ley 9234 y su reglamento, mientras que los TFG no biomédicos u otras modalidades deberán ser enviados a la unidad académica correspondiente. Los TFG o investigaciones en otras modalidades no biomédicos del Sistema de Estudios de Posgrado, se regirán por los lineamientos del Reglamento General Estudiantil de la UNED y el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. En el caso de los TFG no biomédicos conducentes a obtener el grado de licenciatura, se regirán igualmente por el Reglamento General Estudiantil de la UNED y la normativa respectiva para cada unidad académica que otorgue el título. En caso de conflicto entre el equipo de investigación no biomédico y la unidad respectiva que valora la propuesta de investigación, las partes presentarán su apelación según indique el reglamento que aplica en cada caso específico.</p> <p>Aunque se sugiere un cambio de redacción en este artículo, se debe considerar también lo siguiente:</p> <p>El Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado está desactualizado y ante los cambios que se gestan para el fortalecimiento de los posgrados en las escuelas posiblemente se deba transformar sustantivamente. Es necesario tomar esto en cuenta porque podría ser que se requieran cambios en este Reglamento que estamos analizando.</p>

	2. El RGE no habla de protocolos ni de consentimiento informado, conviene valorar las reformas en ese otro reglamento.
<p><b>Artículo 40. Excepciones al Art. 1, Art. 15 y Art. 16 de este reglamento.</b> Quedan exentos de presentar el Protocolo de <b>Investigación Científica (Biomédica) en el Área de Salud con Seres Humanos</b> al CEC-UNED o CEC externos las investigaciones en Salud Pública de tipo observacional que son propias del quehacer institucional de la Caja Costarricense del Seguro Social o el Ministerio de Salud y se refiera a investigaciones relacionadas con prevención y control de enfermedades, vigilancia en la salud pública, evaluación de programas, farmacovigilancia, según se estipula en el Artículo 7 de la Ley 9234.</p>	

**CAPÍTULO V**  
**SOMETIMIENTO, APROBACIONES, AUTORIZACIONES**  
**Y SEGUIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA**

<b>PROPUESTA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>Artículo 41. Aprobación de protocolos.</b> Todo protocolo de investigación aprobado por el CEC-UNED se regirá por los procedimientos descritos en la normativa vigente de investigación con seres humanos. El investigador responsable del estudio deberá someter un “Paquete de Sometimiento” ante el CEC-UNED según lo establecido en el capítulo VII de la Ley 9234 para investigaciones biomédicas experimental, clínica o intervencional, observacional o epidemiológica.</p>	
<p><b>Artículo 42. Presentación de protocolos.</b> De previo al inicio de toda investigación, aprobada por el CEC-UNED, la persona investigadora debe presentar ante este ente lo que, en adelante, se conocerá como “Paquete de Sometimiento”. Consiste en la documentación establecida en los artículos 44 a 46 del Reglamento a la Ley No. 9234, según el tipo de investigación de que se trate. La omisión de cualquiera de los documentos o requisitos señalados implicará que el CEC-UNED no dé por recibo dicho “Paquete” hasta que los requisitos estén completos.</p>	
<p><b>Artículo 43. Requisitos de los protocolos.</b> Antes de aprobar un protocolo de</p>	<p><b>Instituto de Género</b> Se sugiere establecer documentos anexos que</p>

<p>investigación donde participan seres humanos, el CEC- UNED debe valorar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Los atestados, la idoneidad y la experiencia de las personas investigadoras a cargo del proyecto de investigación y de las instituciones participantes.</li> <li>b. La solidez ética y científica del protocolo de investigación.</li> <li>c. El contenido del consentimiento informado y del asentimiento informado si aplica, el cual debe incluir todos los elementos necesarios que protejan los derechos de las personas participantes.</li> <li>d. El posible riesgo para las personas participantes.</li> <li>e. El beneficio que pueda, anticipadamente, establecerse para las personas participantes.</li> <li>f. El aporte del conocimiento que se espera genere la investigación.</li> <li>g. La protección especial en el caso de la participación de poblaciones vulnerables tales como infantes, personas privadas de libertad, mujeres embarazadas y personas con discapacidades mentales, entre otros grupos en condición de vulnerabilidad.</li> <li>h. La compensación prevista a las personas participantes en la investigación, mediante el seguro que cubra los daños y perjuicios que resultasen como consecuencia de su participación. Esto aplicará en los estudios de investigación biomédica experimental, clínica o intervencional.</li> </ul>	<p>contengan las rúbricas o los criterios que se utilizarán para realizar dicha evaluación.</p>
<p><b>Artículo 44. Revisión preliminar.</b> Todo protocolo de investigación remitido al CEC-UNED debe ser evaluado por un mínimo de dos personas revisoras y al menos una de ellas debe ser integrante del propio Comité. De ser necesario, se pueden acudir a la asesoría de especialistas en el tema. Las personas especialistas deberán tener experiencia comprobable en el campo de su especialidad y deseablemente experiencia en el área de investigación de salud con seres humanos.</p>	<p><b>Instituto de Género</b></p> <p>Se sugieren establecer perfiles claros de estas personas revisoras.</p>

<p><b>Artículo 45. Revisión de protocolos aprobados por otro CEC.</b> Cuando se trate de un protocolo de investigación aprobado por otro comité ético científico (CEC) acreditado, podrá ser analizado por una persona miembro del CEC-UNED, quien comunicará a esta instancia si el protocolo revisado cumple con las normas y procedimientos establecidos</p>	<p><b>Instituto de Género</b>  <b>Artículo 45. Revisión de protocolos aprobados por otro CEC.</b> Cuando se trate de un protocolo de investigación aprobado por otro comité ético científico (CEC) acreditado, podrá ser analizado por una persona <b>representante</b> del CEC-UNED, quien comunicará a esta instancia si el protocolo revisado cumple con las normas y procedimientos establecidos</p>
<p><b>Artículo 46. Revisión final.</b> El CEC-UNED analizará y realizará las observaciones a los protocolos sometidos a su conocimiento. La Presidencia, con el apoyo de la Secretaría, enviará a la persona investigadora principal el acuerdo escrito de la resolución con las recomendaciones, para su análisis.  La persona investigadora principal, una vez hechas las modificaciones o aclaraciones al protocolo al CEC-UNED; remitirá nuevamente el protocolo. Si no está de acuerdo con algunas observaciones, debe justificar su criterio, para que se proceda a una nueva revisión.</p>	<p><b>Instituto de Género</b>  Se sugiere indicar bajo cuales criterios de evaluación se realizarán las observaciones a los protocolos.</p>
<p><b>Artículo 47. Contenido del Protocolo de Investigación Biomédica.</b> La estructura y contenido mínimo del protocolo de investigación biomédica experimental, clínica o intervencional lo establece el artículo 45 de la Ley 9234, mientras que la estructura y contenido mínimo del protocolo de investigación biomédica observacional o epidemiológica lo regula el artículo 47 de la Ley 9234. Los proyectos propuestos a CEC-UNED deberán seguir esta estructura mínima.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b>  <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Corregir “lay” por Ley.</p>
<p><b>Artículo 48. Convocatoria de la persona investigadora principal.</b> La persona investigadora principal puede ser invitada a una sesión del Comité cuando el CEC-UNED lo considere pertinente. La audiencia se dará para profundizar o aclarar aspectos específicos, recibir recomendaciones y plantear enmiendas al proyecto, según los requerimientos éticos y científicos.</p>	
<p><b>Artículo 49. Aprobaciones escritas.</b> Una vez aprobado el protocolo de investigación, el CEC-UNED comunicará por escrito al CONIS y a la instancia donde esté adscrito el proyecto, el formulario de aprobación, al cual se le asignará un código de registro en el sistema que, al efecto, mantendrá y custodiará el Comité.</p>	

<p><b>Artículo 50. Firma aprobaciones.</b> Una vez aprobado el protocolo, las personas a cargo de los puestos de: 1) investigador principal, 2) una persona representante de la instancia donde esté adscrito el proyecto y 3) Presidencia del CEC-UNED, deben firmar un formulario de compromiso.</p>	
<p><b>Artículo 51. Presentación protocolo aprobado.</b> El investigador principal o la persona investigadora autorizada por este, está en la obligación de explicar y discutir el protocolo de investigación con el personal involucrado en el proyecto, para aclarar los compromisos y las responsabilidades de cada participante en la investigación.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p>Artículo 51. Presentación protocolo aprobado. <b>La persona investigadora</b> principal o la persona investigadora autorizada por este, está en la obligación de explicar y discutir el protocolo de investigación con el personal involucrado en el proyecto, para aclarar los compromisos y las responsabilidades de cada participante.</p>
<p><b>Artículo 52. Prohibición de inicio de protocolo.</b> Ningún proyecto de investigación científica presentado al CEC-UNED iniciará sin la aprobación del Comité.</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p>Artículo 52. Prohibición de inicio de protocolo. Ningún proyecto de investigación científica presentado al CEC-UNED iniciará sin la aprobación <b>de este</b> Comité.</p>
<p><b>Artículo 53. Restricción para revisión de protocolo.</b> Si la persona investigadora principal o la coinvestigadora del protocolo de la investigación sometido a consideración del CEC-UNED, es miembro de este Comité, no puede participar en las discusiones de análisis ni votar los acuerdos al respecto, en particular en lo que se refiere al artículo 49 de la Ley No. 9234.</p>	<p><b>Instituto de Género</b> <b>Artículo 53. Restricción para revisión de protocolo.</b> Si la persona investigadora principal o la coinvestigadora del protocolo de la investigación sometido a consideración del CEC-UNED, es <b>representante</b> de este Comité, no puede participar en las discusiones de análisis ni votar los acuerdos al respecto, en particular en lo que se refiere al artículo 49 de la Ley No. 9234.</p>
<p><b>Artículo 54. Registro de protocolos.</b> El CEC-UNED debe incorporar los protocolos aprobados en la base de datos del Sistema de Información de Investigación en Salud y brindar la información al CONIS, para actualizar el Registro Nacional de Investigaciones Biomédicas.</p>	<p><b>Instituto de Género</b> ¿Quiénes son los/las responsables dentro del CEC?</p>
<p><b>Artículo 55. Reportes de protocolos aprobados.</b> La persona investigadora principal debe informar y presentar al CEC-</p>	<p><b>Instituto de Género</b> ¿Quiénes son los/las responsables dentro del CEC?</p>

<p>UNED cualquier modificación de mejoría al protocolo aprobado, extensiones o componentes nuevos al proyecto. El Comité debe conocer, decidir y comunicar si aprueba las modificaciones, de previo a su ejecución.</p>	
<p><b>Artículo 56. Informes.</b> La persona investigadora principal deberá presentar al CEC-UNED reportes de seguimiento cada seis meses, según cada caso particular, además del informe final del proyecto que ejecute.</p>	<p><b>Instituto de Género</b></p> <p>Se sugiere que se indiquen los puntos que deben contener los reportes de seguimiento.</p>
<p><b>Artículo 57. Canon.</b> Se cobrará un canon equivalente a un 2% del presupuesto total de la investigación a las investigaciones patrocinadas por transnacionales farmacéuticas o por organizaciones con fines de lucro, que sean sometidas ante el CEC-UNED para su aprobación. Estarán exentas de dicho cobro:</p>	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Debe definirse el mecanismo para el depósito de este canon y el fin que se le dará.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Las investigaciones realizadas por estudiantes con la finalidad de obtener un título de grado, posgrado o similar.</li> <li>b. Las investigaciones realizadas por investigadores de los programas, proyectos o actividades de investigación de la UNED, como parte de su actividad sustantiva.</li> <li>c. Las investigaciones con financiamiento externo que provengan de gobiernos u organizaciones sin fines de lucro.</li> <li>d. Las investigaciones independientes, sin patrocinio que no tengan fines comerciales.</li> </ul>	

**CAPÍTULO VI**  
**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p><b>Artículo 58. Definición.</b> El consentimiento informado es el procedimiento donde se garantiza que la persona ha expresado voluntariamente su intención de participar en la investigación, después de haber comprendido la información brindada acerca de los objetivos del estudio, beneficios</p>	<p><b>Instituto de Género</b></p> <p>Surge la pregunta ¿sobre cuáles tratamientos actuales disponibles se refieren?</p> <p><b>Instituto de Género</b></p> <p>Hace referencia a seres humanos, pero anteriormente a solo investigaciones</p>

<p>personales y sociales, molestias y posibles riesgos, así como los tratamientos actuales disponibles.</p> <p><b>Artículo 59. Aplicación del consentimiento informado.</b> Todas las investigaciones en seres humanos, requerirán de un consentimiento o asentimiento informado según corresponda. Los aspectos y requisitos relacionados con la elaboración de este instrumento están contemplados en la Ley No. 9234 y en su Reglamento.</p> <p><b>Artículo 60. Participación voluntaria.</b> El consentimiento informado debe darse sin la utilización de ningún elemento de fuerza, fraude, engaño, manipulación u otro método coercitivo. Es responsabilidad de la persona investigadora y de la institución donde se realiza el proyecto, velar por que esto se cumpla.</p>	<p>biomédicas, se sugiere aclarar si son lo mismo o no.</p> <p><b>Linda Madriz Bermúdez</b> <b>Directora de Esc de Educación</b></p> <p>Se proponen las modificaciones resaltadas:</p> <p>Artículo 59. Aplicación del consentimiento informado. Todas las investigaciones <b>con</b> seres humanos...</p>
<p><b>Artículo 61. Avaes de consentimientos informados.</b> En todos los casos, la persona participante en la investigación expresará su consentimiento informado por escrito, con su firma, con su huella digital o con la de su representante legal o garante según corresponda. Lo anterior se consignará en todas las hojas del documento, tanto en versión impresa como en digital. En la hoja final, se incluirá la firma o huella digital de un testigo imparcial. En el caso de que un representante legal o garante actúe, se debe incluir copia de la documentación oficial habilitante donde se registre esa condición. Fuera de lo expuesto, se dará tratamiento específico a los siguientes supuestos:</p>	<p><b>Instituto de Género</b></p> <p>Se sugiere aclarar a cuál hoja final se refieren. En este mismo artículo podría confundirse tipos de investigaciones con tipos de poblaciones.</p>
<p><b>a. Investigaciones observacionales.</b> En las que se considere que no se afectan los derechos de las personas participantes, se podrá eximir de la firma del consentimiento informado, previo análisis y acuerdo del CEC-UNED y respecto de lo que se establece en los artículos 12 de la Ley No. 9234 y 8 de su Reglamento.</p>	
<p><b>b. Menores de edad.</b> El consentimiento debe ser firmado por su representante legal, tras haber recibido y comprendido a cabalidad la información mencionada en esta</p>	

<p>normativa. Si la persona menor de edad estuviera en el rango comprendido entre los doce y los dieciocho años, deberá contarse, además, con su asentimiento informado, mismo que prevalecerá sobre la del consentimiento de su representante. El asentimiento debe redactarse en el lenguaje apropiado y comprensible para el individuo y debe ir acompañado del consentimiento informado legal del padre, madre, tutor o la persona que esté ejerciendo la custodia legal del menor.</p>	
<p><b>Artículo 62. Poblaciones en condición de vulnerabilidad:</b> Se velará con especial atención la aplicación de los artículos 63 a 71 de la Ley No. 9234 a las personas en condición de vulnerabilidad, particularmente:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Personas menores de edad.</li> <li>b. Personas con discapacidad mental, cognoscitiva, volitiva, y conductual.</li> <li>c. Personas con trastornos mentales, trastornos conductuales, o cognoscitivos moderados o severos.</li> <li>d. Personas privadas de libertad.</li> <li>e. Personas miembros de comunidades autóctonas.</li> <li>f. Personas migrantes.</li> <li>g. Colectivos (grupos humanos) particularmente vulnerables.</li> <li>h. Personas habitantes de cantones costeros y fronterizos.</li> <li>i. Personas cuya salud y bienestar está afectado por actividades que lesionan el ambiente o hayan sido afectadas por desastres naturales.</li> </ul>	<p><b>Instituto de Género</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>e. Personas <b>integrantes</b> de comunidades autóctonas.</li> </ul>
<p><b>Artículo 63. Información mínima del consentimiento informado:</b> La información en el documento de consentimiento informado debe ser veraz, clara, precisa y escrita, de manera que pueda ser entendida, comprendida y asimilada por los y las participantes y que no induzca a error o coacción. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, según corresponda, de acuerdo con el tipo de investigación y las personas participantes, tal y como lo regula</p>	



<p>la Ley 9234 en su artículo 10:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>a.</b> Declaración de que el estudio involucra investigación.</li> <li><b>b.</b> Identidad del profesional responsable de la investigación y de sus colaboradores.</li> <li><b>c.</b> Explicación del objetivo y propósito de la investigación.</li> <li><b>d.</b> Fuente de financiación del proyecto de investigación.</li> <li><b>e.</b> Número aproximado y características de las personas que van a participar.</li> <li><b>f.</b> Duración esperada de la participación de la persona.</li> <li><b>g.</b> Procedimientos que se van a seguir antes, durante y después del proceso de investigación.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>h.</b> Derecho a retractarse: si la investigación implica de obtención de muestras de sangre y otro tipo de material biológico, al participante le asiste el derecho a retractarse en lo que respecta a la transferencia de las muestras biológicas de material humano, las pruebas que se realizarán, dónde serán analizadas y si se entregarán o no los resultados de éstas. En caso de que se pretenda guardarlas se debe indicar dónde, por cuánto tiempo y con qué fines.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>i.</b> Descripción de los riesgos o molestias que se pueden presentar con la investigación.</li> <li><b>j.</b> Medidas para responder a eventuales molestias o eventos adversos que se presenten.</li> <li><b>k.</b> Medidas para asegurar una compensación adecuada, en caso de que el participante sufra algún daño como consecuencia de la investigación.</li> <li><b>l.</b> Descripción de los beneficios esperados para el participante o para otros.</li> <li><b>m.</b> Manifestación de la estricta confidencialidad de la información y las medidas que se tomarán para asegurarla.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li><b>n.</b> Información sobre las personas que tendrán acceso a los registros para verificar procedimientos y datos de la investigación.</li> <li><b>o.</b> Medidas para acceder a la información relevante para el participante, que surjan de la investigación o de los resultados totales de esta.</li> <li><b>p.</b> Medidas para mantener la confidencialidad de los resultados de la investigación, así como la información de las personas participantes al momento de la divulgación de los resultados.</li> <li><b>q.</b> Indicar cualquier potencial uso futuro de los resultados de la investigación.</li> <li><b>r.</b> Indicación expresa de que, en las publicaciones de los resultados de la investigación, la información de la persona participante permanecerá como confidencial.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>s.</b> Declaración de que la participación es voluntaria, así como de la posibilidad de que la persona participante se retire de la investigación en cualquier momento, sin que esto implique castigo alguno o la pérdida de los beneficios a los cuales tiene derecho.</li> <li><b>t.</b> Indicación del pago de compensación económica por concepto de alimentación o transporte.</li> <li><b>u.</b> Listado y datos de contacto de las personas investigadoras o del CEC-UNED que las personas participantes podrán contactar, si tuvieran preguntas o requirieran información acerca de la investigación y todos los aspectos que las involucren. El listado deberá contener los números de teléfono, la dirección de correo electrónico, la dirección de la oficina y cualquier otro dato que se estime necesario para la pronta y fácil ubicación de las</li> </ul>	

<p>personas responsables de la investigación.</p> <p><b>v.</b> El nombre, número de cédula, firma o huella digital, la fecha, la hora y el lugar donde se citan las personas participantes, el testigo imparcial y la persona investigadora a cargo de explicar el contenido e implicaciones del consentimiento informado, para este acto y la rúbrica del mismo.</p> <p><b>w.</b> Las demás que determine la Ley No. 9234 y su reglamento.</p>	
<p><b>Artículo 64. Contenido adicional del consentimiento informado en investigaciones clínicas:</b> En las investigaciones clínicas, además de lo indicado en el artículo anterior, el consentimiento informado deberá contener, según lo establece la Ley 9234 en su artículo 11:</p>	
<p><b>a.</b> Tratamiento que se va a utilizar en la investigación, forma y probabilidad de asignación a cada tratamiento.</p> <p><b>b.</b> Efectos secundarios, riesgos y molestias conocidas de los medicamentos o equipos en investigación.</p> <p><b>c.</b> Procedimientos o tratamientos alternativos, preventivos, diagnósticos y terapéuticos disponibles.</p>	
<p><b>d.</b> Precauciones con hombres y mujeres en edad reproductiva y seguimiento que se dará, en caso de que se presente un embarazo durante la participación en la investigación. En este último supuesto, el ser humano producto de dicha concepción tendrá derecho a los mismos cuidados, seguimientos y tratamientos a los que tiene la madre y el padre.</p> <p><b>e.</b> Continuidad del tratamiento, al finalizar el estudio.</p> <p><b>f.</b> Póliza de seguro.</p> <p><b>g.</b> Las demás que determine la Ley No. 9234 y su reglamento.</p>	

<p><b>Artículo 65. Requisitos del consentimiento informado:</b> El consentimiento informado debe incluir una reseña sobre las técnicas e instrumentos que se utilizarán para registrar la información que se recabe en la investigación, tales como cuestionarios, tests, grupos focales, vídeo, grabadora, fotografía, entre otros. También se debe documentar todo lo relacionado con las medidas de seguridad que permitirán resguardar la información y mantener el anonimato de las personas participantes, durante y después del trabajo de campo.</p>	
<p><b>Artículo 66. Garantía resguardo identidad:</b> Las personas investigadoras que utilicen registros, expedientes, muestras residuales y otras, deben garantizar el anonimato de los datos de todas las personas participantes. Para ello, deben rendirles una garantía por escrito, que asegure la protección de su anonimato y el respeto de otros aspectos éticos relevantes para su investigación.</p>	
<p><b>Artículo 67. Copias de consentimientos:</b> La persona participante en la investigación o en su defecto, su representante legal, debe recibir una copia fiel del consentimiento informado, con la fecha y las firmas respectivas.</p>	
	<p><b>Linda Madriz Bermúdez</b>  <b>Directora de Esc de Educación</b>  - Se requiere agregar algún transitorio que elimine cualquier disposición interna contrario a esta norma.</p> <p>Se requiere agregar algún artículo que indique que lo no contemplado en este reglamento se resolverán conforme lo dispuesto por la normativa interna, la Ley Reguladora de Investigación Biomédica y el Reglamento a la Ley, otras normas vigentes y aplicables en esta materia y la Constitución Política de la República.</p>

RODRIGO ARIAS: Esas son las observaciones recibidas, principalmente de algún personal de investigación, y, sobre todo, del Instituto de Género y de doña Lynda Madriz, a quienes les agradecemos mucho el detalle con el que revisaron la propuesta y las observaciones que nos hicieron llegar.

Ahora, tenemos que resolver el mecanismo que debemos de seguir. Creo que lo más apropiado es enviar todas estas observaciones a la vicerrectoría de Investigación para que en conjunto con el comité que se había conformado ahí, las analicen, las canalicen y nos envíen sus observaciones. Quisiera saber si hay alguna observación por parte de alguna persona del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo estoy de acuerdo con esa propuesta suya, pero a la vez que se incorpore de una vez a doña Nancy en esa comisión, para que ella pueda hacer un cuadro con las tres columnas de qué aspectos fueron aceptados y cuáles no y cuáles fueron las justificaciones. Porque, cuando estábamos trabajando en comisiones siempre le pedíamos colaboración a doña Nancy en ese aspecto. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Me parece sí. Ya doña Nancy, de todas formas, comenzó a adelantar ese trabajo. Entonces, la integramos para que se incorpore con la vicerrectoría de Investigación en el análisis de todas las observaciones recibidas.

Les solicito que aprobemos lo dicho anteriormente para que, con los considerandos correspondientes de la consulta que se hizo, de las observaciones recibidas por cada una de las personas que nos enviaron sus aportaciones, se proceda a remitir dichas propuestas a la vicerrectoría de Investigación. Para que, en conjunto con la asesoría legal del Consejo y el comité que ellos habían formado, las canalicen y nos hagan la propuesta a conocimiento del Consejo Universitario.

VERNOR MUÑOZ: Ya yo lo aprobé.

MARLENE VÍQUEZ: Yo envié el mensaje “aprobado”.

EDUARDO CASTILLO: Yo lo envié también.

RODRIGO ARIAS: Tengo cuatro aprobados y no aparece ni Marlene ni don Vernor, entonces tenemos los seis.

VERNOR MUÑOZ: Yo si lo aprobé.

MARLENE VÍQUEZ: Yo si lo envié, don Rodrigo, a las 10:45 a.m. “aprobado”.

RODRIGO ARIAS: Entonces, démosle firmeza si son tan amables.

VERNOR MUÑOZ: En firme.

MARLENE VÍQUEZ: En firme.

RODRIGO ARIAS: Don Vernor ahora si me apareció.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Yo no le aparecí?

RODRIGO ARIAS: No. Ya con lo indicado por ustedes tenemos los seis votos en firme. Por lo tanto, se aprueba para que prosigamos con la agenda.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) El oficio V-INVES/-2020-079 del 21 de mayo del 2020 (REF. CU-426-2020), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que remite la propuesta de modificación del Reglamento del Comité Ético Científico y se brinda los antecedentes y las razones que justifican la modificación del citado reglamento, aprobado por el CU en la sesión 2037-2010, Art. III, inciso 9), celebrada el 24 de mayo del 2010, en particular la normativa nacional que rige al respecto a partir del 2014.**
- 2) Lo establecido en los artículos 58 y 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, que a la letra indican:**

ARTÍCULO 58: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.

ARTÍCULO 59: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.

- 3) Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2839-2021, Art. V, inciso 5-a) celebrada el 21 de enero del 2021, se remite a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación integral del Reglamento del Comité Ético Científico.**

- 4) El oficio SCU-2021-025 del 9 de febrero del 2021 (REF. CU-052-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas en relación con la propuesta de modificación integral del Reglamento del Comité Ético Científico.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Vicerrectoría de Investigación las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de modificación integral del Reglamento del Comité Ético Científico, con el fin de que, en conjunto con la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y el Comité Ético Científico, las analicen y hagan llegar una propuesta al Consejo Universitario, a más tardar el 8 de marzo del 2021.

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Recordemos que a las 10:30 a.m. está convocada la presentación del informe prospectivo del CIEI. Creo que el siguiente punto, sin embargo, podríamos tramitarlo rápidamente. ¿Duraremos mucho?

MARLENE VÍQUEZ: Pienso que no don Rodrigo. Es una propuesta muy simple, que me parece importante para la Universidad.

RODRIGO ARIAS: Si, me parece que es importante que veamos ese punto.

\*\*\*

5. **Correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, referente al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CR-2021-169), en relación con los cambios del Programa de Videoconferencia y Audiográfica (VAU).**

Se revisa el oficio CPPI-0116-2019 del 12 de agosto del 2019 (REF. CU-570-2019), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite el criterio técnico referente a la solicitud de la Vicerrectoría Académica para el cambio de nombre del “Programa de Videoconferencia y Audiográfica” por “Programa de Video comunicación”, conocido por este Consejo en la sesión 2756-2019, celebrada el 22 de agosto del 2019.

RODRIGO ARIAS: Este se origina en un acuerdo del Consejo de Rectoría, producto de todo un proceso que, incluso el año pasado estuvo en conocimiento

del Consejo Universitario. Yo había pedido que lo enviáramos de nuevo a la administración. Se conformó una comisión de trabajo que viene a presentar una serie de modificaciones en lo que es el Programa de Videoconferencia y Audiográfica.

Precisamente hoy, estaba viendo dentro de esos recordatorios que se hacen, una videoconferencia que se estaba dando por medio este programa hace veinte años. Eran los primeros pasos que comenzábamos a caminar en ese sendero donde, siempre he dicho, vino a renovar la manera como se llevaba adelante la docencia en la Universidad.

Yo decía en aquel entonces que cada persona que se comprometía a utilizar la facilidad de videoconferencia, totalmente nuevo en ese tiempo, tenía que transformarse como profesor o profesora. Necesitaba desarrollar ciertas habilidades personales, producir unos materiales previos, porque no era lo mismo que ir a dar una tutoría presencial necesariamente.

Creo que ahí comenzó un camino de renovación muy importante que, veinte años después, nos trae a hacer una serie de reformas en este programa. Responden al cambio en la tecnología, al cambio en los tiempos. También al compromiso que tiene la UNED de usar de la mejor manera posible la altísima inversión de recursos públicos que se hizo con salas de videoconferencia en muchos centros del país, a lo largo y ancho del territorio nacional, con los recursos del Programa de Mejoramiento Institucional, el préstamo del Banco Mundial.

Por eso es que, preocupados de cómo abordar de mejor manera la utilización de esta herramienta tecnológica, se llevó adelante ese proceso que dio lugar al acuerdo del Consejo de Rectoría del día 15 de febrero, que es el CR-2021-169. Voy a leerlo, dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio DPMD-126-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020 (REF. 3178-2020) suscrito por la señora Ileana Salas Campos, directora de Producción de Materiales Didácticos, donde remite actualización de la propuesta al Programa de Videoconferencia y Audiográfica, documento que integra las observaciones de los señores Javier Ureña Picado y Delio Mora Campos, indicadas en la sesión del Consejo de Rectoría, sesión 2136-2020, celebrada el 14 de diciembre del 2020.

2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2797-2020, Artículo III, inciso 11), punto 2) que indica:

“Devolver a la administración este asunto, con el fin de que complete el análisis que está realizando en relación con el Programa de Videoconferencia y Audiografía, y en lo que compete, informe al Consejo”.



3. La necesidad de repensar la función y articulación de cada uno de los programas que integran la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

4. La sustitución de las anteriores tutorías presenciales por diferentes apoyos y acompañamientos que deben darse a las poblaciones estudiantiles de la Universidad, utilizando intensivamente las diversas y múltiples facilidades tecnológicas de las que se dispone, entre ellas las propias del Programa de Videoconferencias.

5. La fuerte inversión realizada por la Universidad en el marco del Programa de Mejoramiento Institucional (AMI), para dotar de salas de videoconferencias a casi todas las sedes de la Institución.

6. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2080-2020, Artículo I, inciso 1-b), celebrada el 20 de abril del 2020 (CR-2020-0658), donde se conforma un grupo de trabajo, con el fin de que analice y replantee ante el Consejo de Rectoría la función del Programa de Videoconferencia y Audiográfica, a la luz de la transformación profunda que se requiere con urgencia en el funcionamiento docente de la Universidad.”

Estábamos empezando la pandemia en ese entonces.

“7. El oficio DPMD-078-2020 de fecha 10 de agosto del 2020 (REF. 1872-2020) suscrito por la señora Ileana Salas Campos, directora de Producción de Materiales Didácticos, en el que remite informe sobre el análisis del Programa de Videoconferencia y Audiográfica, elaborado por la comisión conformada por las personas Ileana Salas Campos, Yeudrin Durán Gutierrez, Sebastián Fournier Artavia, Adrián Morales Alfaro, Ana Cecilia Echeverri Echeverri, Jeffrey Barrantes Gutiérrez, Esteban Chanto Sánchez , Elena Rojas Ulate, Luis Fernando Fallas Fallas y Gina Portugués García, nombrada por el Consejo de Rectoría, sesión 2080-2020, Artículo I, inciso 1-b), celebrada el 20 de abril del 2020 (CR-2020-0658).

8. El oficio DPMD-096-2020 de fecha 06 de octubre del 2020 (REF. 2449-2020) suscrito por la señora Ileana Salas Campos, directora Producción de Materiales Didácticos, en el que solicita fe de erratas al oficio DPMP-078-2020 de fecha 10 de agosto del 2020 (REF. 1872- 2020) con el fin de que se considere el cambio de siglas que identifican actualmente al programa VAU por el acrónimo Vicom.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DPMD-126-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020 (REF. 3178-2020) suscrito por la señora Ileana Salas Campos, directora de Producción de Materiales Didácticos.

2. Agradecer a la comisión especial nombrada por el Consejo de Rectoría para analizar la propuesta de transformación del Programa de Videoconferencia y Audiográfica (VAU).

3. Aprobar a partir de la comunicación del presente acuerdo, los siguientes cambios del Programa de Videoconferencia y Audiográfica (VAU), que a la letra indica:

3.1 El Programa de Videoconferencia y Audiográfica, se denomine: Programa de Videocomunicación (Vicom)

3.2 Las salas de videoconferencia se denominarán: Salas de Videocomunicación.

3.3 El Objetivo Principal del Programa de Videocomunicación:

“Facilitar la comunicación y la interacción entre participantes de procesos de videocomunicación, en diferentes formatos que integran componentes audiovisuales, pedagógicos y tecnológicos para crear contenidos relacionados con el quehacer académico y territorial de la UNED, y las necesidades de otras unidades institucionales o interinstitucionales.

3.4 Funciones principales del Programa de Videocomunicación:

- Asesorar al personal docente (personas encargadas de programa, cátedra, y tutorías) y a diferentes instancias de la UNED, en cuanto a la producción y mediación de contenidos académicos y desarrollo de estrategias de video comunicación.
- Desarrollar contenidos para procesos de video comunicación que sean de interés institucional, con el fin de propiciar espacios de diálogo, construcción crítica y formación en diferentes temáticas institucionales, nacionales e internacionales.
- Brindar asesoría y apoyo técnico al personal de todas las sedes de la UNED, en cuanto al adecuado uso del equipo de las salas de video comunicación para el desarrollo de los eventos gestionados desde cualquier territorio.
- Asesorar a las sedes de la Universidad para la adquisición e integración del equipo de hardware, software y plataformas necesarios para la autogestión de eventos y proyectos desde los territorios, que garanticen flexibilidad en el acceso y uso de esta herramienta académica.
- Definir los lineamientos institucionales para la producción de recursos de video comunicación, resguardando la libertad de cátedra e independencia operativa de las diferentes instancias de la UNED.
- Fomentar el intercambio de experiencias y recursos entre todas las personas funcionarias a cargo de la red de salas de video comunicación, con el fin de propiciar la adopción de las mejores prácticas y potenciar creatividad y la innovación en el aprovechamiento de esta capacidad institucional.
- Otras de similar naturaleza que permitan contar con el mejor uso de las salas de video comunicación de la sede central y demás sedes de la Universidad.

3.5 Funciones de “gestor de actividades de videoconferencia” y de “facilitador técnico de sala” en las sedes universitarias que cuenten con sala de videoconferencia:

Las salas de video comunicación de todas las sedes universitarias, pueden gestionar, coordinar y compartir su uso con los modos existentes en los territorios, de tal manera que, consigan crear contenidos propios de su interés o de relevancia para la comunidad; generar por su propia cuenta la realización y participación en procesos de diálogos, conferencias, seminarios, charlas, talleres, capacitaciones y cualquier otra actividad que se vea facilitada y potenciada a nivel local con la capacidad instalada en las salas de videoconferencia.

4. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que en conjunto con el Programa de Videoconferencia y de las sedes universitarias, presente las propuestas de puestos requeridos para asumir las responsabilidades de un “gestor de actividades de videoconferencia” y de “facilitador técnico de sala”.

5. Solicitar al Programa de Videoconferencia que coordine con el área de capacitación de la Unidad de Capacitación y Becas de la Oficina de Recursos Humanos, para que se ofrezcan los cursos y otras actividades de capacitación que permitan al personal actual de las sedes universitarias, encargarse de las funciones propias de los puestos de: facilitador técnico de sala de videoconferencia y de gestor de actividades de video comunicación.

ACUERDO FIRME”

Ese es el acuerdo del Consejo de Rectoría que nos trae a la propuesta de acuerdo en este punto. Doña Marlene nos lo lee.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, gracias. Primero que nada, con un paréntesis debo indicar que allá por los años antes de que don Rodrigo fuera rector, él recordará los que trabajábamos en el Edificio C, veíamos una gran antena, inmensa y blanca, que no sabíamos para qué funcionaba.

Desde la administración de don Celedonio Ramirez, que en paz descanse, se había hecho por parte de la UNED una inversión para utilizar la videoconferencia, solo que no se concretó como proyecto. Es en la administración de don Rodrigo que inicia este proyecto con doña Xinia Zeledón, donde don Rodrigo le pide que por favor hay que poner en práctica esta innovación tecnológica, en concordancia precisamente, con el modelo educativo de la UNED.

Eso se hizo y durante estos casi veinte años, el Programa de Videoconferencia ha hecho un excelente trabajo, al menos en el caso de Matemáticas, yo debo reconocerlo, porque se han hecho muchas actividades. En la comisión que nombró la administración también trabajaron personas de matemáticas. Ahí esta

Jefrey Barrantes que lo conozco muy bien. Han hecho materiales, han hecho videos, etc., que se muestran hasta en YouTube para que los estudiantes puedan acceder en cualquier momento.

Pero, también no solamente en matemática, sino también en historia, en todas las áreas del quehacer académico de la Universidad. Precisamente, por la importancia de este programa, por el modelo educativo de la UNED y por la inversión que hizo la Universidad mediante el proyecto de mejoramiento de la educación superior, el Acuerdo de Mejoramiento Institucional, una iniciativa era, precisamente, para la conformación de estas salas.

Entonces, a lo largo de este tiempo el programa merece que ya se institucionalice. Al Consejo lo que le corresponde es institucionalizarlo. Por eso, es que elaboré una propuesta en los siguientes términos. Por eso, dice entre paréntesis “oficialización del Programa de Videocomunicación”. Porque creo que desde hace mucho tiempo muchas de las personas que trabajaban o trabajan ahí querían que el programa se oficializara.

Cuando hablan de “oficializar” es que el Consejo Universitario lo incorpore en la estructura organizacional. Entonces, la propuesta de acuerdo Ana Myriam, le agradecería. No voy a leer el correo, lo que quiero es la propuesta de acuerdo. Me interesa que lleguemos a la exposición del estudio del CIEI. Dice:

#### “CONSIDERANDO

- 1) El oficio CPPI-0116-2019 del 12 de agosto del 2019 (REF. CU-570-2019), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite el criterio técnico referente a la solicitud de la Vicerrectoría Académica para el cambio de nombre del “Programa de Videoconferencia y Audiográfica” por “Programa de Video comunicación”, conocido por este Consejo en la sesión 2756-2019, celebrada el 22 de agosto del 2019.
- 2) En el criterio técnico del CPPI referente a la solicitud de la Vicerrectoría Académica para el cambio de nombre del “Programa de Videoconferencia y Audiográfica” por “Programa de Videocomunicación”, se recomienda lo siguiente:”

En este sentido, quiero llamar la atención, es Videocomunicación, todo pegado.

- Solicitar al Consejo Universitario la incorporación del Programa de Videocomunicación, como un programa de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, de la Vicerrectoría Académica.
- Incorporar a los productos y servicios de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos la videoconferencia, teletutoría, videotutoría y videocomunicación.
- Realizar por medio de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos una campaña informativa sobre los programas y servicios que brindan para conocimiento de toda la comunidad universitaria.”

- 3) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2797-2020, Art. III, inciso 11-a), celebrada el 2 de abril del 2020, el cual en lo que interesa indica:

“CONSIDERANDO:

1) El oficio CPPI-0116-2019 del 12 de agosto del 2019 (REF. CU-570-2019), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite el criterio técnico referente a la solicitud de la Vicerrectoría Académica para el cambio de nombre del “Programa de Videoconferencia y Audiográfica” por “Programa de Videocomunicación”.

2) El oficio citado en el punto anterior fue remitido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 2756-2019, Art. III, inciso 9), mediante oficio CU-2019-538, para su análisis.”

3) Lo discutido por el Consejo Universitario en la presente sesión, en relación con el cambio de nombre del “Programa de Videoconferencia y Audiográfica”.

4) El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, informa verbalmente que la administración está realizando una revisión de la estructura que debe tener el Programa de Videoconferencia y Audiográfica.”

Que es precisamente este acuerdo de CONRE el que nos muestra que efectivamente se hizo.

“En este momento se considera que no es conveniente realizar un estudio técnico de la estructura del Programa de Videoconferencia y Audiográfica, tal y como lo ha valorado la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.”

Lo que estoy haciendo es leyendo el acuerdo de la sesión 2797-2019.

“SE ACUERDA:

- 1) Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2756-2019, Art. III, inciso 9) celebrada el 22 de agosto del 2019 (CU-2019-538), en el que se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la solicitud del cambio de nombre del Programa de Videoconferencia y Audiográfica por "Programa de Videocomunicación".
- 2) Devolver a la administración este asunto, con el fin de que complete el análisis que está realizando en relación con el Programa de Videoconferencia y Audiográfica, y en lo que compete, informe al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME”
- 3) El Consejo Universitario en la sesión 1321-98, artículo III, inciso 1) del 3 de abril de 1998, realiza una reorganización de toda la Vicerrectoría Académica y transforma la Dirección de Producción

Académica en la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, conformada por los siguientes programas:

1. Programa de Producción de Material Impreso (PROMADE)
2. Programa de Producción de Material Audiovisual
3. Programa de Producción de Material Multimedial (PEM)
  
- 4) El acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en sesión 2142-2021, Artículo III, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2021, en el cual acuerda denominar al “Programa de Videoconferencia y Audiográfica” como “Programa de Videocomunicación”. Asimismo, producto de un informe sobre el análisis del Programa de Videoconferencia y Audiográfica, elaborado por una comisión liderada por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, se le asignan nuevas funciones a este programa.

#### SE ACUERDA

- 1) Acoger las recomendaciones del criterio técnico del CPPI denominado “Criterio técnico: “Solicitud de Cambio de Nombre Programa de Videoconferencia y Audiográfica” (REF. CU-570-2019) en lo referente a la solicitud de la Vicerrectoría Académica para el cambio de nombre del “Programa de Videoconferencia y Audiográfica” por “Programa de Videocomunicación” y su incorporación como un programa de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, de la Vicerrectoría Académica.”

Ósea, hay que incorporarlo, eso únicamente lo puede aprobar el Consejo Universitario.

- 2) “Modificar el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1321-98, artículo III, inciso 1) del 3 de abril de 1998, para que se incorpore el “Programa de Videocomunicación”, como un programa de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
  
- 3) Solicitar al CPPI incorporar dentro de los servicios y productos de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, los servicios y productos del “Programa de Videocomunicación”, para lo cual se debe tomar en cuenta lo indicado en el acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en sesión 2142-2021, Artículo III, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2021.”

Doña Ana Myriam, poner el nombre completo del CPPI. Creo que con esto se concluye todo un proceso y es el reconocimiento a un programa que ha sido muy importante para universidad y donde la universidad hizo una inversión muy importante, precisamente mediante el acuerdo del AMI. Muchas gracias señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Si hubiera alguna otra participación.

CÉSAR ALVARADO: Yo don Rodrigo, una consulta, por declararme ignorante sobre el tema.

RODRIGO ARIAS: Adelante César.

CÉSAR ALVARADO: Tengo una inquietud, realizar esta actualización u oficialización de este programa e incluirlo en la organización de la universidad, ¿tiene alguna implicación económica o mantiene el mismo estatus?

RODRIGO ARIAS: No, no tiene ninguna implicación económica, ya tiene 20 años de conformado el programa de videoconferencia, aquí se está modificando de acuerdo con los análisis que ellos hicieron en la forma de denominarlo, por videocomunicación, con algunas funciones que centraliza más, que eso me gusta mucho, para que desde las sedes de la UNED se puedan generar eventos utilizando esta herramienta.

Cuando se dice de dos puestos que serían nuevos en el Manual Descriptivo de Puestos, no pensamos contratar personas adicionales, sino en capacitar a quienes a lo largo del tiempo han estado encargados de atender las salas de videoconferencia en las diferentes sedes en todo el país. Desde ese punto de vista César no habría erogaciones de este acuerdo que sean adicionales, lo que sí buscamos también, es por un lado el reconocimiento de la evolución que ha tenido esta tecnología y la aplicación dentro del modelo de la UNED a lo largo de dos décadas y por otro lado, buscar el mejor uso posible de esa altísima inversión en salas de videoconferencia que hizo la UNED con el proyecto del AMI.

MARLENE VÍQUEZ: Totalmente de acuerdo con sus palabras señor rector.

CÉSAR ALVARADO: Muchas gracias por la aclaración.

RODRIGO ARIAS: Si estamos de acuerdo, entonces aprobemos el documento tal y como se leyó. Tenemos los seis votos, queda aprobado de manera unánime, démosle la firmeza correspondiente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) El oficio CPPI-0116-2019 del 12 de agosto del 2019 (REF. CU-570-2019), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite el criterio técnico referente a la solicitud de la Vicerrectoría Académica para el cambio de nombre del “Programa**

**de Videoconferencia y Audiográfica” por “Programa de Video comunicación”, conocido por este Consejo en la sesión 2756-2019, celebrada el 22 de agosto del 2019.**

**2) En el criterio técnico del CPPI referente a la solicitud de la Vicerrectoría Académica para el cambio de nombre del “Programa de Videoconferencia y Audiográfica” por “Programa de Videocomunicación”, se recomienda lo siguiente:**

- “• Solicitar al Consejo Universitario la incorporación del Programa de Videocomunicación, como un programa de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, de la Vicerrectoría Académica.
- Incorporar a los productos y servicios de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos la videoconferencia, teletutoría, videotutoría y videocomunicación.
- Realizar por medio de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos una campaña informativa sobre los programas y servicios que brindan para conocimiento de toda la comunidad universitaria.”

**3) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2797-2020, Art. III, inciso 11-a), celebrada el 2 de abril del 2020, el cual en lo que interesa indica:**

“CONSIDERANDO:

- 1) El oficio CPPI-0116-2019 del 12 de agosto del 2019 (REF. CU-570- 2019), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite el criterio técnico referente a la solicitud de la Vicerrectoría Académica para el cambio de nombre del “Programa de Videoconferencia y Audiográfica” por “Programa de Videocomunicación”.
- 2) El oficio citado en el punto anterior fue remitido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 2756-2019, Art. III, inciso 9), mediante oficio CU-2019-538, para su análisis.
- 3) Lo discutido por el Consejo Universitario en la presente sesión, en relación con el cambio de nombre del “Programa de Videoconferencia y Audiográfica”.
- 4) El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, informa verbalmente que la administración está realizando una revisión de la estructura que debe tener el Programa de Videoconferencia y Audiográfica.



- 5) En este momento se considera que no es conveniente realizar un estudio técnico de la estructura del Programa de Videoconferencia y Audiográfica, tal y como lo ha valorado la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

SE ACUERDA:

- 1) Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2756-2019, Art. III, inciso 9) celebrada el 22 de agosto del 2019 (CU-2019-538), en el que se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la solicitud del cambio de nombre del Programa de Videoconferencia y Audiográfica por "Programa de Videocomunicación".
  - 2) Devolver a la administración este asunto, con el fin de que complete el análisis que está realizando en relación con el Programa de Videoconferencia y Audiográfica, y en lo que compete, informe al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME"
- 4) El Consejo Universitario en la sesión 1321-98, artículo III, inciso 1) del 3 de abril de 1998, realiza una reorganización de toda la Vicerrectoría Académica y transforma la Dirección de Producción Académica en la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, conformada por los siguientes programas:**
- 1. Programa de Producción de Material Impreso (PROMADE)**
  - 2. Programa de Producción de Material Audiovisual**
  - 3. Programa de Producción de Material Multimedial (PEM)**
- 5) El acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en sesión 2142-2021, Artículo III, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2021, en el cual acuerda denominar al "Programa de Videoconferencia y Audiográfica" como "Programa de Videocomunicación". Asimismo, producto de un informe sobre el análisis del Programa de Videoconferencia y Audiográfica, elaborado por una comisión liderada por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, se le asignan nuevas funciones a este programa.**
- 6) El oficio R-0134-2021 del 16 de febrero del 2021 (REF. CU-079-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2843-2021 del Consejo Universitario, del 17 de febrero del 2021.**

SE ACUERDA:

- 1) **Acoger las recomendaciones del criterio técnico del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), denominado “Criterio técnico: “Solicitud de Cambio de Nombre Programa de Videoconferencia y Audiográfica” (REF. CU-570-2019) en lo referente a la solicitud de la Vicerrectoría Académica para el cambio de nombre del “Programa de Videoconferencia y Audiográfica” por “Programa de Videocomunicación” y su incorporación como un programa de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos de la Vicerrectoría Académica.**
- 2) **Modificar el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1321-98, artículo III, inciso 1) del 3 de abril de 1998, para que se incorpore el “Programa de Videocomunicación”, como un programa de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.**
- 3) **Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), incorporar dentro de los servicios y productos de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, los servicios y productos del “Programa de Videocomunicación”, para lo cual se debe tomar en cuenta lo indicado en el acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en sesión 2142-2021, Artículo III, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2021.**

### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Tenemos la audiencia del personal del CIEI, que hicieron un estudio muy importante para orientar acciones de la universidad, tiene que ver con estudio prospectivo y que nos lo van a presentar las personas del CIEI.

VERNOR MUÑOZ: Hacemos un pequeño receso.

RODRIGO ARIAS: Sí, mientras se integran, damos un receso de unos 5 minutos.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo gracias.

GUSTAVO AMADOR: Gracias.

\*\*\*

Al ser las 11:10 am, el plenario del Consejo Universitario decide hacer un receso a la sesión extraordinaria virtual.

\*\*\*

Al ser las 11:16 am, se reanuda la sesión e ingresan las invitadas, Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), Carol González Villarreal y Jennifer Azofeifa Retana, investigadoras del CIEI

\*\*\*

V. **VISITA DE LAS SEÑORAS ROSBERLY ROJAS, JEFE A.I. DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (CIEI), CAROL GONZÁLEZ VILLARREAL Y JENNIFER AZOFEIFA RETANA, INVESTIGADORAS DEL CIEI, PARA EXPONER EL “ESTUDIO PROSPECTIVO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNED. ANÁLISIS DE TENDENCIAS Y ESCENARIOS”, ENVIADO MEDIANTE OFICIO CIEI-003-2021.**

Se conoce el oficio CIEI-003-2021 del 4 de febrero del 2021 (REF. CU-043-2021), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el “Estudio prospectivo de la oferta académica de la UNED. Análisis de tendencias y escenarios”, elaborado por las investigadoras Carol González Villarreal y Jennifer Azofeifa Retana.

RODRIGO ARIAS: Le damos la bienvenida a ellas tres, Rosberly, Carol y Jennifer y agradecerles por el trabajo que realizaron en la elaboración de este documento, importantísimo para guiar el devenir de la UNED en los próximos años y les cedo la palabra a doña Rosberly, jefa del CIEI.

ROBERLY ROJAS: Muchas gracias. Buenos días, señoras y señores miembros del Consejo Universitario, para nosotras es un placer y agradecemos mucho el espacio que nos han brindado para presentar este estudio prospectivo de oferta académica, que se enmarca precisamente en esta línea de investigación que el CIEI ha establecido de estudios prospectivos.

Esto con el fin de responder al acuerdo del Consejo Universitario 1560-2002, que como función le daba al CIEI hacer investigación prospectiva de la oferta académica, considerando todos los elementos del contexto, las tendencias nacionales e internacionales, el desarrollo social y laboral de las comunidades, dentro de una visión de desarrollo integral de los sectores mayoritarios de la población, lo cual va en consonancia con la misión de la UNED.

Este estudio nos da resultados que señalan la necesidad de un cambio de rumbo, de un punto de inflexión en la UNED, en un momento de cambio social radical como el que estamos viviendo con la pandemia del COVID, la UNED tiene una ventaja competitiva muy fuerte en el sistema de educación superior que está por su modalidad educativa y toda la experiencia en generación, trasmisión, difusión del conocimiento, este es un momento que requiere como plantea este estudio,

una adecuación de su oferta educativa a la nueva realidad del sistema productivo, del mercado laboral y de las condiciones sociales y vitales del ser humano.

Por ende, la disyuntiva que se plantea a partir de este estudio, es si la UNED va a seguir transitando literalmente el mismo camino o como organización va a realizar una transformación de su gestión para enrumbar la universidad de una oferta tradicional o una oferta innovadora de una visión de un estudiante que se inicia con la matrícula y termina cuando se entrega el título, a una de aprendizaje a lo largo de la vida, de una estructura administrativa que mejora constantemente a partir del aprendizaje e incorpora los avances del conocimiento.

En este sentido, nuestro objetivo como investigadoras institucionales de estar aquí hoy en este consejo, máxima autoridad de la UNED presentando este estudio, es con todo respeto exhortarles a impulsar este cambio que necesita la UNED, a partir de una política de transformación institucional y de una asignación de recursos acorde que permita esa transformación. Sin más, les presento a las investigadoras, Carol González Villareal, quien es sociología, docente e investigadora universitaria que en esta área se ha capacitado específicamente, también en el tema de prospectiva por cursos de la CEPAL y cursos del diplomado en métodos prospectivos de la Universidad de Ibagué.

Jennifer Azofeifa Retana, socióloga, docente, investigadora, también capacitada en el tema de prospectiva en el caso de MIDEPLAN y también del diplomado en métodos prospectivos de Colombia, sin más, le doy la palabra a las compañeras.

JENNIFER AZOFEIFA: Buenos días. Ya está compartiendo pantalla, por favor me indican.

VERNOR MUÑOZ: Ya la vemos.

RODRIGO ARIAS: Se ve bien.

JENNIFER AZOFEIFA: Gracias. Buenos días don Rodrigo, estimables miembros del consejo y a las personas que nos acompañan a través de esta transmisión, es un gusto compartir con ustedes esta mañana. Mi nombre como ya lo indicó doña Rosberly, es Jennifer Azofeifa y quisiera reiterarles nuestro agradecimiento por el espacio que nos brindan, para presentar los principales resultados de este estudio.

El objetivo general del estudio:

“Construir de forma participativa y bajo un enfoque prospectivo un escenario plausible para la Oferta Académica de la UNED, pertinente a los requerimientos de la sociedad costarricense, que sirva de insumo para la toma de decisiones institucionales en la materia.”

Desde el enfoque prospectivo de la escuela francesa, encontramos entre las gamas de futuros posibles, tres tipos: el deseable, que viene a ser el ideal, el

sueño, pero que es más difícil o menos posible de alcanzar con éxito, el probable que dadas algunas situaciones o circunstancias es más propenso a suceder y el plausible que va a ser definido a través de esta construcción conjunta mediante acuerdos entre los actores involucrado y que convergen del escenario deseable y probable, por ende es el más admisible.

Nuestro proceso metodológico inició con la revisión bibliográfica de tendencias mundiales, continuamos con diferentes consultas digitales, entre ellas a personas graduadas de la UNED del 2017, en la que participaron 934 personas. La consulta digital a personas encargadas de cátedra, personas tutoras y de apoyo en los procesos educativos, en los que participaron 685 personas, alrededor del 60% de las personas consultadas. Realizamos 18 consultas a especialistas externos y personas representantes de diversos sectores productivos del país, en las que participaron 24 personas.

Realizamos un proceso de sensibilización sobre prospectiva y su importancia, en el que organizamos un ciclo de actividades con el Dr. Francisco Mojica, director del Centro de Pensamiento Estratégico y Prospectiva de la Universidad del Externado de Colombia, además, 4 talleres prospectivos, uno por escuela, a los que llamamos I. Análisis de la Realidad y Tendencias de Educación Superior, en este participaron 131 personas, entre personas representantes de cada escuela, habían personas también, de las diferentes instancias de apoyo, teníamos representación estudiantil y Defensoría de los Estudiantes.

Por último, realizamos el taller prospectivo II, en el que participaron 25 personas entre autoridades universitarias y personas asesoras de las diferentes unidades académicas. Para tener como resultado, alrededor de 1800 personas que participaron de manera directa en todo el proceso del estudio, más equipo de apoyo y asistentes a las actividades del Dr. Mojica.

Además, la investigación se vio acompañada por un proceso de divulgación a través de diferentes medios, como redes sociales, videocomunicación, prensa, correo electrónico, y página institucional de la UNED.

Las tendencias: ¿Cómo entenderlas? Carol y yo nos preguntamos ¿Qué tipo de universidad para qué tipo de sociedad?

“Debemos dar una mirada a lo que se vislumbra como tendencias mundiales y comprender cómo se puede incorporar en nuestro quehacer universitario en el mediano y largo plazo para garantizar el principio de pertinencia social de la oferta académica.”

De esta manera se revisaron tendencias mundiales, tendencias en educación superior en América Latina, tendencias del mundo laboral y los objetivos de desarrollo sostenible al 2030. Este análisis más los resultados de las consultas nos permitió elaborar 4 diagnósticos, uno por escuela, que, entre otras cosas, identifica los conocimientos y competencias relevantes a sus áreas disciplinarias

de manera específica. Luego trabajamos con las escuelas la identificación de variables estratégicas en los talleres prospectivos 1 y a partir de la aplicación del MICMAC, pudimos concluir que las variables estratégicas de industria 4.0 y aprendizaje permanente son las variables de mayor incidencia sobre la oferta académica de la UNED al 2030.

La industria 4.0, vuelve la mirada al resurgimiento industrial bajo la manufactura avanzada, producto de la innovación y la tecnología, donde se espera un cambio radical en los modos de producción y con ello una respuesta pertinente desde las universidades, dado lo anterior, la disposición de ofrecer una oferta educativa acorde a estos cambios estructurales, se presenta la necesidad en este campo de vincularnos con la industria y la empresa desde el proceso de profesionalización, para el logro de competencias laborales y la incorporación exitosa al mercado laboral de nuestro estudiantado. Refiere a la investigación, la innovación y al desarrollo, que desde la universidad y en conjunto con sectores productivos y sociales se debe realizar.

El aprendizaje permanente, los cambios cada vez más acelerados del mundo productivo y tecnológico, propician también la demanda constante de nuevos conocimientos y competencias, donde se interpela el papel de las universidades hacia la preparación de la persona más allá de la culminación de su proceso educativo formal, por tanto, esta tendencia considera aspectos como la validación de conocimientos a partir de propuestas como la cualificación de la experiencia, certificación de conocimientos, competencias y procesos de actualización constantes, los cuales son cada día más demandados para ese mundo laboral, más competitivo.

Para el taller prospectivo II, dividimos las variables estratégicas mencionadas anteriormente en 5 dimensiones: educativa, tecnológica, ambiental, la social y la socioeconómica, haciendo la salvedad que la industria 4.0 fue dividida en 4, de acuerdo con su impacto en la oferta educativa y la inversión en investigación y desarrollo y el uso del big data en procesos educativos y de apoyo, lo que nos da como resultado 5 escenarios específicos con sus requerimientos y nos permite a Carol y a mí, concluir con un escenario tópico y otro negativo, que pueden consultar en el informe.

A continuación, Carol va a presentar el escenario plausible identificado en el estudio.

CAROL GONZÁLEZ: Buenos días.

Talvez aquí es importante recuperar lo que mencionaba Jennifer al comienzo, esas variables estratégicas son temas claves que nos van a guiar por donde tiene que ir la oferta académica al 2030, y que ahí encontramos desde temas relacionados a lo tecnológico y aprendizaje permanente que eran las principales, pero que también encontramos otros temas claves, como el ambiental en sus diferentes énfasis o requerimientos relacionado con el cambio climático, a las

ciudades, etc, y temas importante como desigualdad, y ¿Cómo debemos de actuar?, por ejemplo desde nuestras universidades el tema de ciudades sostenibles, energía limpia, etc.

Toda esa recuperación, no solo documental, sino consultada, en los diferentes espacios y talleres que tuvimos, y muy importante del trabajo del taller II prospectivo, se obtuvo como resultado esta construcción, que refiere precisamente a hacer énfasis en temas como equilibrio social, pertinencia social, la responsabilidad social y el valor público, este escenario plausible lleva como título “Nadie queda atrás, sin brecha social, sin brecha tecnológica y con inclusión.

Significa que dentro de sus factores claves se destacan esas variables estratégicas que tenemos que atender, pero que al mismo tiempo tenemos que atender de una forma responsable, ahí vemos como el aprendizaje permanente se vuelve clave, temas de ambiente, mitigación, de impacto, tienen una preponderancia importante sobre lo que es la calidad de vida, el mercado laboral y la pertinencia social con la que tenemos que operar como universidad y para ello el tema de la industria y sociedad como lo tenemos que atender como universidad.

¿Qué nos da esto?, medidas en general contra la desigualdad y oportunidades reales de inserción al trabajo decente, es decir, en este escenario plausible tenemos no solo que considerar una innovación en parte tecnológica, integrar en nuestro ADN todo el tema de industria 4.0 en todos los ámbitos, tema ambiental, el aprendizaje abordarlo de una manera más amplia, el aprendizaje permanente para poder ser pertinentes a futuro, desde ya de hecho, con el mercado laboral y ser pertinentes en el tema de responsabilidad social y en nuestro quehacer como universidad pública en la sociedad.

Algunos factores claves para abordar en el tema de la oferta académica, si vemos el tema de dimensión tecnológica, se encontró o se prevé que se deberían revisar todos los programas de estudio de carrera, buscando la integración de esas temáticas, porque es la herramienta de trabajo del presente y del futuro y nuestros estudiantes y la sociedad en general tiene que tener este conocimiento del uso de las tecnologías.

También tenemos que pensar en una oferta de grado y posgrado, pensada con nuevas especializaciones, más novedosas, en ese sentido, en el informe respectivo, inclusive se ven temáticas puntuales que son requeridas a futuro y las cuales podríamos perfectamente y tenemos base para ir trabajando, desde lo que ya tenemos. La oferta de estudios de cursos desde Extensión, nos apoyaría en disminuir la brecha digital al estar dirigidos al público en general, al Estado, sectores, etc, con ello también los técnicos y los diferentes procesos de actualización profesional, todo eso relacionado también con el tema del aprendizaje permanente y responsabilidad social.

¿Qué se busca también con este tema de industria en el ámbito de innovación y desarrollo?, crear espacios en las mismas comunidades y territorios, estamos

hablando de las necesidades, del fortalecimiento de laboratorios, de simulación de creación de otros espacios que inclusive vienen propuestos en el informe como semilleros de innovación. Tendríamos que pensar en la innovación más consiente, más fuerte entre el Centro de Investigación y Extensión, que permita al aprovechamiento de recursos y también es desarrollo de conocimientos y competencias en innovación, creatividad, pensamiento crítico, una serie de habilidades y de competencias que son requeridas.

Por supuesto, trabajar firme el tema de alianzas estratégicas en la sociedad y diferentes sectores productivos, estos temas realmente no son nuevos, son requeridos años atrás. ¿Qué buscaríamos también? Incidir en las comunidades, nuestro papel en las comunidades, en los territorios, en los sectores socio productivos y en el Estado, porque lo que tenemos que hacer es establecer comunicación más fuerte con los diferentes espacios. Se ve el tema de la necesidad del desarrollo del talento humano para la universidad, para poder hacer frente a todas estas demandas que se nos vienen y ya se nos presentan de hecho y la promoción de programas y procesos de capacitación, siempre pensando en el espíritu de equidad de género y el espíritu emprendedor.

¿Qué significa? Es la renovación de la forma como la UNED hace las cosas, buscando integrar tecnologías a nuestro ADN, significa inversión, pero significa un aprovechamiento y una innovación que nos va permitir muchas más cosas. Es apropiación de las tecnologías y su uso, no solo para los procesos educativos, sino también para los procesos de apoyo a la academia, y ahí estamos hablando de temas como analítica de datos, analítica predictiva y también la analítica para el aprendizaje. Esto nos abre un horizonte de posibilidades en relación a los temas que se demandan a futuro, educación personalizada, nos ayuda en el tema de estrategia para la permanencia estudiantil, flexibilización del aprendizaje y monitoreo del rendimiento.

Que nos ayuda finalmente, en temas de calidad que son claves para la permanencia y para la calidad de nuestra oferta ofrecida, ayuda también a optimizar recursos y acortar procesos internos de la universidad, a partir de tener información inmediata y actualizada cuando es requerida, temas como costos de materiales, equipos y otros que, por ejemplo, pueden involucrar la apertura de un programa, o una inversión inicial del conocimiento rápido de esto.

En tema ambiental o sostenible es clave, definitivamente hay una serie de impactos de contaminación, cambio climático, agotamiento, escases de recursos, como alimentos, agua y energía, que está presente en todos los estudios prospectivos que se revisaron sobre requerimientos en el tema laboral y en el tema productivo a futuro, cuando se piensa en tecnología, son energías limpias, que se refiera a usos sostenible, como va a ser la producción, el consumo, la ciudad y todos estos temas refieren a aspectos de mejora en la calidad de vida, y en general de inclusión social. Es un tema que tiene que volverse clave para nuestra universidad, para poder atender esa demanda futura y que se tiene que abordar desde todas las diferentes carreras y oferta académica en general.



¿A qué nos lleva también? A un tema de responsabilidad social, porque estaríamos impactando directamente en comunidades y territorios, no solo en la mitigación, sino que también en el tema de medidas contra la desigualdad social. Otros factores claves que se deberían abordar en la oferta académica, basada en el estudio, y que este es muy relacionado con el aprendizaje permanente, con todo lo que se requiera a futuro, que esta universidad del futuro no ponga la graduación como fin, de esa relación con la persona estudiante, sino que se asuma una posición activa de incorporación al mercado laboral, de disponibilidad de espacios para actualización profesional.

Porque finalmente con los cambios tecnológicos y diferentes tendencias abordándose tan rápido, esta actualización permanente es necesaria, ahí nos llama a una posición más activa de la UNED, de convenios, de relaciones que ayudan a la incorporación al mercado laboral, y procesos de actualización profesional y en general de desarrollo a lo largo de la vida.

Nos llama también a que tenemos que presentar esas opciones de formación y aprendizaje permanente más flexibles, pensando en otras formas de certificación que también se deslumbran a futuro, más relacionadas con las codificaciones atinentes como las competencias, o de conocimientos específicos.

Significa así, renovar el modelo a educación a distancia y construir diferentes modelos pedagógicos, asociados a las diferentes disciplinas de la universidad y este es un resultado de la gente que trabajó en los talleres que estuvieron construyendo todos estos requerimientos para ese escenario producible.

Otras formas de abordar esta oferta académica, se habla del tema de potencializar los nivelatorios en diferentes niveles, en competencias, idiomas, reforzamiento de conocimientos, en ese acompañamiento más fuerte con las poblaciones, tanto a nivel docente, como a nivel de apoyo socioeconómico, y otros procesos formativos.

Cuestiones de revisar los diseños formativos, pensando en modulares rápidos y pertinentes y por su puesto siempre el tema de calidad de fondo y articular los diferentes niveles de la oferta académica y promover esta transversalización de temáticas claves, por ejemplo, la que mencionaba del medio ambiente, en la formación base ya existente. Todo esto siempre mediado de forma importante del uso innovador y de tecnología, por esos conocimientos que cada vez se vuelven más requeridos y más básicos en todos los niveles y para funcionar en el ámbito empresarial, en el ámbito de gestión emprendedora, en el ámbito en general laboral y para la vida.

Dentro de esto, no podemos dejar de lado las ciencias, artes y humanidades, en el sentido de que debe haber un equilibrio, entre las humanidades y las artes, cuando se habla de aprendizaje, desarrollo y educación a lo largo de la vida, se piensa también en que esa educación tiene insumos o debe referir a aspectos que

tienen relación a las humanidades, por ejemplo, el tema de ética se vuelve fundamental y requerido a futuro de forma importante en los diferentes informes revisados.

Otro tipo de competencias que refieren a la relación entre la interculturalidad y el tema de la creatividad, por tanto, no es la mirada tecnológica puramente, sino buscando lograr ese equilibrio requerido.

Estamos hablando que, para este escenario plausible, la UNED se comprometería a incluir en su oferta un conjunto de conocimientos y competencias que promuevan ese uso intensivo de las tecnologías, la gestión del emprendimiento y que aumenta las posibilidades de empleabilidad en el estudiantado, graduado y en general con una acción en los territorios.

La necesidad de que la investigación, la extensión y la docencia no solo se refuerce, sino que entren a trabajar de forma más articulada entre ellas y articuladas con el territorio, logrando diferentes alianzas estratégicas, tanto públicas, como privadas.

La tecnología aprovechada en los diferentes espacios, docente y administrativo, por ejemplo, apoyo en la docencia, y por supuesto, la consolidación de la universidad a partir de todo esto en su labor o su papel de responsabilidad social, de generación de valor público y de una oferta pertinente.

Entre los aprendizajes de este proceso es que finalmente nuestra oferta debería de pensarla siempre dirigida a esos requerimientos de la sociedad, pero pensando en mediano termino, para tener ese tiempo de ir construyendo. También el análisis contextual de resultado de esto, se pretende un insumo de los estudios prospectivos específicos por sectores, que ayuden o alimenten el plan de desarrollo académico, e incorporar el enfoque prospectivo también en las políticas de planes institucionales, esto nos ayudaría a integrar y crear esas estrategias que sirvan para la implementación de ese escenario de lo que queremos como universidad y la necesidad de establecer algunas herramientas como de vigilancia tecnológica y monitoreo del entorno, para darle seguimiento, no solo a las tendencias mundiales y en la educación superior, sino también a nuestro trabajo y en relación a cómo vamos atendiendo esas necesidades que se van identificando para la oferta académica y el quehacer de toda la universidad.

Nos pasamos un poquito de tiempo, mis disculpas. Gracias.

RODRIGO ARIAS: No se preocupe, muchas gracias por la presentación. Antes de continuar, dado que ya se cumplen las 3 horas de sesión, les solicito a los miembros del consejo que aprobemos una prórroga de la sesión, hasta por 1 hora. Que lo indiquemos en el chat o de palabra que estamos de acuerdo, como ha estado fallando el chat.

VERNOR MUÑOZ: De acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo.

EDUARDO CASTILLO: De acuerdo.

GUSTAVO AMADOR: De acuerdo.

CÉSAR ALVARADO: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Con la manifestación de ustedes, más los 4 que tengo en el chat, queda aprobada la prórroga de la sesión para extenderla hasta por 1 hora. Doy la palabra por si alguna persona del Consejo Universitario tiene alguna consulta o quiere hacer algún comentario u observación.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Si claro.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, un agradecimiento a las expositoras, Carol González y Jennifer Azofeifa y a doña Rosberly por la presentación de este estudio tan valioso para la UNED.

Yo sé que ustedes le llaman investigación, pero estoy más acostumbrada a llamarle un estudio de investigación. Cuando lo leí me impactó, el documento es muy concordante con lo que se indica en los inicios de él, donde fundamentados en el señor Francisco Mojica el estudio incita a la reflexión a partir del establecimiento de una pregunta inicial básica, y en el caso nuestro es, ¿Cómo estamos visualizando la UNED de aquí a 10 años y para qué tipo de sociedad?, es un repensar de la institución, en su gestión institucional y es un gran reto este documento, pero va más allá, lo único que no pude leer fueron los 9 anexos que se mencionan en el documento, pero bueno ahí se mencionan, confió en que sí existen.

Me sorprendió primero todo el proceso riguroso que se llevó acabo en la parte metodológica, como fue un proceso de construcción de manera participativa con todos los diferente actores involucrados tanto internos, como externos, y como lograron sintetizar de una manera los resultados que fueron obteniendo para poder identificar las diferentes variables o dimensiones que ustedes mencionan en el estudio, para mí el gran reto institucional está en definir una estrategia en el interior de la UNED, en este caso señor rector, en la administración, para lograr ese escenario plausible, en los términos en que lo explicaron las expositoras.

Teniendo siempre como norte la misión social de la universidad y su responsabilidad social, todos sabemos cuál es la noble misión de la UNED, pero aquí es importante recordar lo que decía don Celedonio Ramírez en una ocasión que siempre me llamó la atención, y él lo decía muy sabiamente, la persona que labora en la UNED debe hacer un doble esfuerzo por la noble misión que tiene la

universidad y sus poblaciones meta, como nosotros no tenemos examen de admisión, ni un proceso de admisión, sino que está dirigida a aquellas personas que no pueden acceder a la educación tradicional, la UNED debe hacer un doble esfuerzo.

Pero ahora más debe hacer ahora un doble esfuerzo, cuando terminé de leer el documento, porque alguien podría decir, bueno, pero muchas de las personas que son poblaciones meta de la UNED no tienen posibilidades de llegar a esta nueva revolución del 4.0, bueno ese es el gran reto que tiene la universidad, porque para hacer a la UNED una institución de movilidad social, precisamente, tiene que repensarse de como cambiar su gestión institucional interna, en el quehacer académico y lograr que muchos de nuestros estudiantes y porque no, la mayoría, tenga las posibilidades de poder experimentar esos nuevos avances tecnológicos y reducir la brecha digital y con ello también apoyar la formación de ciertas capacidades en la parte tecnológica, pero también como se menciona en el documento, capacidades blandas.

Que requieren hoy las personas para trabajar, en ese sentido considero que no se trata de tenerle temor, todo lo contrario, me parece que este es un repensar y la pregunta final que tengo, va dirigida al señor rector, porque la propuesta para mí demanda como muy bien se indica en el documento, compromiso de todos los actores institucionales, cuando hablo de actores institucionales, desde las autoridades universitarias y todo el personal académico de la UNED, se requiere de un trabajo colaborativo, en red, y una nueva gestión institucional, muy efectiva, donde el talento humano juegue un papel fundamental.

La universidad tiene que invertir en más capacitación del personal y también invertir en sensibilizar al personal de que estamos en una nueva situación ante un futuro que se deslumbra, un horizonte que se deslumbra y que tenemos la obligación de repensar en la institución en el marco que ellas lo están diciendo. El talento humano juega un papel esencial y cuando me refiero al talento humano, me estoy refiriendo al personal académico de todas las unidades y también al personal administrativo de las sedes universitarias, etc.

Me llamó mucho la atención también y lo cual recuerdo la gran preocupación que siempre defendió, tal vez don Rodrigo lo recordará, don Ramiro Porras, cuando hablaba de la importancia de la UNED con la flexibilidad curricular, aquí se habla muy bien de la importancia de la flexibilidad curricular, en ese eje o variable que mencionan ellas que es aprendizaje a lo largo de la vida, es importante que nuestros estudiantes comprendan que en una sociedad el conocimiento diariamente se va renovando y por lo tanto, un título no es la conclusión de una formación, sino que la universidad está en las mejores condiciones para que se lleven a cabo esos cursos de actualización.

Yo me imagino que una persona que se gradúa en un posgrado, voy a hablar el caso en particular que conozco de mi hija que la veo muy entusiasmada con la maestría de evaluación, sin embargo, eso va renovándose constantemente, la

universidad tiene el deber como universidad pública, ofrecer cursos de posgrados para poder actualizar esas experiencias de esos estudiantes y de todos los posgrados que ofrece la universidad, esa flexibilidad curricular y el que la UNED oferte tanto en la educación formal, como no formal, llámese los cursos de extensión, una serie de posibilidades que contribuyan a esa flexibilización curricular, me parece que eso va muy de acuerdo con la ley de creación de la UNED, creo que era el artículo 4 o 5, pero donde la UNED tiene que ser muy innovadora así es como lo interpreté cuando leí el documento, de repensar todos los procesos internos y un revisión como lo mencionan ustedes de la normativa institucional, en particular el Reglamento de Gestión Académica que es el que de alguna manera norma todo el quehacer académico desde la apertura de un programa, los estudios que hace la Universidad en todos los niveles, o sea toda su oferta académica.

También la importancia una revisión del Reglamento General Estudiantil tomando en cuenta estas dimensiones que para mí fueron fundamentales, la parte tecnológica, ambiental, social y socioeconómica, por eso fue que me gustó mucho el título del escenario plausible de la oferta académica de la UNED del 202-2030 que en el estudio se propone, cuando indica “nadie queda atrás, sin brecha social, sin brecha tecnológica y con inclusión” ese es gran reto que tiene para mí la institución con este estudio que se lleva a cabo, me parece que este título refleja el gran desafío de la UNED para lograr ese escenario plausible a la 2030.

La pregunta que tengo no es con relación con el estudio, todo lo contrario, mi respeto y humilde reconocimiento al esfuerzo que llevaron a cabo desde marzo del 2020 con diferentes etapas y la manera en la hicieron ese tipo de consultas, me sentí muy orgullosa de ser miembro de este Consejo Universitario y también de haber estado en la sesión 1560 donde estaba también usted don Rodrigo cuando llevamos un proceso donde se revisaron las funciones del CIEI, el CPPI y algunas instancias del área de investigación.

La pregunta que tengo es la siguiente, y esto me surgió al analizar, ellos nos están pidiendo que hago se debe planificar de manera prospectiva, nos están dando una serie de recomendaciones al final del documento, todo eso me pareció excelente, el punto central es, recientemente nosotros dimos los lineamientos y el CONARE aprobó el PLANES para el 2021-2025 ¿Es así don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Sí 2021-2025.

MARLENE VÍQUEZ: Tenemos el documento PLANES, también tenemos una Propuesta de Lineamientos de Política Institucional que tiene que ser analizada, discutida y modificada en los términos que considere la Asamblea Universitaria Representativa y al final de esto tenemos una obligación que es parte del proceso de planificación, la elaboración y aprobación de un Plan de Desarrollo Institucional que cuando leo este documento yo me dijo, cómo se logra armonizar todo este bagaje de documentos bajo esta perspectiva que nos están proponiendo las dos

investigadoras, no sé si son señoras, con el mayor respeto Carol, Jennifer y doña Rosberly ante esta situación.

La pregunta que tengo es: ¿Sí la Vicerrectoría de Planificación o la administración ya han pensado en la definición de una estrategia institucional? Porque cuando yo vi y analicé los cuadros que aparecen el documento, en algunas partes se menciona en la información que recogen en qué la Universidad ha avanzado, por ejemplo, en el caso del teletrabajo, de ahí la pregunta; Sí la Vicerrectoría de Planificación o la administración ya han pensado en la definición de una estrategia institucional con miras a lograr el escenario plausible que propone el estudio en el cual se armonice todos los documentos que mencioné, el PLANES 2021-2025, la Propuesta de Lineamientos de Política Institucional que analizará la Asamblea Universitaria próximamente y el respectivo Plan de Desarrollo Institucional.

Porque es un proceso que hay que llevar a cabo de manera paulatina, pero que también demanda mucho trabajo y compromiso, voy a utilizar una palabra que quizá muchas personas no me comprenden, pero que yo si la entiendo muy bien, tienen que enamorarse del proyecto UNED, los funcionarios y funcionarias tienen que enamorasen de este proyecto para que realmente pueda generar el valor público que se demanda de ella y pueda cumplir a cabalidad con la noble misión y la responsabilidad social que tiene, muchísimas gracias a las dos expositoras a doña Rosberly, agradecería que si ustedes en algún momento ya que trabajan en la Vicerrectoría de Planificación nos puedan dar algunas sugerencias en ese sentido, gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. Me ha pedido la palabra don Gustavo.

GUSTAVO AMADOR: Muy buenos días señor rector, compañeros del Consejo Universitario y un saludo a la comunidad universitaria, particularmente a también el saludo a Rosberly y al equipo de investigadoras que nos acompañan en la sesión de hoy, reiterar el agradecimiento por este estudio, si lugar a duda el supuesto por lo menos del que yo parto para hacer estos análisis es que la educación es un derecho humano, que en todas las comunidades y territorios la juventudes tienen que tener acceso a este derecho humano.

Este estudio lo señala como el escenario plausible el motor de desarrollo de la industria 4.0 de una u otra forma nosotros desde la Universidad debemos de estar apelando para que internet sea gratuita, para que los sistemas de banda ancha sean de acceso también gratuitos y así todas las posibilidades que dan la fibra óptica, porque es la única forma si todo este escenario está como motor esta industria 4.0 nosotros debemos garantizar que en todas las comunidades nuestros estudiantes y poblaciones tengan acceso a las posibilidades que hoy ofrece esta industria.

Me dicen que FONATEL tiene una serie y cantidad enorme de recursos, pero cuando yo voy a las comunidades, a Osa donde estoy yendo ahora y veo que

difícil para que un estudiante nuestro por medio de un celular tiene que irse a la punta de una montaña para poder tener acceso a la internet y no solo eso, sino que son los competidores privados en concreto, Claro y Movistar para decirlo con nombres y apellidos los que están ofreciendo esas posibilidades de acceso a la internet para estas poblaciones, agradezco de verdad este estudio porque nos da luces de cómo orientar nuestra oferta académica para el año 2030 el supuesto debe ser eso, la educación debe ser gratuita en este país igualmente debe ser gratuito el acceso al internet, a la banda ancha y la fibra óptica para que estos escenarios plausibles logren implementarse al 100% en nuestros territorios, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Gustavo. La palabra a don Vernor Muñoz.

VERNOR MUÑOZ: Buenas tardes, quisiera comenzar a la comunidad universitaria y a agradeciendo a las compañeras por la presentación de este estudio y su elaboración, es un insumo muy importante y valioso para la discusión y el análisis, y digo esto porque tengo algunas diferencias conceptuales con el enfoque por competencias, me parece que este enfoque lejos de abrir a restringido el acceso a los aprendizajes hay mucho debate teórico-conceptual al respecto y personalmente creo que es un enfoque que no funciona, no funciona sobre todo si se combina con esta separación innecesaria entre habilidades blandas y duras, que han conducido dramáticamente a establecer ciertos conocimientos y destrezas como útiles y otras como secundarias o complementarias.

Este debate teórico-conceptual tienen también un correlato en la esfera política principalmente porque esta idea de que habilidades son mejores que otras, yo sé que en su estudio no lo establecen así, pero a veces el debate político que hay ha conducido a establecer una serie de prioridades en la agenda educativa que rompen con el acceso universal a todos los aprendizajes, que no necesariamente están vinculados con el mundo de la industria y esta visión reduccionista lamentablemente ha estado muy posicionada por los sectores corporativos y privatizadores que creen derechos de establecer cuáles son las prioridades educativas de un país y que nos tienen en el caos de Costa Rica en este momento sujetos a ataduras que vienen de estos sectores que claman por la reducción presupuestaria, curricular y que los procesos educativos respondan únicamente a la agenda y necesidades de los empleadores.

Sé que esto da para mucha reflexión y debate quiero nada más puntualizar esto y decir que me parece que este estudio tan interesante y serio debe servir como insumo para una reflexión más profunda, pero no necesariamente como el indicador de un proceso que debemos obligatoriamente seguir, creo que todavía hace falta profundizar en la discusión y comprender cuál es el rol que tiene nuestra Universidad en este debate, muchísimas gracias y felicitaciones de nuevo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Vernor. ¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra?

Yo también quiero manifestar algunas observaciones, en primer lugar agradecer nuevamente a Rosberly, Carol y Jennifer por la realización del estudio y la presentación hoy en Consejo Universitario, también las vamos a convocar al Consejo de Rectoría para verlo tal vez con un poco más de detalle, quería además del reconocimiento resaltar algunas de las observaciones, conclusiones y recomendaciones que trae este informe, a mí me parece que da un marco muy enriquecedor para valorar el entorno en que nos estamos moviendo para presentar luces que le permiten visualizar a todas las personas en la Universidad y particularmente a las que tenemos que tomar decisiones en relación con algunos caminos que podemos o debemos seguir en los próximos años.

Respondiendo a una inquietud de doña Marlene también debemos ver este documento como dando un marco muy enriquecedor como decía que se complementa con los Lineamientos de Política Institucional que están planteados ante la Asamblea Universitaria Representativa que tengo convocada para el viernes de la próxima semana con el propósito de comenzar a conocer los lineamientos 2021-2025 complementado además con el Plan de Desarrollo Institucional que responde a esos lineamientos, recordemos que los lineamientos son para Plan de Desarrollo Institucional que sería plan 2021-2025 de igual forma alineado con el PLANES con el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior 2021-2025.

Todas estas fuerzas, tendencias y factores que inciden sobre el quehacer de la Universidad se han venido tomando en cuenta, aquí lo vemos ahora materializado en un estudio de prospección que analiza esos caminos hacia dónde vamos, luego por las circunstancias del tiempo resulta que el estudio se encentra con la pandemia de frente y entonces debe responder de igual manera a la valoración de los efectos de la pandemia en lo que se hizo en el año 2020 y en lo que se haga a partir del año 2021 e implicaciones que tiene en los sistemas educativos en general y la derivaciones que tiene de la modalidad educativa propia de la UNED y cómo aprovechar las oportunidades o las ventajas de la evolución o la transformación hacia lo digital abre también para la oferta académica de la UNED en los próximos años.

A mí también me agrada muchísimo la gran relación que encuentro en este documento con muchos puntos claves de la propuesta de trabajo que yo presenté cuando me postulé para la Rectoría de la UNED en este periodo.

MARLENE VÍQUEZ: En el documento se menciona don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí y a mí me agrada mucho que hay una gran coincidencia en alguno de esos elementos, en primer lugar porque la propuesta la planteábamos en la Agenda 2020-2030 en el campo educativo el cuarto objetivo particularmente, no solo ese, pero el cuarto en cuanto a las características de los sistemas educativos y cómo deberíamos verlos en el quehacer de la UNED y ahí hablamos de que tenemos una institución cada vez más equitativa y yo he insistido



montones de veces que la UNED es la Universidad que aporta equidad al sistema universitario de Costa Rica en esos términos lo he dicho reiteradamente.

También de abrir oportunidades de mayor igualdad en el acceso de los beneficios de la UNED, en el acceso para aprovechar las oportunidades que la Universidad brinda y eso sustenta algunos mecanismos de cambio significativos por la misma tecnología en este momento para llevar más servicios de apoyo a los procesos de aprendizaje de las personas, asimismo en la transformación del papel de todas las sedes a nivel nacional, procesos en los que estamos inmersos, además de la equidad el compromiso con la calidad y ahí hemos impulsado los procesos de acreditación de carreras también buscar esa certificación de calidad institucional con la queremos avanzar y esperamos resultados en este tiempo.

Además, la educación para toda la vida donde de igual forma he venido manifestando que la única forma de hacer realidad esa aspiración es por la educación a distancia con el uso intensivo de las oportunidades que nos dan las tecnologías de igual manera planteábamos una ampliación de la oferta académica en varias dimensiones; una alrededor de la evaluación de pertinencia de lo que ya tenemos y en eso tenemos seguir avanzando, este estudio nos da muchas luces en ese camino, pero también una ampliación en cuanto a las posibilidades de técnicos que la universidad pueda ofrecer y a programas de extensión y acción social bajo modalidades de educación abierta, por las circunstancias del momento incluso se comenzó con una iniciativa muy bonita el año pasado que es lo que se ha llamado en Extensión “U abierta” que esperamos pueda seguir creciendo en oportunidades para muchas poblaciones en todo el país.

También a Extensión hacia arriba donde hablamos de las oportunidades de educación continua permanente, además de los posgrados y las certificaciones que la UNED puede ofrecer a los diferentes sectores de la población, aquí ustedes nos dan un bagaje de información y un referente sobre el cual debemos de analizar muy minuciosamente como ir cumpliendo con todos esos elementos.

Me agrada mucho cuando ustedes en el documento hablan de escenario negativo de la oferta académica, creo que era negativo como lo ponían y comienza por decir algo que yo he reiterado desde mediados del año pasado y ahora a principios de este año, que no podemos volver atrás, no podemos seguir pensando como lamentablemente algunas personas todavía lo hace a que vamos a volver a actividades presenciales que teníamos antes de la pandemia, cuando lo que hemos hecho es seguir un proceso de evolución hacia el uso cada vez más intensivo de las tecnologías digitales donde tenemos que buscar eso sí que todas las personas tengan acceso que nadie se quede atrás y ahí tenemos que concentrar machismos esfuerzos de la Universidad en este tiempo empezamos con cosas muy sencillas como darle la posibilidad de pagar internet a las personas que no podían y que estaban bajo la línea de pobreza para que no se quedaran atrás en el proceso de transformación acelerada que tuvimos que emprender el año pasado.

Pero eso no es suficiente, hemos estado buscando alternativas más sostenibles mientras tanto se continúa con ese apoyo a las personas, vemos por ejemplo que a nivel nacional se está hablando ahora de un bono de conectividad para de igual forma ayudarle a personas básicamente del Ministerio de Educación Pública que no tienen ese acceso a la conectividad, nosotros lo hicimos antes porque para eso no ocupábamos de ninguna ley o reglamento sino la necesidad de tomar decisiones como las que se tomaron para que al menos no fuera esa la razón por la cual las personas desertaban en un momento crítico como fue el auge de la pandemia en el año 2020.

Planteábamos nosotros una transformación digital de la UNED solo que habíamos pensado en más tiempo y no tan acelerada como se dio, ahora corresponde perfeccionar lo que ya se hizo, profundizarlo, mejorarlo, que haya cada vez menos barreras de acceso a lo que se ha venido realizando, de igual forma planteábamos una certificación Carbono Neutral para la Universidad, un tema ambiental que ustedes tocan una y otra vez en este documento y que se ha comenzado a avanzar bajo una metodología particular que adoptamos el año pasado y que en conjunto nos va llevando hacia un redimensionamiento de la fisonomía de la UNED.

Todo esto esperamos pueda irse materializando y este estudio al incorporar tendencias, objetivos mundiales, al analizar el desarrollo de la educación superior en Latinoamérica, al guiarse por los ODS, con todas las variables que introducen y al haber sido tan participativo creo que da un fundamento muy sólido para que lo consideremos en ese marco en el que espero que aprobemos muy pronto los Lineamientos de Política Institucional entendamos el PLANES en función de las acciones que tiene que emprender la UNED que se vean reflejadas en el Plan de Desarrollo Institucional que está muy avanzado, pero necesitamos que se aprueben los lineamientos para poder dar ese otro paso a los planes específicos sobre todo en el campo académico y en el campo de las sedes de la Universidad para que nos podamos guiar por las observaciones y recomendaciones que se derivan, que contiene el documento que ustedes nos han presentado ahora.

Así brevemente algunas de las manifestaciones que quería aprovechar para decirles en esta oportunidad y nuevamente reconocer la calidad e importancia del trabajo que realizaron y resaltar lo significativo que es para el desarrollo de la Universidad y como enriquece los procesos de toma de decisión que diferentes instancias de la Universidad debemos abordar en este tiempo.

Don Eduardo pide la palabra.

**EDUARDO CASTILLO:** Buenas tardes a toda la comunidad universitaria, manifestar mi agradecimiento a Rosberly y a todo su equipo por la realización de este trabajo que es necesario y nos plantea de manera muy clara por el cual se desenvuelve la Universidad, un elemento nada más porque casi todo está indicado, que también todo esto lo tengamos siempre presente e insistamos en las carreras para que todos estos elementos que se indican en este estudio sean

contemplados sobre todo ahora que estamos con los procesos de acreditación de la mayoría de las carreras y además como don Rodrigo lo planteado en su propuesta con miras a la acreditación institucional, son elementos en los que es importante estar insistiendo y que siempre lo tengamos pendiente, básicamente y agradecerle este excelente estudio que yo creo que ya hacía falta, muy pertinente, sobre todo que fue realizado por personas expertas en la parte de prospectiva, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Eduardo. Rosberly nos pide la palabra.

ROSBERLY ROJAS: Finalmente ponernos a las órdenes de ustedes para cualquier ampliación que se requiera o pregunta adicional, nos ponemos a las ordenes el equipo de investigador y el CIEI, en línea con la conversación que se ha tenido ahora quisiera resaltar que como parte de los insumos de este estudio se trabajó con don Álvaro el vicerrector de Planificación para el documento borrador que se trabajó en Vicerrectoría de Lineamientos de Política Institucional, de hecho si no me acuerdo mal creo que es el número 15 que plantea explícitamente el establecimiento de una oferta renovada con visión prospectiva, creo que hay otro en términos de la gestión institucional que se transforme con una visión de largo plazo incorporando todo lo que es la industria 4.0.

Ciertamente ya los insumos de este estudio se brindaron para que fueran parte de los insumos del documento borrador de Lineamientos de Política Institucional que se propuso en la Vicerrectoría, también con don Álvaro estamos trabajando el tema de la vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional precisamente de los resultados de este trabajo y a partir de ahí este trabajo se hizo con una vinculación muy cercana entre la Vicerrectoría de Planificación y la Vicerrectoría Académica contamos siempre y absolutamente con el apoyo de doña Maricruz que ha sido una gran entusiasta y nos apoyó mucho en todo el trabajo metodológico.

Una vez que ya el Plan de Desarrollo Institucional este aprobado la idea es que se trabaje precisamente en un plan de desarrollo académico donde se pueda incorporar las acciones estratégicas que la Universidad va a tomar de acuerdo a sus recursos y a lo que las autoridades establezcan, esto es un insumo que se va a tomar y que no es una decisión de las autoridades y del Consejo de Rectoría, que se establezca ese plan de desarrollo académico.

Como decían las compañeras, la diferencia entre una aspiración y la prospectiva es que la prospectiva requiere; estrategia y monitoreo, o sea no solo lo que aspiramos que la UNED sea en el 2030 es además cómo lo vamos a hacer, cómo vamos a llegar ahí con que estrategia, qué recursos se requieren para llegar ahí y luego vamos a tener que ir monitoreando y evaluando ese camino que la Universidad va tomando porque también como establece la prospectiva la sociedad está cambiando constantemente, ya tuvimos en el 2020 un cambio que fue precisamente el tema del Covid, eso lo que nos indica es que para llegar al 2030 vamos a tener otras transformaciones a nivel mundial o nacional que se van

a tener que monitorear e incorporando en ese plan de largo plazo de la Universidad para ir redirigiendo el camino conforme el contexto y el mundo.

Esto es un trabajo el valor que tiene no es intrínseco no es en sí mismo más que en términos de la generación del conocimiento como actividad investigativa, el gran valor que tiene es que se vincule con la planificación y la estrategia institucional.

De nuevo reiterar que estamos a las órdenes de ustedes, muchas por el espacio y las palabras que nos han brindado esta mañana en relación al estudio y al trabajo de las compañeras investigadoras del Centro, buenas tardes.

RODRIGO ARIAS: Muchas Rosberly, Jennifer y Carol.

VERNOR MUÑOZ: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Este documento alimenta en gran parte lo que es la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional que está vinculado con los lineamientos, pero en el contexto que aquí se analiza con esa visión prospectiva para el desarrollo de la Universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo yo quería destacar algo fundamental, una inquietud que tengo, doña Rosberly me aclaró muchas cosas, pero también el documento es muy claro de que se requiere de mucho compromiso, el proceso requiere de una etapa de sensibilización porque es un cambio cultural en la misma gestión institucional, es un repensar, pero siempre con miras en ese compromiso de la Universidad para cumplir a cabalidad con el valor público que se espera de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Creo que lo que corresponde es agradecerles la presentación, que lo dejemos como un documento para nosotros porque este debe retomarse para otros análisis y acuerdos posteriores en esta misma materia y cuando veamos el Plan de Desarrollo va a ser muy importante también contextualizarlo en torno a lo que dice este documento, les pediría con los considerandos correspondientes agradezcamos la presentación del informe del día de hoy.

No sé si tienen algún otro acuerdo para sumarlo a esta propuesta.

VERNOR MUÑOZ: Yo creo que además del agradecimiento tendríamos también que expresar que será un insumo fundamental para la discusión que tenemos que tener institucional.

RODRIGO ARIAS: Podemos indicar ahí que se analice a nivel de la administración igualmente lo vamos a convocar en CONRE.

VERNOR MUÑOZ: Muy bien, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Sí les parece de esa forma lo aprobamos para indicarlo en el “chat” o de palabra. Tenemos los 6 votos. Démosle firmeza. Queda también aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CIEI-003-2021 del 4 de febrero del 2021 (REF. CU-043-2021), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el “Estudio prospectivo de la oferta académica de la UNED. Análisis de tendencias y escenarios”, elaborado por las investigadoras Carol González Villarreal y Jennifer Azofeifa Retana. Además, solicita un espacio para la presentación de la investigación.**
- 2. La presentación realizada por las señoras Rosberly Rojas Campos, Carol González Villarreal y Jennifer Azofeifa Retana, del “Estudio prospectivo de la oferta académica de la UNED. Análisis de tendencias y escenarios”, en esta sesión.**

##### **SE ACUERDA:**

- 1. Agradecer a la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, y a las investigadoras Carol González Villarreal y Jennifer Azofeifa Retana, la presentación del “Estudio prospectivo de la oferta académica de la UNED. Análisis de tendencias y escenarios”.**
- 2. Tomar en consideración el “Estudio prospectivo de la oferta académica de la UNED. Análisis de tendencias y escenarios”, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, como un insumo fundamental para la discusión que tendrá el Consejo Universitario, del Plan de Desarrollo Institucional.**
- 3. Solicitar a la administración continuar con el análisis del citado estudio.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Al ser las 12:26 p.m., se retiran de la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario, la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), Carol González Villarreal y Jennifer Azofeifa Retana, investigadoras del CIEI.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Quiero que tomemos esta parte final de la sesión para comunicar una situación que se ha venido presentando, para que nos salgamos ya de la agenda y terminar con este punto, es con relación al proyecto del Ley de Empleo Público que hemos viendo y que en los medios de comunicación se ha observado en estos días toda la dinámica que existe en relación con el proyecto de Ley y las propuestas de modificación, la presentación de mociones, el papel activo desde CONARE se ha adoptado estos días en conversación con muchas personas diputadas con el propósito de darles a entender que el proyecto del Ley tal y como se encuentra en la actualidad violenta gravemente la autonomía universitaria y la inconveniencia de que se siga por ese camino.

También de algunas otras inconveniencias generales que tiene el proyecto de Ley para el aparato público como lo manifestamos en el comunicado que CONARE había hecho en su momento, las inconsistencias internas que tiene, incluso cuando se refiere a una serie de elaboraciones teóricas que supuestamente sirvieron o inspiraron la redacción de ese proyecto, pero que en la práctica no aparece que respondan a lo que ahí se indica.

Además de todo eso la preocupación central en la violación que hace de la autonomía universitaria, un día de estos nos reunimos con la ministra de Planificación y un par de diputados, creo que yo ya les había comentado sobre eso fue la semana pasada, quedaron de analizar las propuestas no con muy buena recepción por cierto, ese día acordamos nosotros analizar más minuciosamente el proyecto de Ley y buscar mociones que salvaguarden la autonomía aunque la principal sería la exclusión del proyecto de Ley o bien la indicación de que nada más nos atañe el cumplimiento de los principios, pero no todo el resto de las acciones e injerencias de MIDEPLAN o la Dirección del Servicio Civil sobre el funcionamiento de las instituciones.

Se ha venido insistiendo, se elaboraron propuestas que se compartieron con distintas diputadas y diputados, muchas de estas se han presentado en la corriente legislativa para que la comisión las vea, pero también vimos que ayer en la tarde en la sesión del Plenario cuando se iba a dar por cerrado el plazo para recibir mociones hubo algunas acciones internas de diputados y diputadas que trasladaron la fecha final para recibir mociones hasta el día de mañana, las mociones las presentan las o los diputados.

En vista de eso y también de una información que viene hoy en los periódicos diciendo que el acuerdo o conceso que tienen es de no excluir a nadie y eso es

sumamente peligroso para las universidades, es una violación directa a la autonomía universitaria, anoche que tuve la oportunidad de participar en un foro que me habían invitado en el que estaba el jefe de fracción del PLN le argumentábamos todo lo que hemos dicho alrededor de la autonomía universitaria, él por lo menos en el foro se compromete a que van a valorar eso en las mociones que se presenten, no sabemos cuales puedan surgir de última hora de aquí a mañana o qué estrategias estará siguiendo el Gobierno, grupos de diputados o las fracciones

Dada toda esta información y las noticias que se han publicado desde el CONARE, que ayer tuvimos sesión, lléganos al acuerdo de que mañana favorecer la presencia de nuestras comunidades universitarias en la Asamblea Legislativa a las 10:00 a.m. para que todos estemos enterados de que se está haciendo esta convocatoria, yo ahora temprano lo informe a los gremios de la UNED y al Sindicato con el propósito de que ayuden para que más que personas puedan participar en esa actividad para mañana, obviamente no se quiere que sea masiva en sentido que se rompan todas las medidas de protección y seguridad que debemos mantener dada la pandemia, pero tampoco no manifestarnos mañana.

Con orden y cumplimiento de medidas, pero que se vea que las universidades estamos preocupadas, atentas a cómo evolucione esto porque realmente es peligrosísimo que vía una ley de la República se quite o como decía ayer en el foro; se pellizque un pedacito de la autonomía universitaria, porque hoy es en materia de empleo, mañana si la ley lo sigue haciendo así algún grupo de interés a nivel nacional o grupo de diputados y diputadas se les va a ocurrir a que entren a analizar requisitos, otro día dirán que elección de autoridades, que aprobación de planes de estudio, es que la autonomía es una sola, yo uso unas palabras que Ana Lucía me transmitió del magistrado Jinesta que dice que la autonomía universitaria es una sola no se puede dividir ni pellizcar pedacitos, sino que es integral si comenzamos a permitir que aunque sea una parte menoscabe no sabemos hasta donde llegará.

La autonomía tenemos que defenderla no porque a nosotros nos interese desde la Universidad que es esencial para una institución universitaria, pero también para el país porque en el tanto se va a ir minando la libertad con la que tenemos que operar las universidades públicas se va a ir de igual manera minando el sistema democrático en el que vivimos, esto para que tómenos nota y de una vez aprovechar da la transmisión de la sesión para informarle a la comunidad universitaria de esta situación.

Probablemente si avanza en proyecto de ley tal y como está si no hacen algún cambio con mociones el día de mañana que entrarán a conocimiento de la Comisión hay todo un trámite Legislativo, en la de menos terminaremos otra vez en la Sala Constitucional, pero la Sala Constitucional es muy lenta para resolver estas cosas y por eso la importancia de que mañana podemos manifestarnos como les dije usando la mascarilla, con todo el orden, el distanciamiento, con todo lo que tiene que tomarse en cuenta en las condiciones actuales.

Es lo quería informarles en esta etapa final de la sesión de hoy.

Por cierto, Gustavo, una persona del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica quiere comunicarse con la persona del Consejo Universitario de la UNED que estaba en aquellas reuniones que nosotros lo habíamos designado a usted ¿Se acuerda?

GUSTAVO AMADOR: Sí señor, para servirle.

RODRIGO ARIAS: Para pasarle a ella sus números y que se comunique con usted más tarde, quieren coordinar entre consejos universitarios también, ahorita le paso a ella sus datos y a usted los de ella.

GUSTAVO AMADOR: Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo muchísimas gracias por ese informe que nos está dando, yo leí unos artículos de este señor de la Universidad Nacional don Leiner.

RODRIGO ARIAS: Sí, Leiner Vargas.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que él hace un excelente análisis en el periódico la República e inclusive escuché un debate simple pequeño entre don Albino Vargas con don Rolando que había sido diputado en su momento.

RODRIGO ARIAS: Rolando González.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, Rolando González, muy bien donde él explica cuáles son las grandes verdades y mitos que tienen con relación a esto, me parece que ha habido una preocupación al interior de la Universidad en relación con este Proyecto de Empleo Público, todo mi apoyo en la gestión que están realizando los sectores porque a pesar de que supuestamente hay una iniciativa de algunos diputados y diputadas del Partido Liberación Nacional que hasta los cuestionan porque dicen que van a presentar mociones hay una tendencia de mantener a la universidades, en ese sentido señor rector muchísimas gracias por la información.

Creo que es importante que la comunidad universitaria conozca toda esta información que usted nos ha dado y por dicha que lo está haciendo en esta sesión del Consejo, pero también que se haga un comunicado a la comunidad universitaria desde la Rectoría para que se tenga conocimiento de estas acciones que está promoviendo el Consejo Nacional de Rectores, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Exactamente, ahora acabo de pasarles el comunicado que ya salió de CONARE, eso fue de anoche para hoy y es para mañana, estamos contra el tiempo, pero ahora que termine la sesión voy a emitir un breve comunicado a la comunidad universitaria apoyándome en el de CONARE.



Nuevamente reiterar la convocatoria para que mañana con orden, con cumplimiento de medidas, con distanciamiento, mascarilla podamos estar presentes en la Asamblea Legislativa a las 10:00 a.m.

De esta forma damos por terminada la sesión de hoy, agradecerles a todas las personas de la Universidad que nos han dado seguimiento en la transmisión y al Consejo Universitario, buenas tardes.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta y seis minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA/ KM / PP / YR / JV \*\*\*